



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

---

Número 238  
Año XXXVI  
Legislatura IX  
17 de abril de 2018

## Sumario

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 1.1. PROYECTOS DE LEY

##### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Apertura del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón . . . . . 17934

Apertura del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón. . . . . 17934

## 1.2. PROPOSICIONES DE LEY

### 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el impuesto de sucesiones y donaciones. . . . . 17934

Proposición de Ley de apoyo al trabajo autónomo y al emprendimiento en Aragón. . . . . 17934

## 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

#### 3.1.1. APROBADAS

##### 3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Proposición no de ley núm. 94/16, sobre el desarrollo de un Plan estratégico del porcino para Aragón. . . . 17954

Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Proposición no de ley núm. 425/16, sobre las explotaciones de porcino en Aragón. . . . . 17955

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 121/18, sobre patios escolares inclusivos y participativos. . . . . 17955

### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

#### 3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 127/18, sobre impulso a la industria del videojuego. . . . . 17955

Proposición no de Ley núm. 130/18, sobre las modificaciones en la normativa de aplicación de purín. . . . . 17956

Proposición no de Ley núm. 136/18, sobre la modificación en sentido progresivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. . . . . 17957

Proposición no de Ley núm. 139/18, sobre el maltrato animal. . . . . 17957

Proposición no de Ley núm. 140/18, sobre el presupuesto comprometido por el Gobierno de España para el desarrollo de las medidas contempladas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. . . . . 17958

Proposición no de Ley núm. 142/18, sobre la captación de talento investigador. . . . . 17959

Proposición no de Ley núm. 143/18, sobre incentivos fiscales a la investigación. . . . . 17959

Proposición no de Ley núm. 144/18, sobre la incorporación de jóvenes a la agricultura en Aragón. . . . . 17960

Proposición no de Ley núm. 145/18, sobre seguimiento de las inversiones en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). . . . . 17961

### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 128/18, sobre las necesidades del Centro Público de Educación de Personas Adultas "Somontano" de Barbastro (Huesca), para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. . . . . 17962

Proposición no de Ley núm. 129/18, sobre el arreglo de la carretera A-202 Calatayud-Munébrega-Nuévalos-Campillo de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. . . . 17962

Proposición no de Ley núm. 131/18, sobre el Sistema de gestión de la señalización horizontal de la red autonómica de carreteras del Gobierno de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. . . . . 17963

Proposición no de Ley núm. 132/18, sobre el Sistema de gestión de la señalización vertical de la red autonómica de carreteras del Gobierno de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. . . . . 17963

Proposición no de Ley núm. 133/18, sobre bonificaciones en el IRPF para las inversiones en proyectos y empresas innovadoras, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. . . . . 17964

Proposición no de Ley núm. 134/18, sobre la creación de un centro de alto rendimiento para proyectos y empresas tecnológicas, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo. . . . . 17964

Proposición no de Ley núm. 135/18, sobre líneas de ayuda dirigidas a la innovación tecnológica, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. . . . . 17964

Proposición no de Ley núm. 137/18, sobre Plataformas Virtuales y Redes de Pequeños Productores en el Ámbito Rural, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo. . . . . 17965

Proposición no de Ley núm. 138/18, sobre el etiquetado de la miel, para su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. . . . . 17965

Proposición no de Ley núm. 141/18, sobre el reconocimiento y regulación de la musicoterapia, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. . . . . 17966

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 94/16, sobre el desarrollo de un Plan estratégico del porcino para Aragón. . . . . 17968

### 3.1.3. RECHAZADAS

#### 3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 362/17, sobre registro público de centros o instituciones no pertenecientes al Servicio Aragonés de Salud de Aragón. . . . . 17968

Rechazo por la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 68/18, sobre **smart cities**. . . . . 17968

Rechazo por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 113/18, sobre donaciones. . . . . 17969

### 3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 333/16, sobre medidas de protección a los menores víctimas de violencia de género. . . . . 17969

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 209/17, sobre incentivos fiscales a la investigación. . . . . 17969

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 338/17, sobre inversiones en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i). . . . . 17969

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 28/18, sobre las modificaciones en la normativa de aplicación de purín. . . . . 17969

## 3.2. INTERPELACIONES

### 3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 50/18, relativa a la política general en materia de prevención y asistencia de las patologías adictivas por parte de los jóvenes. . . . . 17970

Interpelación núm. 51/18, relativa a Protección Civil en Aragón y, en concreto, con las actuaciones de emergencia que deben atender. . . . . 17970

Interpelación núm. 52/18, relativa a política general en prevención y extinción de incendios forestales. . . . . 17970

Interpelación núm. 53/18, relativa a las actuaciones en materia agraria y medioambiental. . . . . 17971

Interpelación núm. 54/18, relativa a la gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón. . . . . 17971

Interpelación núm. 55/18, relativa al apoyo de las pymes. . . . . 17971

Interpelación núm. 56/18, relativa a la política del Gobierno en relación con el personal docente. . . . . 17972

### 3.2.2. RETIRADAS

Retirada de la Interpelación núm. 43/17, relativa a guardias médicas en la Comunidad Autónoma de Aragón. . . . . 17972

Retirada de la Interpelación núm. 85/17, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en referencia a los centros hospitalarios comarcales de Aragón. . . . . 17972

## 3.3. MOCIONES

### 3.3.1. APROBADAS

#### 3.3.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Moción núm. 14/18, dimanante de la Interpelación núm. 31/18, relativa a la política general en materia de rehabilitación de vivienda. . . . . 17973

### 3.3.2. EN TRAMITACIÓN

#### 3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 18/18, dimanante de la Interpelación núm. 103/17, relativa a la política general del Departamento de Hacienda y Administración Pública. . . . . 17973

### 3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 19/18, dimanante de la Interpelación núm. 122/17, relativa a la política de incorporar las nuevas tecnologías en el ámbito de la salud, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. . . . . 17974

Moción núm. 20/18, dimanante de la Interpelación núm. 42/18, relativa a la política del Gobierno de Aragón para reducir la siniestralidad en las carreteras de titularidad autonómica, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. . . . . 17974

Moción núm. 21/18, dimanante de la Interpelación núm. 101/17, relativa a la política del Gobierno en materia de retorno joven, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. . . . . 17974

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 14/18, dimanante de la Interpelación núm. 31/18, relativa a la política general en materia de rehabilitación de vivienda. . . . . 17975

### 3.3.3. RECHAZADAS

#### 3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad de la Moción núm. 9/18, dimanante de la Interpelación núm. 24/18, relativa a la política general en materia de estímulo empresarial en Investigación y Desarrollo (I+D). . . . . 17976

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Moción núm. 11/18, dimanante de la Interpelación núm. 35/18, relativa a la política general del Departamento en materia de equipamientos educativos y, en concreto, acerca de los equipamientos necesarios en los centros educativos integrados de la Comunidad Autónoma de Aragón. . . . . 17976

Rechazo por la Comisión de Sanidad de la Moción núm. 12/18, dimanante de la Interpelación núm. 121/17, relativa a listas de espera en el Sistema Aragonés de Salud. . . . . 17976

Rechazo por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Moción núm. 15/18, dimanante de la Interpelación núm. 29/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de igualdad, de forma concreta, en conciliación y corresponsabilidad familiar y social. . . . . 17976

Rechazo por la Comisión de Sanidad de la Moción núm. 16/18, dimanante de la Interpelación núm. 26/18, relativa a la política general en materia de colaboración entre Atención Primaria y Atención Especializada y, más en concreto, en la implementación de la interconsulta virtual. . . . . 17977

### 3.4. PREGUNTAS

#### 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

##### 3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 321/18, relativa a la necesidad de establecer un centro de referencia nacional para las personas con acondroplasia. . . 17977

Pregunta núm. 328/18, relativa a cursos de formación especializada para atender a las víctimas de violencia sobre la mujer. . . . . 17977

Pregunta núm. 331/18, relativa al Consejo Asesor para la Enseñanza de la Historia. . . 17978

Pregunta núm. 335/18, relativa a la posibilidad de una reestructuración de la deuda autonómica. . . . . 17978

Pregunta núm. 336/18, relativa a la integración de los tipos autonómico y estatal del impuesto de hidrocarburos. . . . . 17978

Pregunta núm. 337/18, relativa a la coordinación de Atención Primaria y Atención Especializada. . . . . 17979

Pregunta núm. 338/18, relativa al Proyecto del decreto que regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias. . . . . 17979

Pregunta núm. 339/18, relativa a la seguridad de los ciclistas en las carreteras. . . . . 17979

Pregunta núm. 340/18, relativa al Consejo Asesor para la Enseñanza de la Historia en Aragón. . . . . 17980

Pregunta núm. 341/18, relativa al equipo de urgencias del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza. . . . . 17980

Pregunta núm. 342/18, relativa a retrasos en el pago del material ortoprotésico. . . . . 17980

Pregunta núm. 345/18, relativa al acondicionamiento de la carretera A-1205. . . . . 17981

Pregunta núm. 347/18, relativa a la fonoteca de la Jota. . . . . 17981

Pregunta núm. 348/18, relativa a los malos tratos sobre personas mayores. . . . . 17981

Pregunta núm. 349/18, relativa al desarrollo de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas. . . . .	17982	Pregunta núm. 320/18, relativa a la información recopilada en el Sistema de Información de Enfermedades Raras y Registro de Enfermedades Raras en Aragón. . . . .	17986
Pregunta núm. 350/18, relativa a deberes escolares. . . . .	17982	Pregunta núm. 322/18, relativa a la Ley de la Montaña. . . . .	17987
Pregunta núm. 351/18, relativa a extensiones de la Escuela Oficial de Idiomas en La Ribagorza. . . . .	17982	Pregunta núm. 323/18, relativa a restauraciones mineras. . . . .	17987
Pregunta núm. 354/18, relativa a pago de tasas municipales al Ayuntamiento de Alcañiz para la construcción del hospital de Alcañiz. . . . .	17983	Pregunta núm. 324/18, relativa a la limpieza de los montes de Daroca para la prevención de incendios e inundaciones en la zona. . . . .	17987
Pregunta núm. 358/18, relativa a la modificación de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. . . . .	17983	Pregunta núm. 325/18, relativa a la limpieza de los diques de contención de avalanchas en los Montes de Daroca (Manchones). . . . .	17988
Pregunta núm. 359/18, relativa a la propuesta de nueva PAC del Gobierno de Aragón. . . . .	17983	Pregunta núm. 326/18, relativa a las medidas adoptadas para controlar la procesionaria. . . . .	17988
Pregunta núm. 360/18, relativa a la posición oficial que defiende el Gobierno de Aragón respecto a la presencia del lobo en nuestra Comunidad Autónoma. . . . .	17984	Pregunta núm. 327/18, relativa a las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón para mitigar los efectos de la crisis de la fruta de hueso. . . . .	17988
Pregunta núm. 361/18, relativa a la previsión de colaboración del Gobierno de Aragón para la existencia de un óptimo servicio de bomberos. . . . .	17984	Pregunta núm. 329/18, relativa a las terapias de corte cognitivo conductuales en el medio rural. . . . .	17989
Pregunta núm. 362/18, relativa al nombramiento de la Directora Gerente de la Sociedad Parque Tecnológico Walqa, S.A. . . . .	17984	Pregunta núm. 330/18, relativa a la viabilidad de las farmacias en el medio rural. . . . .	17989
Pregunta núm. 363/18, relativa a actuaciones ante desastres naturales. . . . .	17985	Pregunta núm. 332/18, relativa al programa informático de gestión para policías locales. . . . .	17989
Pregunta núm. 364/18, relativa a las inversiones en la red autonómica de carreteras. . . . .	17985	Pregunta núm. 333/18, relativa a las sentencias del TS sobre horarios de religión. . . . .	17990
Pregunta núm. 365/18, relativa a las actuaciones previstas a corto y medio plazo para mejorar las comunicaciones con y en el Pirineo aragonés. . . . .	17985	Pregunta núm. 334/18, relativa a la red de museos del Gobierno de Aragón. . . . .	17990
Pregunta núm. 366/18, relativa a fondos europeos. . . . .	17985	Pregunta núm. 343/18, relativa al Reglamento regulador de la clasificación y registro de presas, embalses y balsas competencia de la C.A. de Aragón. . . . .	17990
Pregunta núm. 367/18, relativa al proceso de negociación para la búsqueda de grandes acuerdos que precisa Aragón. . . . .	17986	Pregunta núm. 344/18, relativa al listado de especies protegidas y amenazadas. . . . .	17991
		Pregunta núm. 346/18, relativa al desprendimiento de azulejos en la torre mudéjar de Utebo. . . . .	17991
		Pregunta núm. 352/18, relativa a malas prácticas comerciales y sanitarias en el ámbito bucodental. . . . .	17991
		Pregunta núm. 353/18, relativa a malas prácticas comerciales y sanitarias en el ámbito bucodental. . . . .	17992

### 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

#### 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Corrección de errores en la publicación de la Pregunta núm. 198/18, relativa a la empresa Minera Sabater. . . . .	17986
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

Pregunta núm. 355/18, relativa a la regulación de las actividades juveniles de ocio y tiempo libre y las acampadas juveniles. . . . . 17992

Pregunta núm. 356/18, relativa al retraso en el pago del coste del menú de las monitoras en los comedores escolares. . . . . 17992

Pregunta núm. 357/18, relativa a la apertura de los comedores escolares al alumnado de la ESO en los CPI. . . . . 17993

### 3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2298/16, relativa a la ausencia de calefacción de manera reiterada en el IES Pignatelli de Zaragoza (BOCA núm. 126, de 21 de diciembre de 2016). . . . . 17993

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 164/17, relativa a la compensación en dotación presupuestaria y/o equipamiento al IES Miguel de Molinos de Zaragoza (BOCA núm. 131, de 1 de febrero de 2017). . . . . 17993

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1417/17, relativa a la seguridad de los alumnos en las nuevas instalaciones del centro Valdespartera III de Zaragoza (BOCA núm. 211, de 19 de diciembre de 2017). . . . . 17994

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1431/17, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 248/17, sobre escolarización en la modalidad de aula externa (BOCA núm. 212, de 26 de diciembre de 2017). . . . . 17994

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 4/18, relativa a la ampliación del colegio público del municipio de La Joyosa (Zaragoza) (BOCA núm. 216, de 16 de enero de 2018). 17994

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 30/18, relativa al Plan de retorno educativo de la zona sur de Zaragoza (BOCA núm. 218, de 31 de enero de 2018). . . . . 17994

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 45/18, relativa al posible cierre de la Unidad de sangrantes (BOCA núm. 218, de 31 de enero de 2018). . . . . 17995

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 157/18, relativa a los límites de la nueva Zona 8 educativa en Zaragoza (BOCA núm. 226, de 26 de febrero de 2018). . . . . 17995

Respuesta escrita del Consejero de Presidencia a la Pregunta núm. 161/18, relativa a la aplicación del Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Regional de Funerarias de Aragón (BOCA núm. 230, de 6 de marzo de 2018). . . . . 17996

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 171/18, relativa al contrato del servicio de hemodiálisis hospitalaria para los pacientes pertenecientes al Servicio Aragonés de Salud (BOCA núm. 230, de 6 de marzo de 2018). . . . . 17996

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 172/18, relativa a la asistencia sanitaria a pacientes en hemodiálisis (BOCA núm. 230, de 6 de marzo de 2018). . . . . 17996

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 179/18, relativa a los pacientes afectados por la avería de los aceleradores lineales en funcionamiento en la comunidad autónoma (BOCA núm. 230, de 6 de marzo de 2018). . . . . 17997

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 196/18, relativa al Centro de Salud Sagasta de Zaragoza (BOCA núm. 231, de 12 de marzo de 2018). . . . . 17997

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 199/18, relativa a profesionales de la psicología en Atención Primaria (BOCA núm. 231, de 12 de marzo de 2018). . . . . 17997

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 200/18, relativa a la supresión de la categoría de Psicólogo de Atención Primaria y su integración en la de Psicólogo Clínico (BOCA núm. 231, de 12 de marzo de 2018). . . . . 17998

Respuesta escrita conjunta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a las Preguntas núms. 202/18 y 203/18, relativas a los IES de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) (BOCA núm. 231, de 12 de marzo de 2018). . . . . 17998

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 208/18, relativa a la dotación de Centros de Alta Resolución en cabecezas supracomarcales (BOCA núm. 231, de 12 de marzo de 2018). . . . . 17998

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 220/18, relativa a la sexta planta del Centro de Salud de Sagasta de Zaragoza (BOCA núm. 231, de 12 de marzo de 2018).. . . . . 17998

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 239/18, relativa a acceso a internet en los consultorios locales (BOCA núm. 232, de 20 de marzo de 2018). . . . . 17999

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 244/18, relativa a las cantidades adeudadas correspondientes al pago de productos ortoprotésicos a pacientes y profesionales (BOCA núm. 232, de 20 de marzo de 2018). . . . . 17999

### 3.5. COMPARECENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

##### 3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia. . . . . 18000

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte. . . . . 18000

Solicitud de comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. . . . . 18000

##### 3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo. . . . . 18000

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo. . . . . 18001

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. . . . . 18001

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. . . . . 18001

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. . . . . 18001

#### 3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de la Senadora representante de la Comunidad Autónoma de Aragón ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. . . . . 18002

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Justicia e Interior ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. . . . . 18002

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Turismo ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. . . . . 18002

Solicitud de comparecencia del Comisionado para la Economía del Conocimiento e Innovación ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo. . . . . 18002

#### 3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. . . . . 18003

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. . . . . 18003

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ante el Pleno. . . . . 18003

## 12. CÁMARA DE CUENTAS

### 12.2. OTROS INFORMES

Resolución del Presidente de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización sobre la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U., ejercicio 2015. . . . . 18003

## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 1.1. PROYECTOS DE LEY

#### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

### **Apertura del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Concluido el plazo para proponer audiencias legislativas señaladas en el artículo 163.1 del Reglamento en la tramitación del Proyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOCA núm. 206, de 1 de diciembre de 2017), la Mesa de las Cortes, en virtud de lo establecido en el artículo 164.1 del Reglamento, acuerda la apertura del plazo para la presentación de enmiendas al mencionado Proyecto de Ley por los Diputados y los Grupos Parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, desde el 12 de abril hasta el 4 de mayo de 2018, para presentar enmiendas a este Proyecto de Ley, que, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del citado artículo 164, podrán ser a la totalidad con texto alternativo o parciales al articulado.

Zaragoza, 12 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Apertura del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Sustanciadas las audiencias legislativas señaladas en el artículo 163.1 del Reglamento en la tramitación del Proyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón (BOCA núm. 212, de 26 de diciembre de 2017), la Mesa de las Cortes, en virtud de lo establecido en el artículo 164.1 del Reglamento, acuerda la apertura del plazo para la presentación de enmiendas al mencionado Proyecto de Ley por los Diputados y los grupos parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, desde el 13 de abril hasta el 7 de mayo de 2018, para presentar enmiendas a este Proyecto de Ley, que, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del

citado artículo 164, podrán ser a la totalidad con texto alternativo o parciales al articulado.

Zaragoza, 13 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## 1.2. PROPOSICIONES DE LEY

### 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

### **Apertura del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el impuesto de sucesiones y donaciones.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Habiéndose retirado la audiencia legislativa solicitada de acuerdo con lo establecido en el artículo 163.1 del Reglamento en la tramitación de la Proposición de Ley sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el impuesto de sucesiones y donaciones (BOCA núm. 224, de 14 de febrero de 2018), la Mesa de las Cortes, en virtud de lo establecido en el artículo 181.6 del Reglamento, acuerda la apertura del plazo para la presentación de enmiendas a la mencionada Proposición de Ley por los Diputados y los Grupos Parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, desde el 17 de abril hasta el 9 de mayo de 2018, para presentar enmiendas a esta Proposición de Ley, que, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 181.6, solo podrán ser parciales al articulado.

Zaragoza, 16 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Proposición de Ley de apoyo al trabajo autónomo y al emprendimiento en Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha calificado la Proposición de Ley de apoyo al trabajo autónomo y al emprendimiento en Aragón, presentada por el G.P. Podemos Aragón, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a



la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 180.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.<sup>a</sup> Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 178 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley de apoyo al trabajo autónomo y al emprendimiento en Aragón.

Zaragoza, 2 de abril de 2018.

La Portavoz  
M.<sup>o</sup> EUGENIA DÍAZ CALVO

## **Proposición de Ley de apoyo al trabajo autónomo y al emprendimiento en Aragón**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, afirma en su artículo 26, en el ámbito específico de empleo y trabajo, que los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad.

Por su parte, en relación con el reparto de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, el artículo 71.32a del Estatuto atribuye a Aragón la competencia exclusiva sobre la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de Equilibrio Territorial y de Sostenibilidad.

Asimismo, el artículo 77.2a de la misma norma confiere a la Comunidad Autónoma de Aragón competencias de ejecución sobre trabajo y relaciones laborales, incluyendo entre ellas las políticas activas de ocupación.

Igualmente, el artículo 79 del Estatuto de Autonomía establece para la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión. Así mismo, podrá ejercer la actividad de fomento, en función del grado de competencia asumido, para aquellas subvenciones financiadas con cargo a fondos procedentes de la Administración Central y de la Unión Europea.

Por otro lado, el RD Legislativo 3/2015 de 23 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo, dispone en su artículo 3.2 que corresponde a las Comunidades Autónomas, en su ámbito territorial, el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación labo-

ral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidos. Asimismo, en el artículo 25, se establece que las políticas activas de empleo desarrolladas en las Comunidades Autónomas cuya financiación no corresponda al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) o, en su caso, las complementarias de las del Servicio Público de Empleo Estatal, se financiarán, en su caso, con las correspondientes partidas que los presupuestos de la Comunidad Autónoma establezcan, así como con la participación en los fondos procedentes de la Unión Europea.

En este marco, la Estrategia Europea 2020 establece las líneas básicas y los objetivos a lograr en los próximos años para situar a la Unión Europea en una posición de liderazgo mundial a nivel económico y social de promoción de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas. Según ésta, el apoyo a la creación y fortalecimiento de proyectos de cooperación constituye un medio para paliar las consecuencias de deficiencias de mercado, contribuyendo a la cohesión social y territorial, así como a organizar nuevos e innovadores modelos de empresa para incrementar la competitividad.

Igualmente, la Estrategia Española para la Activación para el Empleo 2017-2020, aprobada por Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, continúa en la línea marcada por la anterior Estrategia que modificó el modelo de políticas activas de empleo, con un nuevo marco de programación, ejecución y evaluación de políticas. Así, se sabe que el porcentaje de demandantes de empleo que han recibido servicios de asesoramiento y de apoyo al emprendimiento, y que han iniciado una actividad por cuenta propia en los 6 meses siguientes, se ha duplicado, computando el 2014 al 2016.

Esta nueva Estrategia establece como prioridades la modernización de los Servicios Públicos de Empleo; mejorar el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en especial en materia de Formación Dual, y favorecer la empleabilidad de los jóvenes, con la efectiva implantación de la Garantía Juvenil en España y de otros colectivos vulnerables, como los parados de larga duración y las personas en riesgo de exclusión.

Fruto de esta Estrategia se ha aprobado el Plan Anual de Política de Empleo 2018 (PAPE) que recoge, por primera vez, los objetivos-clave que utiliza la Red de Servicios Públicos de la UE para evaluar el desempeño de todos ellos.

Las acciones de orientación profesional para el empleo y la asistencia para el autoempleo facilitan el inicio de la actividad económica y con ello abren las puertas para la consolidación de actividades económicas que inician su actividad. En nuestro país son las CCAA quienes asumen la gestión de estos servicios, en colaboración con el SEPE.

Actualmente, en el Eje 1 del PAPE, estas acciones de orientación profesional para el empleo se desarrollan con la denominación de Orientación. Así, se diseñan Programas de Orientación para el Autoempleo.

No obstante, estos programas adolecen de falta de concreción, estudios sectorializados de viabilidad en nuestra Comunidad, así como los necesarios e inexistentes estudios de pre-viabilidad económica de tecnologías emergentes. Igualmente hay que destacar la inexistencia de modelos que permitan ser utilizados

para poder realizar un diagnóstico individualizado para la auto-ocupación. Para ello los programas existentes de orientación deberán contener un apartado referido a la orientación para el autoempleo.

El Eje 2 del PAPE hace referencia a los programas de formación dejando una clara laguna en lo relativo a la formación para el autoempleo. No obstante, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo realiza un cambio significativo: establece un sistema de prospección y detección de las necesidades formativas y, en materia de trabajo autónomo, se cuenta con las asociaciones representativas de trabajo autónomo para el diseño, programación y difusión de la oferta formativa.

Por ello es deseable que se promueva dentro del PAPE un programa específico para Aragón de prácticas profesionales no laborales en autónomos y profesionales a través de un Convenio de Colaboración entre el INAEM y las asociaciones intersectoriales representativas de trabajadores autónomos, al igual de que se diseñe un programa de colaboración con estas entidades para la formación dual de autónomos y profesionales.

El Eje 5 es el que propiamente promueve la materia de emprendimiento. Sigue la línea de incentivar el emprendimiento mediante ayudas, asesoramiento y fomento del autoempleo, pero no trabaja debidamente el seguimiento y los estudios de implantación en actividades con valor añadido. La alta mortalidad en los proyectos de autoempleo nos indica que hay que adecuar estas políticas de autoempleo hacia actividades económicas plausibles, con políticas de promoción y apoyo financiero complementarias a las actividades financieras oficiales: crowdfunding y microfinanciación, y especial referencia a la innovación tecnológica.

En este sentido se debería auspiciar un convenio entre el INAEM y las asociaciones intersectoriales de autónomos para el fomento del emprendimiento y el espíritu emprendedor así como la utilización de las nuevas tecnologías en el sector (plataformas tecnológicas).

Así mismo, la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, establece en su disposición final duodécima en cuanto a la aplicación de acciones y medidas de políticas activas de empleo contempladas en la normativa estatal en el ámbito de la Estrategia Española de Empleo 2014-2016, que las Comunidades Autónomas podrán, con cargo a los fondos estatales distribuidos a través de la Conferencia Sectorial, realizar las acciones y medidas reguladas en la normativa estatal, o bien, desarrollar acciones y medidas de políticas activas de empleo, distintas de las anteriores, adaptadas a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial.

El conjunto de estas actuaciones se encuadra dentro de las prioridades del Fondo Social Europeo que apoya, sobre la base de las directrices adoptadas en el marco de la Estrategia Europea de Empleo, las políticas de los Estados miembros destinadas a alcanzar el pleno empleo y la calidad y la productividad en el trabajo, a favorecer el acceso al empleo de los grupos desfavorecidos, tales como las personas con discapacidad, y a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación.

En Aragón el número de personas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social fue a 31 de diciembre de 2017 de 105.387 personas. En este régimen se incluyen la casi práctica totalidad de personas que ejercen una actividad por cuenta propia, es decir tanto autónomos personas físicas, como socios administradores de una sociedad, simplemente socios o familiares de socio, religiosos, autónomos dependientes, etc.

Estas personas suponen, el 19,02% del total de personas dadas de alta en la totalidad de regímenes de la seguridad social en Aragón y de éstas, 62.828 son autónomos propiamente dichos, es decir trabajadores afiliados a alguno de los regímenes por cuenta propia de la Seguridad Social y que no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativa, ni en otras entidades societarias. También se excluyen los que figuran como colaboradores familiares y los que están registrados formando parte de algún colectivo especial de trabajadores. Por lo tanto, el 59,62% de las personas afiliadas al RETA son personas autónomas propiamente dichos y objeto de esta ley. En Aragón también hay 6.362 colaboradores familiares, que son aquellos familiares directos que trabajan con el autónomo y no pueden ser contratados por él.

El sector económico en el que principalmente se encuadran los autónomos propiamente dichos es el de los servicios donde se ocupan 37.651, el 59,9%. Seguido de éste, con 15.569 personas está la agricultura, lo que representa el 24,9% del total. Y para cerrar la división de actividades, 6.792 y 2.726 autónomos propiamente dichos se encuadran en los sectores de la construcción y la industria.

El 81,6% de los autónomos propiamente dichos en Aragón no tiene trabajadores a su cargo y solamente el 7% están en situación de pluriactividad. En la evolución en este periodo de crisis ha aguantado mejor el autónomo propiamente dicho con asalariados aunque tiene una alta tasa de temporalidad.

Un 67% de las personas autónomas en Aragón son hombres. Eso sí, las mujeres autónomas se han establecido antes que los hombres en la situación de caída derivada de la crisis.

El autónomo propiamente dicho en Aragón es un perfil de mediana edad, más del 70% tienen más de 40 años, en concreto entre los 40 y los 54 años se sitúa el 45,3% del total. Respecto de los más jóvenes, el 22,3% del total tiene entre 25 y 39 años lo que deja un exiguo 1,8%, 1.132 personas, para los autónomos jóvenes menores de 25 años en todo el territorio.

El 92,97% son de nacionalidad española, lo que significa que unos 4.585 son de origen extranjero. Es este colectivo precisamente el que está haciendo retomar la senda del crecimiento al total de autónomos propiamente dichos.

Por antigüedad se observa que el 66,3%, 41.685 son autónomos con una antigüedad superior a 5 años. Por debajo del año de antigüedad, nos encontramos con un 9,7% del total. Entre el primer y el tercer año un 13,3% y entre los 3 y los 5 años un 10,6%. Ello implica, por un lado, que en los años más duros de la crisis la entrada fue baja. Ahora hay más emprendimiento, pero por otra parte la tasa de mortalidad de las actividades emprendedoras conforme pasan los

primeros años es alta, hasta que se consolida pasados los 5 años.

Por último y respecto a la protección social observamos cómo el 82,1% de los autónomos cotizan por bases mínimas frente al 1% que cotiza por más de 3 veces esta base.

Ello tiene su reflejo en las grandes diferencias en las prestaciones sociales entre colectivos asalariados y por cuenta propia (negativa para los autónomos), de más de 500 euros, en una prestación media mensual como pueda ser la jubilación.

El autoempleo se configura efectivamente como respuesta a una situación difícil a la que por desgracia tan sólo se aplican medidas de ajuste cuando se ha demostrado que esos ajustes por sí solos conducen a una espiral de destrucción mayor de empleo, de falta de capacidad de consumo y por tanto, a más recesión.

La Ley 20/2007, de 11 de Julio del Estatuto de los Trabajadores Autónomos, en su artículo 27.1 obliga a los poderes públicos adopten políticas de fomento del Trabajo Autónomo dirigidas al establecimiento y desarrollo de iniciativas económicas y profesionales por cuenta propia. En su artículo 28 desarrolla aspectos tan importantes como la formación profesional y el asesoramiento técnico y en su artículo 29 el apoyo y ayuda financiera a las iniciativas económicas de las personas emprendedoras.

Esto se ve, en cierta medida, reforzado por lo contemplado en la Ley 6/2017, de 24 de Octubre de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, que a lo largo de su articulado contempla medidas para el Fomento y Promoción del Trabajo Autónomo, la Conciliación entre Vida Familiar y Laboral, Derechos Colectivos del Trabajador Autónomo, medidas para clarificar y mejorar la Fiscalidad y Cotización del colectivo o la Formación Profesional y la Equiparación de Contingencias en caso de Accidente.

Así, la presente Ley de apoyo al emprendimiento y al trabajo autónomo en Aragón pretende convertirse en un compromiso real y efectivo de la Administración de la Comunidad Autónoma, de los Agentes Sociales y de las Asociaciones Representativas de Autónomos, con estas personas emprendedoras y trabajadoras autónomas que por sí mismas y, a veces, sin la debida ayuda y orientación, quieren o tienen que enfrentarse a la crisis apostando por el autoempleo y por la constitución de su propia empresa.

Al mismo tiempo, en un momento en que se está visibilizando la precarización de una parte muy importante de nuestra sociedad como son las Mujeres, es fundamental proteger legalmente los derechos del colectivo de trabajadoras y profesionales autónomas.

El Estatuto de los Derechos Fundamentales del Trabajador Autónomo regula la no discriminación y garantía de los derechos y libertades públicas. Los Poderes Públicos deben garantizar el derecho a la no discriminación y la efectividad de los derechos fundamentales y libertades públicas de la trabajadora autónoma.

Por tanto, desde lo público se deberían definir y disponer de medidas y ayudas que garantice los citados derechos: para la conciliación familiar, que recae en ellas en mayor medida, para mejorar la cotización de cara a futuras pensiones o en el acceso a actividades formativas y profesionales.

Elas son también las que sufren en mayor medida otro gran problema que se está convirtiendo en acuciante: el peligro de la despoblación; máxime en nuestra Comunidad Autónoma donde de 731 municipios, sólo 3 superan los 20.000 habitantes.

Se hace imprescindible, entonces, poner en valor el trabajo de las y los autónomos en el territorio e incentivar su trabajo bajo un paraguas legal, en aplicación de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, ya que son ellas y ellos los que, en esos pequeños núcleos rurales, sostienen la vida de nuestros pueblos, que padecen un elevado nivel de envejecimiento.

Por este mismo motivo, para favorecer la vertebración del territorio y nuestras ciudades y barrios, resulta muy necesario favorecer el relevo generacional en el sector del trabajo autónomo, tanto en el ámbito rural como en el urbano, mediante la iniciativa pública.

Otro aspecto a tener en cuenta es el acceso y mantenimiento de la actividad como autónomos por parte de población inmigrante. Esta actividad debe ser considerada también en la presente Ley como forma de facilitar el acceso a un medio de vida que permita la integración de estos colectivos en nuestro territorio.

Por otro lado, según fuentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con fecha 31 de diciembre de 2017 había en España 20.913 discapacitados en el fichero RETA, de los que 505 corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón, distribuyéndose de la siguiente manera: 104 corresponden a la provincia de Huesca, 51 a Teruel y 350 a Zaragoza.

Así que, esta posibilidad que también existe en el conjunto de las personas trabajadoras y profesionales autónomas de padecer algún tipo de discapacidad, bien previa, bien sobrevenida, debería estar contemplada a los efectos de favorecer el escenario preciso para que puedan empezar o continuar con su actividad mediante la adaptación adecuada de su medio de trabajo.

Esta Ley pretende por tanto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, definir y, con ello, determinar el ámbito subjetivo de aquellas situaciones relacionadas con el emprendimiento y con el trabajo autónomo, para después pasar a desarrollar una serie de medidas e instrumentos que favorezcan las apuestas personales que dichos trabajadores están dispuestos a realizar.

Es importante hacer referencia al objeto de esta Ley: «desarrollar y promover, en el ámbito de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón a la creación de nuevas empresas, la actividad empresarial y de generación de empleo a través del apoyo a personas emprendedoras, trabajadoras autónomas y microempresas con unas políticas públicas orientadas a una plena y eficaz promoción del emprendimiento y el trabajo autónomo, como instrumento de desarrollo del tejido productivo empresarial de la Comunidad».

Pero esta Ley, además, intenta acoger en un marco realista el fenómeno del emprendimiento. Durante, por lo menos la última década, desde las Administraciones Públicas se han lanzado mensajes hacia la población con información incompleta e incluso errónea sobre el emprendimiento, lo que ha ocasionado grandes problemas para aquellas personas que se han optado por el autoempleo. Es pues necesario hacer una política

responsable de información real y veraz sobre los riesgos que arrojan los datos acumulados durante estos años e incidir en los problemas reales que a nivel legislativo y administrativo encuentran las personas que deciden optar por esta opción.

Esta Ley refleja también de manera incipiente otras realidades del trabajo autónomo que quizás por su reducida dimensión o por su novedad no se encuentran todavía regulados, como es el caso de la microactividad y el prosumidor, que se encuadran dentro de la prestación de servicios en el marco de la economía colaborativa, cuyo tratamiento por parte de la Unión Europea presenta cierta independencia conceptual, centrándose más en aspectos económicos y desatendiendo aspectos sociales de relevancia como es el deterioro de las relaciones laborales. No obstante, baste señalar aquí que la producción Colaborativa está ocasionando profundos cambios socavando postulados hasta ahora inamovibles del derecho del trabajo.

Se puede decir que la Economía Colaborativa (en adelante EC) nace en el cercano 2007, si bien tiene precedentes remotos, como modelo productivo se destaca en los años 90, con iniciativas como Ebay y otras que intentan relacionar a los consumidores apoyados por instrumentos tecnológicos como son las plataformas tecnológicas, cuyo coste residual tiende a cero. La naturaleza de estas tecnologías y su coste permiten que se extiendan a todos los sectores productivos: los particulares pueden intercambiarse bienes y servicios sin necesidad del mercado.

La posición de la Unión Europea se encuentra parcialmente reflejada en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones «Una Agenda Europea para la economía colaborativa» (2016) donde se destaca la dificultad en la regulación de este nuevo entorno productivo.

También el uso de plataformas tecnológicas por parte de las personas trabajadoras autónomas se enmarca dentro de la Estrategia de Crecimiento Empresarial, que es uno de los elementos centrales de actuación de nuestro país, dado que se ha ido cambiando el modelo productivo y avanzando a una economía más abierta, competitiva, sostenible y productiva. Es por ello imprescindible que la CCAA impulsen esa transformación en diferentes ámbitos, siendo el sector de los trabajadores autónomos el más numeroso y el que tiene, con la revolución tecnológica, más posibilidades de crecimiento. La estrategia de Crecimiento Empresarial pretende dinamizar ese cambio de modelo y conseguir que las personas autónomas puedan alcanzar un tamaño óptimo, aumentar su productividad y abrirse a mercados internacionales.

Estas cuestiones adquieren a cada momento mayor complejidad con una nueva tecnología, quizá más potente que la de las plataformas, con el advenimiento del bitcoin y la cadena de bloques.

Además se recogen en ella los principios informadores en que se basará esta promoción del emprendimiento y el trabajo autónomo en donde la competitividad, la innovación, la tecnología y el crecimiento económico y el singular apoyo al trabajo, ocupan un lugar destacado junto con otros elementos como la mejora de la calidad del trabajo autónomo, la estabilidad del mismo, la profesionalización, la conciliación de la

vida laboral y familiar, la seguridad y la salud en el trabajo, fomento de mecanismos de medición y arbitraje, de coordinación y simplificación de los procedimientos administrativos, de igualdad de oportunidades, cooperación y asociacionismo entre otros.

Se trata en definitiva de marcar una hoja de ruta completa para orientar la labor que, en aras de potenciar éste ámbito económico, cada vez más importante, ha de realizar el Gobierno de Aragón.

Es decir, hablamos de una Ley que hace hincapié en el fomento del empleo autónomo tratando de facilitar instrumentos y medidas de apoyo, técnicas de asesoramiento, de simplificación administrativa, de fomento del espíritu de emprendimiento, de colaboración con Universidades y centros de Formación Profesional y que establece una serie de incentivos y sistematiza ayudas que permitan dar más y mejores oportunidades a aquellos trabajadores y trabajadoras que quieran emprender solos, o en colaboración con otros, su propio proyecto empresarial.

Incorpora esta Ley los principios que debe regir la evolución del colectivo, su transparencia y responsabilidad social como entes que interaccionan, porque forman parte, de la sociedad que les rodea.

También es una Ley que establece sistemas de apoyo para la adecuada financiación del trabajo autónomo. Y se implanta un mecanismo novedoso de apoyo y promoción de financiación masiva como es el Crowdfunding: financiación colectiva de proyectos de todo tipo, consistente en la cooperación colectiva para conseguir aportaciones económicas y otro tipo de recursos.

Se otorgan competencias al Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y al Instituto Aragonés de Fomento (IAF), como organismos esenciales a través de los cuales poner en marcha las políticas que derivan del contenido de la Ley con funciones de asesoramiento, estudio, prospecciones de mercado, disponibilidad de medios técnicos propios o con terceros a través de los correspondientes convenios etc.

Se tiene asimismo en cuenta la Segunda Oportunidad en el trabajo autónomo, creando estructuras de seguimiento y mediación para la resolución del conflicto y generando medidas que posibiliten la puesta en marcha de nuevas actividades. En esta misma línea se habilita la reconversión de sectores en crisis a través de medios propios de la Administración Autonómica, así como de los mecanismos y Fondos Europeos diseñados a tal efecto.

Para el seguimiento del funcionamiento de la Administración en esta materia se cuenta con la colaboración fundamental del Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo, compuesto por los Agentes Sociales y las Asociaciones Representativas de Autónomos, mencionando también de manera específica la creación de un Plan Estratégico del Trabajo Autónomo (PETA).

Por último, las políticas de contratación pública deben orientarse como dicta la Directiva 2014/24/UE a jugar «un papel clave en la Estrategia Europa 2020, establecida en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010, titulada «Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» («Estrategia Europa 2020»), siendo la contratación (en todas sus variantes) como uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utili-

zarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos», y a su vez como fórmula legislativa que se emplea principalmente en el marco de las operaciones de armonización de las legislaciones nacionales.

La contratación pública incide directamente en la vida económica, social y política de aquellos ámbitos dónde se desarrollan, sean estas locales, autonómicas o estatales. La contratación pública se convierte en una herramienta de los poderes públicos para el cumplimiento de sus objetivos políticos. Y esta visión es compartida por la Directiva 2014/24/UE al incorporar este principio como uno de los básicos de la contratación pública «permitir que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes»

La contratación pública debe estar incardinada con la capacidad de influencia económica para que la Administración pueda incidir en las microempresas y los trabajadores autónomos de tal forma que permita avanzar en la generación de un nuevo modelo de crecimiento económico regional y, por ende, de nuevas fuentes de empleo.

Las administraciones públicas deben facilitar las condiciones para impulsar la actividad económica en el territorio de Aragón. La función que les corresponde es la de asegurar la capacidad de desarrollo al tejido de los trabajadores autónomos y microempresas con especial atención en aquellas comarcas que sufran un mayor desdoblamiento. En este sentido, los efectos de la aplicación de los principios de cohesión social y territorial.

Por último, esta Ley debe servir como marco para combatir el fenómeno conocido como «falsos autónomos», es decir, personas que son obligadas a darse de alta en el régimen especial de autónomos pero bajo las condiciones laborales de un contrato de régimen general.

Se intentará erradicar por parte de la Administración Autonómica este fraude de Ley que se da cuando la relación laboral comprendida en el artículo 1.1 del Estatuto de los Trabajadores pretende ocultarse tras una relación de trabajo autónomo. Es por ello que el Gobierno de Aragón junto con la Inspección de Trabajo bajo el marco de la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, debe desarrollar planes específicos para regularizar dichas situaciones.

Fenómeno éste que tiene su origen también en diversos motivos relacionados con un aumento de la precariedad laboral, incluso la puesta en marcha de una medida como la llamada «tarifa plana» o el mal uso del contrato de TRADE (Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente).

Es obligación de las administraciones públicas vigilar que no se utilice esta figura de forma fraudulenta, cooperando desde el Gobierno de Aragón con la Inspección de Trabajo a través de la Comisión Operativa Autonómica. Además de campañas de información para la ciudadanía aragonesa así como impedir el acceso a contratos públicos, ayudas y subvenciones a las empresas que sean condenadas por dichas prácticas.

En resumen, la presente Ley está destinada al desarrollo de medidas e instrumentos que favorezcan el

desarrollo hacia un modelo económico sostenible, centrado en el conocimiento y en la innovación, donde el trabajo autónomo y las microempresas jueguen un papel fundamental en el mapa socioeconómico de Aragón.

Desarrollando y promoviendo la creación de nuevas actividades dónde los autónomos y las microempresas constituyan un pilar en la generación de empleo a través de las actividades dirigidas a las personas emprendedoras, de tal forma que las políticas públicas estén orientadas a la plena y eficaz promoción del empleo de calidad, como desarrollo del tejido productivo.

En definitiva, esta Ley pormenoriza una hoja de ruta para fomentar el trabajo autónomo y el emprendimiento a través de un compromiso firme de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con estos colectivos en aras a otorgarles igual trato que a otros agentes económicos fundamentales para el futuro de Aragón.

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1.**— *Objeto.*

La presente Ley tiene por objeto desarrollar en el ámbito de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma Aragón, a través de su Estatuto de Autonomía, las políticas públicas orientadas a una plena y eficaz promoción del trabajo autónomo, como instrumento de desarrollo de nuestro tejido productivo empresarial y de tutela de los profesionales que ejecutan su actividad por cuenta propia.

Igualmente tiene por objeto el apoyo y fomento al emprendimiento, en todo lo dispuesto por el Título V de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo y la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

#### **Artículo 2.**— *Ámbito de Aplicación.*

**Definición.** La presente Ley será de aplicación a las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

**Familiares.** También será de aplicación esta Ley a los trabajos realizados de forma habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, por familiares de las personas definidas en el párrafo anterior que no tengan la condición de trabajadores tal y como se define en el artículo 1.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre.

**Emprendedores.** Asimismo, resultará de aplicación esta Ley a los emprendedores que se definen como aquellas personas físicas que se encuentran realizando los trámites previos para poder desarrollar una actividad económica bien sea como trabajador autónomo, cooperativista, socio de una pequeña empresa, sociedad laboral o a través de cualquier fórmula mercantil admitida a derecho, que tenga domicilio fiscal en

Aragón y siempre que no supere los parámetros de microempresa.

Se entenderá por Microempresa aquella sociedad que, cumpliendo los requisitos establecidos en el anexo de la Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión Europea, de 6 de mayo de 2003, ocupa a menos de diez personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los dos millones de euros.

También se podrán entender incluidas dentro del concepto de emprendedor a los trabajadores autónomos titulares de sociedades mercantiles u otras formas societarias que lleven constituidas o dados de alta en seguridad social, según corresponda, menos de veinticuatro meses, siempre que no sea continuación o ampliación de una actividad anterior y respeten los parámetros determinados en los párrafos precedentes.

Microactividad y Prosumidor. Además, se incorporan dos elementos que conforman el tejido autónomo y que deben de tener una consideración especial, como son la Microactividad y el Prosumidor.

La Microactividad se define como actividad que desarrollan los seres humanos, no necesariamente de subsistencia, donde existe una compensación económica, ya sea en especie o monetaria. Son pequeñas actividades que no tienen reflejo en el valor añadido de un territorio, pero que merecen ser incluidas y protegidas dado que son origen del emprendimiento. El Prosumidor es aquella persona física que realiza actividades económicas y profesionales, a través de plataformas tecnológicas u otro tipo de estructuras comunes, con otros trabajadores, al objeto de autosatisfacer necesidades socioeconómicas. Ambas actividades forman parte del ámbito de aplicación de la presente Ley.

### **Artículo 3.** — *Objeto Social.*

La persona emprendedora, trabajadora autónoma, profesional independiente, persona que realice microactividad y prosumidor, según lo definido dentro del ámbito de aplicación de la presente ley, podrán tener por objeto social cualquier actividad económica lícita que tienda a satisfacer cualquier necesidad.

### **Artículo 4.** — *Supuestos Excluidos del Ámbito de la Presente Ley.*

Se entenderán expresamente excluidas del ámbito de aplicación de la presente Ley aquellas prestaciones de servicios que no cumplan con los requisitos del artículo anterior y en especial:

a) Las relaciones de trabajo sometidas a la legislación laboral, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, o funcionarial, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleo Público.

b) La actividad que se limita pura y simplemente al mero desempeño del cargo de consejero o miembro de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, de conformidad con 1.2 del Estatuto de los Trabajadores.

c) Las relaciones laborales de carácter especial a las que se refiere el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones complementarias.

d) Aquellas personas incluidas en los artículos 305.2.b) y 306.2 de Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 octubre, y en el Real Decreto 3325/1981, de

29 de diciembre, por el que se incorpora al Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos a los religiosos y religiosas de la Iglesia Católica.

e) En ningún caso podrán considerarse emprendedores a las sociedades a las que se les aplique el régimen de sociedades patrimoniales regulado en el capítulo VI del Título VII del real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

f) Tampoco se considerará emprendedor a aquella persona física o persona jurídica en la que alguno de sus socios se encuentre inhabilitado, en España o en el extranjero, como consecuencia de un procedimiento concursal, se encuentre procesado o, tratándose del procedimiento al que se refiere el Título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se hubiera dictado auto de apertura de juicio oral, o tenga antecedentes penales por delitos de falsedad, contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social, de infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos, de blanqueo de capitales, de receptación y otras conductas afines, de malversación de caudales públicos, contra la propiedad, o esté inhabilitado o suspendido, penal o administrativamente, para ejercer cargos públicos o de administración o dirección de entidades financieras.

### **Artículo 5.** — *Principios Informadores. Fines y Objetivos.*

En particular, la promoción de trabajo autónomo estará presidida por los siguientes principios informadores:

a) Mejora del tejido empresarial aragonés así como de un patrón de crecimiento basado en la competitividad, la productividad, la innovación y la tecnología de la economía aragonesa, dentro de un marco de desarrollo sostenible.

b) Protección de la calidad y transparencia del trabajo autónomo, en orden a fomentar su estabilidad, profesionalidad, conciliación con la vida familiar y alto valor añadido de su actividad económica.

c) Mejora de la seguridad y salud del trabajo autónomo así como la protección social.

d) El fomento del asociacionismo, la cooperación y generación de redes de colaboración, así como la promoción de la participación social de las organizaciones representativas del trabajo autónomo.

e) Participación en el gobierno, calidad y evaluación de las políticas públicas en materia de trabajo autónomo así como en la elaboración de propuestas de agilización y simplificación de procedimientos administrativos con las Administraciones Públicas.

f) Perspectiva de género en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollen en el marco de la presente Ley, garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Apoyo al trabajador/a autónomo/a y/o profesional independiente que presente algún grado de discapacidad.

h) Facilitar medidas de discriminación positiva hacia la instalación y asentamiento de personas autónomas mediante medidas concretas en la contratación pública y otras medidas inclusivas, tal y como lo

recoge el Decreto 165/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

Igualmente la promoción del emprendimiento tendrá los siguientes fines y objetivos:

a) Favorecimiento de una política pública, estable y específica de financiación para el emprendimiento y el trabajo autónomo.

b) Definición de políticas de ayudas públicas para el fomento del emprendimiento y el trabajo autónomo así como para la creación de las fórmulas de cooperación económica y redes.

c) Desarrollo de unas políticas activas específicas de orientación, información y formación continuada para el trabajo autónomo y el emprendimiento.

d) Mejora de los sistemas públicos de información económica a que tengan acceso los autónomos y profesionales, especialmente adaptada a sus necesidades, a fin de conocer y posibilitar actividades económicas con valor añadido, tanto dentro de la Comunidad Autónoma, como en el resto del país y en el exterior.

## CAPÍTULO II

### FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO

**Artículo 6.** — *Políticas Activas de Fomento del Empleo Autónomo y Apoyo al Emprendimiento.*

1. La Administración del Gobierno de Aragón diseñará y pondrá en práctica un conjunto integral y coherente de políticas activas, destinadas a la creación, diversificación, consolidación y modernización de la actividad profesional y del empleo en este ámbito.

Estas políticas comprenderán, en todo caso, junto a la regulación, financiación y desarrollo de los planes, programas y medidas necesarias y adecuadas, el acceso a las prestaciones de un servicio público de empleo de calidad, para ayudar al impulso y sostenimiento de las diferentes fases del desarrollo de las distintas iniciativas de empleo autónomo que se lleven a cabo en Aragón.

A tal efecto, introducirá en las Políticas de Emprendimiento de la Comunidad Autónoma (Eje 5º del PAPE) y en el servicio de asesoramiento para el autoempleo el Programa de "Segunda Oportunidad para los Autónomos y Profesionales" (SOAP), el Programa de "Promoción y Apoyo Financiero a través del Crowdfunding y la Microfinanciación" (PAFCM) y el Programa "Estudios Sectorializados de Previabilidad con Financiación Preconcedida". (Estudios PFP)

2. Estas políticas activas de promoción del autoempleo y consolidación de la actividad autónoma orientarán los programas y medidas de actuación al logro de los siguientes objetivos:

a) Remover cuantos obstáculos impidan o dificulten el inicio de la actividad económica o profesional por cuenta propia, así como los obstáculos para el mantenimiento y diversificación de la actividad económica por cuenta propia. Para garantizar y promover el derecho a la igualdad de oportunidades en materia de autoempleo, se atenderá especialmente a las dificultades que encuentran ciertos grupos de población para establecerse y mantenerse como trabajadores autónomos.

b) Facilitar y apoyar las diversas iniciativas de trabajo autónomo que surjan en Aragón, mediante el es-

tablecimiento de medidas y servicios de información, asesoramiento técnico, incentivos y ayudas destinadas a la creación, consolidación y modernización de iniciativas de empleo autónomo. Esta política de fomento atenderá especialmente, incluso a través de acciones positivas, las iniciativas de autoempleo de los colectivos con mayores dificultades en su incorporación al mercado de trabajo.

c) Promover e impulsar el espíritu y la capacidad de iniciativa de emprendimiento. Sin perjuicio del fomento de este objetivo a través de diferentes instituciones, la Administración del Gobierno de Aragón, propiciará su conocimiento en los últimos cursos de los grados medios de formación profesional y superiores del Sistema Educativo Aragonés, obviando en todo momento la participación directa de los agentes sociales y entidades financieras.

d) Crear un entorno económico, social y cultural que posibilite el desarrollo de iniciativas de autoempleo y diversificación empresarial, especialmente las que favorezcan una actividad innovadora en el ámbito de los nuevos empleos, nuevas tecnologías, actividades de interés público, económico y social, y en general todas aquellas que redunden en el incremento del bienestar económico y social de la población aragonesa. A tal fin, se promoverá la creación de redes socioprofesionales de carácter colaborativo, por todo el territorio que acompañen e impulsen en todo momento las iniciativas de autoempleo, en especial en territorios con gran necesidad de vertebración.

e) Fomentar y garantizar la formación permanente y readaptación profesional en el ámbito específico del trabajo autónomo, mejorando su empleabilidad, productividad y la gestión preventiva del riesgo de cese de actividad.

f) Fomentar la participación activa de las personas trabajadoras autónomas en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación, facilitando el acceso y el uso de las nuevas tecnologías y prestando el asesoramiento técnico que resulte necesario.

g) Facilitar el acceso al conocimiento de los nuevos procesos de innovación y desarrollo tecnológico y organizativo, que contribuyan al incremento de la productividad del trabajo o servicio prestado de forma autónoma.

h) Facilitar el acceso a la financiación pública y privada mediante la creación de estructuras financieras propias, propiciando la creación, la consolidación y la diversificación del trabajo autónomo, utilizando para ello como herramienta singular la microfinanciación.

i) Prestar una atención específica en lo que respecta a los puntos anteriores, a la persona autónoma o emprendedora en el ámbito rural, y en especial, a la mujer.

**Artículo 7.** — *Beneficiarios de las Políticas Activas de Autoempleo.*

1. Serán beneficiarios de las políticas activas de autoempleo las personas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ley.

2. Como garantía del derecho a la igualdad de oportunidades, los diferentes programas, medidas y servicios atenderán las especiales necesidades de los grupos con mayores dificultades para acceder al mer-

cado de trabajo conforme al marco de actuación del Servicio Público de Empleo Estatal

3. Las medidas de incentivos económicos de fomento del empleo autónomo se dirigirán de manera preferente a aquellos profesionales autónomos sin empleados a su servicio o bien que no superen los 5 empleados. Igualmente se diseñarán planes específicos en sectores concretos por su especial dificultad, así como para autónomos ubicados en pequeños municipios del territorio de la Comunidad Autónoma y aquellas actividades llevadas a cabo por mujeres y personas con discapacidad.

**Artículo 8.**— *Incentivos Económicos de Fomento de Autoempleo.*

1. Las políticas de fomento del empleo en este ámbito se podrán concretar, entre otros, en los siguientes tipos de ayudas e incentivos, en los términos que cada programa fije por vía reglamentaria al respecto:

- a) Subvenciones y Ayudas.
- b) Créditos para el fomento de la iniciativa económica y profesional.

2. Dentro de las subvenciones y ayudas, se podrán prever, entre otras, las siguientes:

a) Subvenciones para el establecimiento y puesta en marcha de un trabajo autónomo, así como para la continuidad y consolidación de la iniciativa de autoempleo. Se tendrán especialmente en cuenta los planes de diversificación empresarial.

b) Subvenciones financieras, cuyo objeto será cubrir parcialmente los intereses de los préstamos destinados a financiar las inversiones para la creación, puesta en marcha y consolidación de la actividad de autoempleo.

c) Programa de ayudas a la asistencia técnica y adaptación del sector a nuevas tecnologías y al software libre, en especial en aquellas herramientas que contribuyan en mejorar habilidades y la capacidad comercial.

d) Subvención para la formación y el reciclaje profesionales, cuyo objeto será la financiación, total o parcial, de cursos que garanticen la adecuada y continua formación de la persona autoempleada, tanto para el desarrollo de su actividad, incluyendo cursos relacionados con los métodos óptimos de dirección y gestión de la actividad, como para la reinserción profesional en caso de cese de la misma, a fin de reinsertarse lo antes posible en la actividad profesional. En todo caso, la formación a recibir deberá llevarse a cabo por entidades especializadas que acrediten la garantía de solvencia profesional.

e) Subvenciones para creación de empleo, en especial para la primera contratación de carácter indefinido, con independencia de que se trate o no de familiares.

f) Ayudas para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas que se establecen por cuenta propia, cuyo objeto es impulsar y fomentar cuantas acciones puedan ayudar a la efectividad de la conciliación.

g) Subvenciones para promover la creación de redes de colaboración social y local con el fin de apoyar las iniciativas de autoempleo y favorecer la participación de los agentes socioeconómicos claves en cada sector y territorio.

h) Ayudas a los proyectos de cooperación económica y técnica entre autónomos.

i) Medidas de emprendimiento vinculadas a actividades económicas emergentes y con potencial de generar empleo, siempre que no impliquen privatizaciones ni entren en concurrencia con la iniciativa pública. Especialmente las relacionadas con las energías renovables, el turismo sostenible, las industrias culturales, actividades sociales y de la salud, actividades en el ámbito de la dependencia, nuevas tecnologías, TICs, de servicios medioambientales o la rehabilitación energética o adaptabilidad de edificios.

j) Medidas de promoción en los ámbitos del fomento de iniciativas emprendedoras por parte de personas desempleadas, de actividades productivas estratégicas, emergentes o con potencial de creación de empleo.

k) Fomento de medidas especiales para facilitar la permanencia de los autónomos en sus negocios así como de apoyo a las empresas en dificultades.

3. Las cuantías de las subvenciones serán fijadas en cada caso por la normativa reguladora de cada tipo. En todo caso, la fijación de estas cuantías por la normativa específica deberá garantizar los siguientes principios:

a) Suficiencia económica, que garantice la eficacia del incentivo, con el límite de las disponibilidades fijadas en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Estabilidad temporal, a fin de facilitar la consolidación de la actividad en sus momentos de puesta en marcha y poder realizar una planificación a medio y largo plazo.

c) Graduación de la cuantía, atendiendo a la dificultad para la puesta en marcha de la actividad por la persona solicitante, tanto por razones subjetivas como objetivas, sobre todo, territoriales y sectoriales.

4. La Administración del Gobierno de Aragón evaluará la efectividad de las políticas activas de fomento del empleo autónomo, con las correspondientes garantías de periodicidad y calidad, en los términos previstos en el Capítulo VII de la presente Ley. A results de cada evaluación, la Administración del Gobierno de Aragón establecerá las correcciones presupuestarias que, en su caso, deriven de la misma.

**Artículo 9.**— *Inserción, Asesoramiento y Orientación en el Ámbito del Empleo Autónomo.*

1. La Administración del Gobierno de Aragón, con la participación de las entidades locales, diseñará y pondrá en práctica una política eficaz de inserción y orientación en el mercado de trabajo a través de iniciativas de trabajo autónomo.

El objeto básico de la misma será prestar, a través del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y del Instituto Aragonés de Fomento (IAF), actividades de asesoramiento integral y eficaz a las personas interesadas en aprovechar las oportunidades de autoempleo dentro del territorio aragonés, con especial atención a las personas demandantes de empleo. Estos servicios comprenderán la gestión del ciclo integral del plan de autoempleo, incluyendo las distintas fases de información adecuada, orientación suficiente, formación apropiada y capacitación necesaria.



2. Para garantizar la eficacia de estos servicios de inserción y orientación profesionales, el Servicio Aragonés de Empleo y el Instituto Aragonés de Fomento asumirían, entre otras, una labor de estudio y prospección del mercado de trabajo aragonés, destinada a identificar y localizar aquellas necesidades económicas y profesionales en Aragón o que sean demandadas por la sociedad aragonesa y que puedan ser satisfechas mediante desarrollo de fórmulas de empleo autónomo, como a través de la contratación pública de las Administraciones Locales y Autonómica, así como perspectivas profesionales para el trabajo autónomo fuera de Aragón.

En todo caso, a efectos de que el servicio de orientación profesional sea efectivo en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, el Servicio Aragonés de Empleo podrá formalizar los convenios oportunos con aquellas entidades que permitan acercar el servicio al conjunto de Aragón.

3. Para la realización de esta función de estudio y prospección, el Instituto Aragonés de Empleo otorgará preferencia a los medios técnicos propios y a sus profesionales. No obstante, en atención a los objetivos de eficacia y de especialización, podrá recurrir a través de los convenios correspondientes, a la colaboración con otras entidades de reconocida solvencia, que acrediten experiencia en esta materia.

4. El Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Aragonés de Fomento impulsarán cuantas formas de cooperación estime más eficaces con las entidades locales, así como con los agentes socioeconómicos de los diferentes territorios de Aragón.

Así mismo, el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) habilitará una sección de trabajo con medios propios para el asesoramiento de trabajadores y profesionales autónomos, al objeto de orientar estrategias conjuntas de forma coordinada con las asociaciones de autónomos reconocidas.

5. Se tendrán en cuenta a las asociaciones intersectoriales de autónomos de Aragón en los mecanismos de participación institucional. Las asociaciones intersectoriales representativas de trabajadores autónomos, evaluarán y realizarán el seguimiento de los servicios y programas del Eje 5º y 1º del PAPE, conjuntamente con el INAEM y fruto del análisis del sector, concretando y proponiendo medidas y acciones en sectores propicios para el desarrollo del trabajo autónomo, sectores emergentes y actividades socialmente útiles.

**Artículo 10.**— *Formación y Readaptación Profesional Permanente.*

1. La Administración del Gobierno de Aragón garantiza el derecho a la formación y readaptación profesional permanente de las personas que desarrollen su actividad en régimen de trabajo autónomo, mediante su acceso a programas de formación profesional diseñados específicamente para su ámbito. En estos programas se tendrá en cuenta la realidad y características sectoriales del trabajo autónomo que se desarrolla en Aragón.

Tales programas y medidas garantizarán la capacitación profesional para tales iniciativas, así como la modernización y desarrollo de la capacidad de gestión óptima de su actividad.

Anualmente el Gobierno de Aragón destinará una partida presupuestaria para formación profesional del trabajo autónomo.

2. Se realizará un estudio de la actual implantación de las nuevas tecnologías en el colectivo de trabajadores autónomos, profesionales y microempresas, así como de necesidades formativas, incluida la posibilidad de implantación de teletrabajo y teleformación.

3. Serán las organizaciones de trabajadores autónomos más representativas las encargadas de acometer la detección de las necesidades formativas del colectivo, el diseño, la programación y la difusión de las mismas, tal y como regula el art. 23.2 del RD 694/2017 y la Ley 30/2015.

**Artículo 11.**— *Fomento de la Contratación en el Ámbito del Empleo Autónomo.*

1. La Administración del Gobierno de Aragón establecerá medidas de incentivo a la primera contratación laboral indefinida que se lleve a cabo en el marco del trabajo autónomo.

2. La Administración del Gobierno de Aragón establecerá medidas de incentivo específicas para la incorporación a estas actividades económicas y profesionales de familiares que convivan con sus titulares y que pasen a colaborar en la actividad familiar.

**Artículo 12.**— *Fomento del Relevo Generacional en el Ámbito del Empleo Autónomo.*

Se elaborará, por parte de la Consejería competente en el Área de Economía, un Plan de Fomento de Relevo Generacional en el ámbito de la presente Ley donde se analizará la problemática específica en Aragón, el potencial real del relevo generacional, tanto en ciudades como en el ámbito rural, y se definirán los incentivos de todo tipo que se establezcan para favorecer la incorporación de nuevos autónomos y la continuidad de las actividades de autónomos que cesen en su actividad en el territorio.

**Artículo 13.**— *Programa de Acceso de la Mujer al Empleo Autónomo y su Permanencia.*

Al objeto de facilitar la incorporación de la mujer al empleo autónomo, y de su permanencia, se definirán unas líneas de apoyo a implantar a través de las entidades públicas autonómicas pertinentes, que tendrán en cuenta tanto la cuestión de la conciliación como las problemáticas particulares asociadas a la brecha de género en los diferentes sectores económicos en que se instale la mujer autónoma.

**Artículo 14.**— *Igualdad y Conciliación de la Vida Familiar, Personal y Profesional.*

1. La Administración del Gobierno de Aragón y las entidades locales, en el marco de sus respectivas competencias, garantizan la plena equiparación entre mujeres y hombres en las distintas fases de creación, consolidación y modernización de las iniciativas del empleo autónomo.

2. Para garantizar y promover la efectividad de este derecho se prestará una especial atención al desarrollo de medidas que posibiliten de modo eficaz la conciliación de la vida profesional con la correspondiente familiar y personal. A tal fin, la Administración del Gobierno de Aragón podrá establecer:

a) Incentivos complementarios destinados a sufragar parcialmente los gastos derivados de la contratación de una persona desempleada que sustituya temporalmente en el desarrollo de su actividad a su titular, en aquellos casos en los que se encuentren ejerciendo derechos derivados de la conciliación de la vida familiar y profesional, como son los relacionados con situaciones de riesgo durante el embarazo o lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, así como por reducción de jornada o excedencia por cuidado de hijos y/o familiares.

b) Incentivos destinados a la reincorporación a la actividad autónoma que vinieran desarrollando estas personas con anterioridad al ejercicio de estos derechos.

c) Programas orientados a promover estudios, investigaciones, actividades formativas y experiencias organizativas innovadoras en el ámbito de la conciliación de la vida profesional y familiar.

**Artículo 15.** — *Inserción y Reinserción Profesional para los Trabajadores Autónomos.*

1. La Administración del Gobierno de Aragón llevará a cabo una política de reinserción profesional dirigida a mejorar su empleabilidad o auto-empleabilidad, especialmente para las personas que hayan cesado en su actividad por circunstancias económicas.

2. A tal fin, el Instituto Aragonés de Empleo incluirá el autoempleo en los supuestos previstos del Programa de Activación para el Empleo recogidos en el Real Decreto-ley 16/2014, modificado por el Real Decreto-ley 7/2017, de 28 de abril, por el que se proroga y modifica el Programa de Activación para el Empleo.

3. A tal efecto se creará por parte de la Administración, gestionado por la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (SODIAR) y con la colaboración de las asociaciones intersectoriales de autónomos representativas, un Fondo para la Adaptación a la Globalización de los Trabajadores y Profesionales Autónomos, como consecuencia de los cambios estructurales provocados por la globalización y los cambios tecnológicos.

Este Fondo se complementará con el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) en la Unión Europea.

**Artículo 16.** — *El Trabajo Autónomo como Elemento Vertebrador del Territorio a través del Fomento del Empleo Autónomo.*

1. La Administración del Gobierno de Aragón promoverá la participación de las entidades locales, así como los diferentes agentes socioeconómicos en cada ámbito territorial, en el diseño y gestión de las políticas de empleo autónomo conforme a lo reflejado en el Decreto 165/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

2. A tal fin, entre otros instrumentos, se diseñarán e incentivarán redes de colaboración entre la iniciativa pública y asociaciones representativas de trabajadores y profesionales autónomos para impulsar y acompañar las diferentes iniciativas de empleo autónomo en el territorio.

La promoción de estas redes se llevará a cabo desde las estructuras territoriales de gestión de las po-

líticas de empleo establecidas, o que puedan establecerse en el futuro, en la Comunidad Aragonesa.

3. La Comunidad Autónoma tendrá en cuenta en su diseño y modelo de gestión, además de la dimensión local de las políticas de autoempleo para el autónomo, lo regulado en el art. 4 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre y su correspondiente Plan Anual de Política de Empleo.

**Artículo 17.** — *Régimen de Ayudas Concedidas.*

1. Los beneficiarios de las medidas de fomento previstas en esta Ley quedan obligados al cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por la normativa específica que los regula. El incumplimiento de alguno de estos requisitos o el destino de las ayudas a finalidades diferentes de las previstas para su concesión, conllevará la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro, total o parcial, de las ayudas concedidas.

2. El procedimiento de reintegro de las subvenciones se regirá por las disposiciones generales de los procedimientos administrativos contenidas en la legislación aplicable.

3. Si como consecuencia de la tramitación del expediente de reintegro de subvenciones se detectara alguna de las infracciones tipificadas en la legislación aplicable, se estará al procedimiento en ella previsto a tal fin.

**Artículo 18.** — *Fomento de las Plataformas Tecnológicas.*

La Administración del Gobierno de Aragón promoverá la participación de personas trabajadoras y profesionales autónomas, así como de la microactividad a través de plataformas tecnológicas de intercambio que puedan tener un reflejo en el intercambio personal y económico-financiero en espacios públicos, en especial, aquellas basadas en software libre y código abierto.

Se fomentará el uso y difusión de plataformas tecnológicas para el trabajo autónomo y la actividad profesional al objeto de que estos puedan ampliar su dimensión, dotándose de unas herramientas que les permitan ofertar servicios y productos en las mejores condiciones de competitividad.

Se dedicará especial atención a aquellas plataformas diseñadas para promover el trabajo en red en el mundo rural, a los efectos de mejorar la tasa de supervivencia de sus proyectos y de favorecer la vertebración del territorio en la Comunidad Autónoma.

En pos de la posibilidad de que las personas autónomas y las microempresas puedan acceder a la contratación pública, tanto local como autonómica, se instaurarán en el plazo de un año herramientas y tecnología que lo facilite y formatos basados en la equivalencia de las clases ontológicas PPROC y CODICE.

**CAPÍTULO III**

**MEDIDAS ESPECÍFICAS DE FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO**

**Artículo 19.** — *Ayudas.*

La Administración del Gobierno de Aragón concederá ayudas en el ámbito de la protección social a las personas que desarrollen una actividad por cuenta propia, en el territorio de la Comunidad Autónoma de

Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos siguientes.

**Artículo 20.**— *Ayudas Sociales Asociadas al Inicio de la Actividad.*

1. Periódicamente la Administración del Gobierno de Aragón establecerá un plan de ayudas para el inicio de actividades por cuenta propia en el territorio aragonés. En el referido plan se podrán contemplar ayudas específicas para quienes se acojan a la modalidad de pago único de la prestación por desempleo de nivel contributivo, así como ayudas a la cotización a la Seguridad Social atendiendo, entre otros factores, a la insuficiencia de ingresos, a la edad del solicitante, así como al carácter novel del mismo.

2. Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón contemplarán anualmente las partidas correspondientes para la financiación de las ayudas a las que se refiere el apartado anterior.

3. La Comunidad Autónoma de Aragón podrá suscribir convenios con la Seguridad Social con la finalidad de instrumentar las ayudas de bonificación a las cotizaciones en aquellos casos en los que se desarrollen actividades artesanales, artísticas y culturales de especial interés en la Comunidad.

**Artículo 21.**— *Ayudas en Casos de Suspensión de Actividad. Segunda Oportunidad.*

1. El Gobierno de Aragón desarrollará y facilitará la creación de una Comisión para el seguimiento de los casos de concurso de acreedores para las personas físicas tal y como desarrolla la Ley, fomentando la mediación extrajudicial del autónomo con sus acreedores.

2. La Administración del Gobierno de Aragón concederá ayudas sociales a quienes suspendan su actividad por cuenta propia por causas objetivas y debidamente acreditadas, especialmente dirigidas a la suspensión de la actividad por renovación de la actividad económica o profesional.

3. En tal caso, la solicitud de las ayudas por parte del titular de la actividad deberá venir acompañada del correspondiente proyecto de renovación o reforma de la actividad o establecimiento, así como del presupuesto y de la inversión personal por parte de las personas autónomas.

4. Los términos en que se concederán dichas ayudas serán objeto del correspondiente desarrollo reglamentario, dentro de las previsiones presupuestarias contempladas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

**Artículo 22.**— *Ayudas por Discapacidad del Trabajador y Profesional Autónomo.*

La Administración Autonómica contemplará ayudas públicas especiales para los casos en que la persona trabajadora autónoma o profesional tenga algún tipo de discapacidad, tanto anterior al inicio de su actividad como sobrevinida en el transcurso de la misma, al objeto de poder adaptar su espacio de trabajo a las necesidades para el normal desarrollo de su actividad.

**Artículo 23.**— *Programas Específicos para el Trabajo Autónomo Colaborativo en Red.*

La Administración del Gobierno de Aragón desarrollará e impulsará programas específicos de forma-

ción, información, promoción y apoyo, para promover planes de trabajo autónomo de colaboración empresarial en red, así como el acceso a los mismos a personas trabajadoras autónomas no empleadores.

**Artículo 24.**— *Ayudas en el Territorio.*

El Gobierno de Aragón, directa o indirectamente a través de las Entidades Locales ubicadas a lo largo del territorio de la Comunidad Autónoma, impulsará los programas de ayudas específicos para la instalación y permanencia de trabajadores y profesionales autónomos en el mundo rural, a efectos de luchar contra la despoblación, priorizando los municipios de menos de 5.000 habitantes y rentas no superiores a 25.000 euros.

**Artículo 25.**— *Sistemas de Calidad de los Servicios.*

La Comunidad Autónoma de Aragón fomentará la mejora continua de la calidad en la prestación de los servicios que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo mediante la previsión, entre otros de sistemas de evaluación de la calidad, sistemas de información y guías de buenas prácticas.

**Artículo 26.**— *Servicios de Información al Trabajo Autónomo.*

1. La Administración del Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, proporcionará la información y el asesoramiento técnico que resulten necesarios para el desarrollo, la consolidación y, en su caso, renovación de las iniciativas económicas y profesionales por cuenta propia que se desarrollen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. En las actuaciones de información y asesoramiento técnico que se lleven a cabo se prestará una atención especial a los grupos sociales con mayor incidencia en el ámbito de trabajo autónomo.

2. Los servicios de asesoramiento e información al trabajo autónomo constituyen un complemento de los incentivos previstos para la creación, el fomento y la modernización del trabajo autónomo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y serán prestados a través de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo.

3. Desde el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST), en colaboración con asociaciones de autónomos, se elaborarán indicadores estadísticos que permitan al sector de trabajadores y profesionales autónomos disponer de información de calidad que sea susceptible de generar valor añadido al colectivo.

**Artículo 27.**— *Medidas de Difusión e Información sobre el Trabajo Autónomo.*

Con la finalidad de potenciar el conocimiento del trabajo autónomo en la comunidad Autónoma de Aragón se adoptarán medidas de apoyo al estudio y difusión del trabajo autónomo, así como a la promoción de la cultura del autoempleo.

Entre otras vías, los servicios de asesoramiento e información al trabajo autónomo serán canalizados a través de la web del Gobierno de Aragón, en un apartado específico para las personas autónomas.

**Artículo 28.** — *Simplificación Administrativa para la Creación de Empresas y Reducción de Trámites Administrativos.*

Se creará una Comisión dentro del Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo encargada de realizar un informe sobre trabas burocráticas innecesarias, pudiendo proponer regulaciones que simplifiquen estos trámites.

Se potenciarán las Ventanillas Únicas empresariales, tanto físicas como virtuales, permitiendo la creación de empresas en 24 horas con una declaración provisional pudiendo aportar el resto de la documentación en el plazo de seis meses, salvo aquellas actividades consideradas peligrosas o muy peligrosas para las personas o el medio ambiente.

Las Ventanillas Únicas físicas serán habilitadas también a lo largo del territorio de la Comunidad Autónoma, en especial, en las localidades sedes de Comarcas.

## CAPÍTULO IV

### LA MICROACTIVIDAD Y EL PROSUMIDOR

**Artículo 29.** — *Microactividad y Prosumidor.*

El Gobierno de Aragón promoverá la regulación de la Microactividad y el Prosumidor con el resto de administraciones implicadas y fomentará su desarrollo a través de proyectos específicos.

## CAPÍTULO V

### FINANCIACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y DEL EMPRENDIMIENTO

**Artículo 30.** — *Financiación para el Trabajo Autónomo y Apoyo al Emprendimiento.*

1. Los diferentes mecanismos que el Gobierno de Aragón tiene en materia de financiación e inversión deberán de contemplar de manera activa al Trabajo Autónomo y el Emprendimiento entre sus colectivos de referencia. De este modo se facilitará el acceso a la financiación a través de los mecanismos ya creados. Se incentivará la microfinanciación y el crowdfunding.

Se podrán crear fondos e instrumentos específicos tanto para el fomento de la actividad emprendedora como para el mantenimiento de las estructuras ya creadas como para la reestructuración de los negocios en dificultades financieras, al objeto de reorientar su actividad a sectores de mayor valor añadido.

En especial, se habilitarán líneas financieras canalizadas a través de entidades como SODIAR, AVALIA o la futura Banca Pública Aragonesa.

**Artículo 31.** — *Crowdfunding: Financiación Colectiva.*

El Crowdfunding es un sistema de financiación colectiva, consistente en la cooperación de los ciudadanos y entidades para la obtención de dinero u otro tipo de recursos.

Teniendo en cuenta la regulación prevista para las plataformas de financiación colectiva en la Ley 5/2015 de 27 de abril de fomento de financiación empresarial, la Comunidad Autónoma de Aragón propiciará, colaborará o financiará plataformas tecnológicas aragonesas de crowdfunding que permitan la aportación

económica por parte de particulares y entidades a los nuevos proyectos de emprendimiento.

En este sentido la Comunidad Autónoma de Aragón incentivará en el marco de sus competencias y propiciará exenciones para las aportaciones a este tipo de plataformas en el Impuesto de Donaciones, priorizando aquellas plataformas creadas y gestionadas por y desde las asociaciones de autónomos reconocidas según el artículo 39 de la presente Ley.

La Comunidad Autónoma de Aragón considerará el crowdfunding como un método innovador de financiación dentro del catálogo de líneas de trabajo habituales de las entidades públicas como el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) o la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (SODIAR).

No obstante, la Comunidad Autónoma de Aragón también obligará a informar de los riesgos de la inversión en la Financiación Colectiva, siendo obligatorio establecer los límites al volumen que cada proyecto puede captar a través de una plataforma de financiación participativa, los límites a la inversión máxima que un inversor no acreditado puede realizar y las obligaciones de información para que toda decisión de inversión haya podido ser debidamente razonada, para lo que se requerirá una expresión del inversor por la que se manifieste que ha sido debidamente advertido de los riesgos.

**Artículo 32.** — *Fondo de Apoyo al Trabajo Autónomo y la Actividad Profesional.*

Desde la Administración Autonómica, se creará un Fondo de apoyo al Trabajo Autónomo y la actividad Profesional, creando una línea financiera y estableciendo su dotación en el marco de actuaciones del Gobierno de Aragón para el fomento del trabajo autónomo y la actividad profesional instrumentando apoyo financiero a estas personas.

Este Fondo será gestionado por SODIAR y se desarrollará mediante convenio con las asociaciones intersectoriales de trabajadores autónomos. Los proyectos serán viables o bien técnicamente y económicamente o bien socialmente. Y el tipo de interés no estará necesariamente dentro de los tipos de mercado.

Se creará una comisión de evaluación de proyectos que quedará integrada por miembros especializados en la materia tanto de la administración (SODIAR) como de las asociaciones de autónomos.

Esta Comisión creará criterios y prioridades de inversión, decidirá sobre la inversión y evaluará las inversiones.

**Artículo 33.** — *Incentivos Fiscales.*

1. Desde la Consejería competente del Gobierno de Aragón, se definirán apoyos fiscales a la iniciativa emprendedora, al trabajo autónomo y la actividad profesional dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, con el objeto de promover políticas públicas en áreas como la mujer autónoma, despoblación o dependencia.

2. Al objeto de mejorar la vertebración del territorio, así como luchar contra la despoblación y facilitar el relevo generacional en el mundo rural, se estudiará la implantación de incentivos fiscales a las personas

trabajadoras y profesionales autónomas de municipios de menos de 5.000 habitantes y rentas inferiores a 25.000 euros.

## CAPÍTULO VI

### CONTRATACIÓN PÚBLICA

**Artículo 34.**— *Introducción de Cláusulas Sociales.*

1. Se estudiarán las fórmulas jurídicamente válidas que permitan eliminar las barreras de acceso a la contratación pública por parte de los autónomos, con especial atención en la contratación pública y contratos menores de las Administraciones Locales y Autonómica, además de aquellas comprendidas en el art. 5 g) que se integrarán en la Ley de contratación Pública de Aragón.

En todo caso, en los pliegos de contratación pública como aquellos contratos menores se establecerán requisitos con carácter general y específicos para cada uno de los tipos de medidas de actuación para favorecer la economía de Aragón a través los trabajadores autónomos y las microempresas.

2. Se procurará delimitar el ámbito geográfico de las contrataciones, atendiendo a que las pequeñas empresas se adaptan mejor a su ámbito geográfico de actividad, al producir una menor huella ecológica siendo, normalmente, más próximas al objeto del contrato. Centrada en contrarrestar las debilidades que muestra la evolución de la población activa, con las desigualdades del mercado de trabajo que afectan a determinados colectivos (jóvenes, mujeres, parados de larga duración, espacios rurales...).

3. Se analizará el establecimiento de un ámbito objetivo de los contratos centralizados, que contemple las circunstancias específicas de la prestación del servicio o la realización de los suministros, lo que se materializará en la fijación de lotes en aquellos casos en los que el objeto del contrato permita su segregación, o exceptuando de la contratación centralizada algunos servicios que no tengan carácter general y que, normalmente, pueden ser prestados por pequeñas empresas especializadas.

Asimismo, siempre que el importe de un contrato centralizado resulte muy elevado, para evitar que sólo puedan acudir a la licitación empresas de gran volumen, se intentará establecer, cuando sea posible, un esquema de lotes cuyas cuantías permitan a los autónomos y pequeñas empresas participar en la licitación.

4. De igual forma se establecerá con carácter general y específico medidas de discriminación positiva en favor de las actividades ejercidas y lideradas por mujeres. En los pliegos de condiciones y contratos menores se establecerán requisitos para cada una de estas medidas:

a) Cuando la entidad solicitante sea representada por una trabajadora autónoma, o disponga de certificaciones o distintivos oficiales en materia de igualdad o como entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, o cualquiera otros análogos, siempre que sean de carácter oficial y expedidos por alguna Administración Pública.

b) Cuando la entidad solicitante cuente en sus consejos u órganos de dirección con un porcentaje de mu-

jeros no inferior al 50% del número total de miembros de dichos órganos,

c) Cuando la dirección o gerencia de la entidad se haya encomendado a una mujer o sea una trabajadora autónoma.

5. Se mantendrá una parte de la contratación pública al margen de la centralización, dado que se aprobarán acuerdos marco que permitan las excepciones.

6. Se incentivarán las buenas prácticas en la contratación pública, ofreciendo desde la Administración cursos de formación destinados a proveedores y contratistas, con especial adaptación a las singularidades del trabajo autónomo.

## CAPÍTULO VII

### PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**Artículo 35.**— *Protección de la Seguridad y Salud en el Trabajo Autónomo.*

Como garantía del pleno ejercicio y disfrute del derecho reconocido a las personas que trabajen por cuenta propia a ejercer su actividad económica y profesional en condiciones de seguridad y salud en su trabajo, la Administración del Gobierno de Aragón desplegará las políticas públicas necesarias para desarrollar y promover eficazmente la prevención de riesgos laborales en el ámbito del trabajo por cuenta propia.

Conforme establece la Disposición final quinta de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y sobre la participación de trabajadores autónomos en programa de formación e información de prevención de riesgos laborales, con la finalidad de reducir la siniestralidad y evitar la aparición de enfermedades profesionales en los respectivos sectores, las asociaciones de autónomos intersectoriales y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas podrán realizar programas permanentes de información y formación correspondiente a dicho colectivo, promovidos por las Administraciones Públicas competentes en materia de prevención de riesgos laborales y de reparación de las consecuencias de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Teniendo en cuenta la existencia del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, dentro de este Consejo se creará un grupo específico de trabajo para los trabajadores autónomos y profesionales, incorporándose las asociaciones intersectoriales de autónomos representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Artículo 36.**— *Promoción de la Prevención de Riesgos Laborales.*

Corresponde a la Administración del Gobierno de Aragón en el marco de sus competencias la prevención de riesgos laborales en el ámbito del trabajo autónomo. A tal efecto, llevará a cabo las siguientes actividades:

a) Desarrollar campañas periódicas de información pública y, en caso necesario, personalizadas, de información específicamente dirigidas a quien realice su actividad económica o profesional por cuenta propia, respecto de las medidas técnicas y organizativas más oportunas en orden a garantizar la seguridad y salud en el trabajo.

b) Promover la sensibilización de quienes ejercen su actividad como autónomos, a los efectos de desarrollar una cultura integral de la prevención.

c) Establecer servicios públicos de asesoramiento técnico a los sujetos incluidos dentro del ámbito de la presente Ley, al objeto de informar y formar sobre el tipo de medidas que en cada actividad resultan necesarias para desplegar una plena y efectiva planificación de la prevención frente a los riesgos laborales.

d) Establecer en casos específicos en los que así sea necesario ayudas para que los autónomos puedan disponer de los medios adecuados para el cumplimiento de la normativa en materia preventiva y de seguridad.

e) Establecer, en el marco del Plan General de Riesgos laborales en Aragón, medidas específicas dirigidas al desarrollo de las políticas públicas en la materia dirigidas al trabajo autónomo.

f) Vigilar, mediante el correspondiente servicio de inspección, que los establecimientos e instalaciones donde ejecuten su actividad cumplen con los requerimientos establecidos al efecto en materia de seguridad y salubridad.

g) Aquellas otras que, en su caso, se establezcan legal o reglamentariamente.

**Artículo 37.**— *Formación Preventiva del Trabajo Autónomo.*

1. Como garantía del derecho y del deber de las trabajadoras y trabajadores autónomos a la formación preventiva, el Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, en coordinación con el Consejo del Trabajador Autónomo y teniendo en cuenta las recomendaciones del Observatorio del Trabajador Autónomo, gestionará periódicamente una oferta formativa preventiva general y sectorial dirigida específicamente a ellos, correspondiendo a aquél la certificación de la formación adquirida.

Se acuerda establecer una formación mínima para los trabajadores autónomos en sectores de alta siniestralidad. Para ello la Dirección General de Trabajo de la DGA y las Asociaciones Intersectoriales de Autónomos representativas en el marco del Consejo del Trabajo Autónomo irán incorporando los necesarios contenidos formativos correspondientes a oficios, especialidades, grupos profesionales y crearán una Tarjeta Profesional del Trabajo Autónomo.

Como consecuencia de ello, necesariamente se establecerá un sistema de acreditación de la formación preventiva que será actualizada periódicamente, al menos cada 3 años.

2. La formación preventiva contemplará las peculiaridades del trabajo autónomo, así como las perspectivas de género y sectorial, incidiendo preferentemente en los sectores de transporte y construcción, así como otros que se determinen por el Instituto Aragonés de Empleo por su especial peligrosidad e importancia cuantitativa en el trabajo autónomo y en el tejido productivo de Aragón.

## CAPÍTULO VIII

### ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL

**Artículo 38.**— *Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Aragón.*

1. Tienen consideración de asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Aragón aquellas que,

cumpliendo los requisitos generales previstos en la normativa estatal para constituirse válidamente como tales asociaciones de autónomos, desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, tengan establecido en ella su domicilio social y procedan a inscribirse en el correspondiente Registro especial previsto en el artículo siguiente. Se entenderá que una asociación profesional de trabajo autónomo desarrolla principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma de Aragón cuando más de la mitad de sus miembros estén domiciliados en la misma.

2. Las asociaciones a las que se refiere el apartado anterior se regirán por lo previsto en la Ley de Asociaciones, sin perjuicio de las especialidades que se derivan de la normativa específica de este tipo de asociaciones por razón de su objeto o finalidad y de la legislación estatal reguladora del derecho de asociación que resultan de común y directa aplicación en el conjunto del Estado.

3. Estas asociaciones profesionales de trabajadores autónomos se constituirán y regirán por lo previsto en la Ley Orgánica 11/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y la Ley 20/2007, de 11 de julio, reguladora del Estatuto del Trabajo Autónomo y sus normas de desarrollo, con las especialidades previstas en la presente norma.

**Artículo 39.**— *Representatividad de las Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Aragón.*

1. Tendrán la consideración de asociaciones profesionales del trabajo autónomo representativas de Aragón aquellas asociaciones inscritas y de carácter intersectorial que demuestren una suficiente implantación en este ámbito territorial. En ningún caso podrán tener ánimo de lucro. Tendrán autonomía frente a las Administraciones Públicas, así como frente a cualesquiera otros sujetos públicos o privados.

2. La suficiente implantación se reconocerá teniendo en cuenta la Disposición final quinta de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral modificación de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo y establece que dicha implantación se reconocerá teniendo en cuenta el número de trabajadores autónomo afiliados, así como la dimensión de su estructura, reflejada por lo recursos humanos contratados por la asociación y su implantación en el territorio.

Será necesario acreditar un nivel de afiliación de los cotizantes al Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en los términos que reglamentariamente se determinen, y disponer de sedes y recursos humanos, una en cada provincia al menos, todo ello en el año natural anterior de la solicitud de la acreditación.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos se deberá presentar en el Registro Autonómico de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos en los términos en que reglamentariamente se determinan.

3. Las asociaciones representativas de los trabajadores autónomos intersectoriales a nivel autonómico y, además, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, gozarán de una posición jurídica

singular que les otorga la capacidad jurídica para actuar en representación de los trabajadores autónomos a todos los niveles territoriales con las siguientes funciones:

a) Ostentar representación institucional ante las Administraciones Públicas u otras entidades u organismos de la Comunidad Autónoma que ya tengan prevista.

b) Ser consultadas cuando las Administraciones Públicas diseñen las políticas públicas que incidan sobre el trabajo autónomo.

c) Colaborar en el diseño de programas públicos dirigidos a los trabajadores autónomos en los términos previstos legalmente.

d) Cualquier otra función que se establezca legal o reglamentariamente.

**Artículo 40.** — *Registro Especial de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Aragón.*

1. Las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Aragón deberán proceder a inscribirse en el correspondiente Registro especial constituido al efecto en el seno de la Dirección General de Trabajo. Dicho registro será específico y diferenciado del de cualesquiera otras organizaciones sindicales, empresariales o de otra naturaleza que puedan ser objeto de registro en dicho departamento. Dicha inscripción será preceptiva a efectos de publicidad, al objeto de ostentar la condición de asociación profesional del trabajo autónomo de Aragón y para el reconocimiento de los derechos y facultades específicos que se reconocen en la presente Ley.

2. La inscripción de estas asociaciones en el Registro especial tendrá efectos registrales tanto para lo previsto sobre el particular en la legislación general reguladora del derecho de asociaciones como en la legislación estatal sobre trabajo autónomo.

3. Reglamentariamente se precisará la estructura, funciones, normas del procedimiento de inscripción y certificación del mencionado Registro especial, así como sus relaciones con otros registros oficiales de similar naturaleza.

**Artículo 41.** — *Fomento y Promoción del Asociacionismo.*

1. Las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón fomentarán la difusión, el conocimiento y la constitución de asociaciones sin ánimo de lucro que incluyan entre sus fines principales la defensa de los intereses profesionales de las trabajadoras y trabajadores autónomos que desarrollen su actividad económica o profesional en Aragón.

Del mismo modo promoverán la unión de asociaciones, las federaciones y confederaciones que estas puedan válidamente constituir en este mismo ámbito, con respeto en todo caso de libertad y la autonomía que les corresponde a los titulares individuales y colectivos del derecho fundamental de asociación.

2. A los efectos de promoción del asociacionismo en el ámbito del trabajo autónomo en Aragón, sólo tendrán dicha posibilidad las asociaciones profesionales específicas del trabajo autónomo.

**Artículo 42.** — *Responsabilidad Social en el Trabajo Autónomo.*

Como medida de transparencia dentro del colectivo de trabajadores autónomos se fomentará la responsa-

bilidad social. La adopción de una estrategia de responsabilidad social para el autónomo supone asumir plenamente su triple responsabilidad, la económica la social y la medioambiental.

De manera específica también se encontrará entre ellas la publicación, sin interferencia con el régimen fiscal adoptado por el autónomo, de los balances económicos que la actividad genera a los efectos de posibles actuaciones posteriores como la segunda oportunidad.

Se pondrá en marcha desde el Gobierno de Aragón un Plan de Responsabilidad Social de autónomos a través del cual se superen los obstáculos que encuentran como es el desconocimiento, la falta de sensibilización, escasez de recursos y de visibilidad de sus actuaciones en esta materia.

Los indicadores a aplicar serán de tipo medioambiental, calidad, igualdad, entorno y empleo, todas ellas siempre desde la perspectiva de la transparencia y fiscalidad

**Artículo 43.** — *Relación con la Administración en el Ámbito del Trabajo Autónomo.*

La Comunidad Autónoma de Aragón promoverá una relación ágil, directa y eficaz entre la Administración y quienes ejecuten su actividad económica y profesional por cuenta propia, basada en los principios del buen gobierno, con especial atención a la utilización de medios electrónicos accesibles.

**Artículo 44.** — *Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo.*

1. El Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo constituye el órgano a través del cual se canaliza de forma primordial el derecho de participación institucional del conjunto de las organizaciones y asociaciones que representan a quienes ejecutan su actividad económica o profesional como autónomo, constituyéndose como órgano consultivo y de asesoramiento del Gobierno aragonés y, en su caso, de las Administraciones Locales, en materia socioeconómica y profesional del trabajo autónomo.

2. Son competencias específicas del Consejo:

a) Emitir informe, con carácter facultativo, sobre los proyectos de disposiciones normativas que incidan sobre el trabajo autónomo así como sobre el diseño de las políticas públicas de carácter regional en materia de Trabajo Autónomo o cualesquiera otros asuntos que se sometan a consulta del mismo por el gobierno regional o sus miembros.

b) Elaborar, a solicitud del Gobierno de Aragón o de sus miembros, o por propia iniciativa, estudios o informes relacionados con el ámbito de sus competencias.

c) Impulsar y promover iniciativas de fomento y apoyo al autoempleo individual y colectivo, al emprendimiento y a la economía social.

d) Designar representante para participar en el Consejo del Trabajo Autónomo Estatal, regulado en el artículo 22 de la Ley 20/2007, de 11 de julio.

e) Elaborar reglamento de funcionamiento interno.

f) Cualesquiera otras competencias que les sean atribuidas legal o reglamentariamente.

3. El Consejo será un órgano tripartito entre la Administración, las asociaciones intersectoriales de autó-

nomos más representativas de Aragón y los agentes sociales más representativos.

4. La presidencia del Consejo corresponderá al titular de la Consejería de Economía de Gobierno de Aragón, sin perjuicio de que pueda delegar su ejercicio en otro cargo público con rango de Viceconsejero o Viceconsejera.

5. El Consejo podrá funcionar en pleno o por medio de comisiones permanentes o específicas.

6. Los créditos necesarios para su funcionamiento se consignarán en los presupuestos de la Consejería de Economía del Gobierno de Aragón.

7. Reglamentariamente se desarrollará la composición y régimen de funcionamiento del Consejo.

**Artículo 45.**— *El Plan Estratégico del Trabajo Autónomo (PETA).*

1. El Plan Estratégico del Trabajo Autónomo tendrá como finalidad el diseño general de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo, con el objetivo de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia de los servicios prestados en este ámbito. En dicho Plan se contendrán las medidas, actuaciones y recursos necesarios para la finalidad anterior.

2. El Plan Estratégico incluirá, entre otros extremos, un diagnóstico de las necesidades a atender, los objetivos a alcanzar y las líneas estratégicas necesarias para conseguirlos, un cronograma de las acciones que habrán de ser aprobadas y ejecutadas, la identificación de los medios materiales y humanos así como las necesidades de formación y cualificación de estos últimos, las medidas de coordinación interdepartamental e interadministrativa que, en su caso, se consideren necesarias y los mecanismos de evaluación del propio plan.

3. El Plan Estratégico incluirá actuaciones de planificación en materia de prevención de riesgos profesionales, en el marco, en su caso, de la estrategia aragonesa de seguridad y salud en el trabajo.

4. El Plan Estratégico se llevará a cabo con pleno respeto a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, debiendo venir acompañado del correspondiente informe de impacto de género en el que se analicen los efectos potenciales del Plan sobre las mujeres y los hombres.

5. El Plan Estratégico definirá una serie de acciones a llevar a cabo para promover la actividad de trabajo autónomo y emprendimiento a lo largo de todo el territorio de la Comunidad Autónoma, a fin de mejorar la vertebración del territorio y actuar contra el problema de la despoblación en el mundo rural.

6. El Plan Estratégico habrá de ir acompañado de la correspondiente memoria económica que garantice su aplicación.

**Artículo 46.**— *Elaboración del Plan Estratégico del Trabajo Autónomo.*

1. Corresponde a la Consejería competente en materia de trabajo autónomo la elaboración del Plan Estratégico del Trabajo Autónomo, que será elevado para su aprobación por el Consejo de Gobierno del Gobierno de Aragón.

2. El Plan estratégico se elaborará con una periodicidad cuando menos cuatrienal, siendo su proyecto objeto de previa consulta preceptiva, pero no vincu-

lantes al Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo. La periodicidad estará coordinada con el plan, acuerdos por el empleo o proyectos similares que apruebe el Gobierno de Aragón.

A tal efecto, en el Plan Estratégico se definirán e incluirán una serie de indicadores de todo tipo, precisos para analizar la efectividad de las políticas en el sector y que permita la revisión de objetivos a medio y largo plazo.

**Artículo 47.**— *Observatorio del Trabajo Autónomo.*

1. En el seno de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo y del Consejo de Trabajo Autónomo se constituirá un Observatorio del Trabajo Autónomo con funciones de estudio y análisis permanente de la situación del trabajo autónomo en la Comunidad Autónoma de Aragón, constituyéndose en un órgano de apoyo técnico tanto a la Administración del Gobierno de Aragón como al Consejo Aragonés de Trabajo Autónomo.

2. Dicho Observatorio prestará particular atención a la situación del empleo autónomo dentro del mercado de trabajo aragonés, al objeto de programar y evaluar las políticas de empleo en ese ámbito.

**Artículo 48.**— *Evaluación de las Políticas Públicas.*

1. La Consejería competente en materia de trabajo autónomo elaborará periódicamente un informe, en los términos que se establezcan reglamentariamente, sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en relación con el trabajo autónomo en la Comunidad Autónoma de Aragón que será presentado al Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo. La evaluación se basará en los resultados de las políticas públicas así como en el impacto que las mismas tienen sobre la ciudadanía.

2. Dicha evaluación incluirá una atención específica al impacto del conjunto de las medidas adoptadas de fomento del empleo autónomo y de la eficacia de la utilización de los recursos públicos en las mismas.

**Artículo 49.**— *Distintivo Aragonés al Trabajo Autónomo de Excelencia.*

1. La Consejería competente en materia de trabajo autónomo concederá el distintivo aragonés al trabajo autónomo de excelencia a quienes destaquen por sus méritos o por su trayectoria en el desarrollo de su actividad profesional por cuenta propia en territorio aragonés.

Entre los méritos a tener en cuenta para su concesión, se valorarán especialmente las actuaciones desarrolladas por el candidato en materia de seguridad y salud en el trabajo, de innovación en la modernización de su actividad, así como, en el fomento de una economía aragonesa basada en el desarrollo sostenible y equilibrado en el territorio, del mismo modo que la cooperación con otros trabajadores y profesionales autónomos y las actividades que fomenten la implantación de la igualdad entre mujeres y hombres.

2. El distintivo se concederá conforme a los criterios y condiciones que reglamentariamente se establezcan, previa consulta de sus bases al Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo.



3. La concesión del distintivo dará derecho a su uso público en la documentación y publicidad de la actividad autónoma correspondiente y será tenido en cuenta a efectos de contratación y licitación pública con los entes públicos aragoneses así como, en su caso, a efectos de la obtención de ayudas públicas al trabajo autónomo.

## CAPÍTULO IX

### ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO COMERCIAL

#### **Artículo 50.** — *Ordenación Territorial.*

Dada la importancia del sector del trabajo autónomo en el territorio, sobre todo en el ámbito rural aragonés, a la hora de la realización de las actuaciones en materia de ordenación territorial se deberá tener en cuenta la realidad del trabajo autónomo en cada zona y sus posibles afecciones, posibilitando en la medida de lo posible su capacidad de permanencia y desarrollo.

Se elaborará un Programa de Relevo Generacional en los negocios de trabajadores autónomos, que será diseñado por el Consejo Aragonés de Trabajo Autónomo, incorporándose los representantes de los municipios que desarrollen los planes específicos. Tendrá especial incidencia en el ámbito rural permitiendo la utilización de los recursos endógenos. El programa se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes fases:

a) Diagnóstico y análisis de la situación. Se analizarán las necesidades socioeconómicas de la población, las posibilidades de desarrollo, estudios sectoriales de mercado y las causas de abandono y se plantearán las estrategias y medidas específicas. Todo ello dentro de los llamados Planes Locales de Autónomos.

b) El objeto de este Plan es el relevo generacional en colectivos prioritarios.

c) Se tenderá a favorecer la igualdad para el acceso en la actividad emprendedora al objeto de atajar la brecha generada por las grandes estructuras financiadas de manera desigual.

d) Se creará dentro del Observatorio del Trabajo Autónomo un registro especial de negocios y actividades económicas sin sucesión empresarial.

e) Se diseñarán líneas específicas de financiación. Promoviendo la microfinanciación, el crowdfunding en el ámbito rural y se dotará un fondo específico Fondo de Relevo Generacional dotado con apoyos públicos y privados.

f) Se evitarán en lo posible las subvenciones fomentando preferentemente la financiación con préstamos a tipo cero, y coparticipación en las actividades económicas de la propia administración pública. Los préstamos devueltos permitirán incrementar la dotación de este Fondo.

g) Se instará al Gobierno de la España para que fomente un plan específico de fiscalidad del trabajo autónomo en el ámbito rural.

#### **Artículo 51.** — *Urbanismo Comercial.*

1. Los planes de urbanismo de los municipios aragoneses deberán contener una adecuada política de urbanismo comercial a los efectos de favorecer la implantación de establecimientos que generen actividad económica en el entorno urbano y periurbano.

2. Un área específica a estudiar y modificar en su caso será el urbanismo en los polígonos industriales analizando la posibilidad de adecuar el tamaño de las parcelas a las necesidades reales de autónomos y microempresarios.

3. También se estudiará la modificación normativa para permitir la división horizontal de las naves para permitir la creación de viveros de empresas en parcelas comunes.

## CAPÍTULO X

### LA FIGURA DE FALSOS AUTÓNOMOS

#### **Artículo 52.** — *Lucha Contra la Figura de Falsos Autónomos por la Administración Autonómica. Labores de Inspección.*

Definición. Ante la existencia del fraude de Ley que se produce con las contrataciones de personas como autónomas que esconden una relación laboral comprendida en el art.1.1 del Estatuto de los Trabajadores, se hará especial hincapié en la lucha contra este tipo específico de abuso.

Es por tanto que se debe de definir aquellos preceptos que determinan la relación laboral, que no debe de ser confundida con la persona trabajadora autónoma. En la medida en que las notas de carácter personal, voluntariedad y retribución se dan también en otros contratos de cambio no laborales en los que se prestan servicios retribuidos, se ha de entender que son las notas de la dependencia y la ajenidad las estrictamente definidoras y diferenciadoras del contrato de trabajo, toda vez que son estas las que determinan la relación jurídica que nace del mismo frente a otros contratos u otras relaciones jurídicas.

De tal forma que se entiende por dependencia o subordinación cuando la persona trabaja bajo el poder de dirección y disciplinario de otra persona, es decir: prestar un servicio dentro del círculo orgánico, rector y disciplinario de un empleador o empresario. Y como manifestaciones de la dependencia se considera el hecho de trabajar en locales del empleador, el sometimiento a una jornada y horario regulares, la sujeción estricta a órdenes e instrucciones del empleador, así como a su control y vigilancia, etc.

Así, la Consejería responsable del área de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, y en colaboración con la Inspección de Trabajo a tenor del art. 34.2 de la Ley 23/2015 de 21 julio de 2015 por el que se establece la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se encargará de:

1. Realizar un plan de información contra el fraude en materia de contratación laboral y especialmente sobre las situaciones de contratación ilegal conocidas como falsos autónomos, en el marco que permitan sus competencias.

2. Intensificar las inspecciones de trabajo para que se haga cumplir la legalidad vigente, en colaboración con la Administración General del Estado.

3. Incluir de manera expresa, en los pliegos de contratación del sector público de Aragón, la prohibición para contratar de las empresas que hayan cometido alguna infracción relacionada con esa práctica de contratación ilegal, trasladando esta regla a la futura ley aragonesa de contratación pública.

4. Incluir de manera expresa, en cualquier convocatoria de subvenciones y ayudas al tejido productivo convocada por el sector público de Aragón, para ser beneficiaria de la misma, la condición de no haber cometido ninguna infracción relacionada con esa práctica de contratación ilegal.

## CAPÍTULO XI

### SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN ARAGÓN

#### **Artículo 53.**— *Promoción del Sistema.*

1. La Administración del Gobierno de Aragón promoverá y fomentará la resolución extrajudicial de los conflictos que surjan en el ámbito profesional del trabajo autónomo a través de la creación de un Sistema propio, basado en los principios de gratuidad, celeridad, agilidad, igualdad, audiencia de las partes, contradicción e imparcialidad.

2. A través de este sistema se instrumentarán los procedimientos de conciliación —mediación y de arbitraje que propicien la resolución pactada de los conflictos que puedan surgir en el ámbito del trabajo autónomo por razón del desarrollo de su actividad económica o profesional.

3. El Sistema quedará adscrito a la Dirección General de Trabajo, con una gestión que contemplará la participación de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo representativas de Aragón.

4. Reglamentariamente se establecerá el tipo de conflictos que se tramitarán a través del Sistema, incluyéndose en todo caso aquellos que tengan carácter de conflictos colectivos. Asimismo, por vía reglamentaria, se determinará la estructura orgánica, las normas de procedimiento y la necesaria dotación de medios humanos, económicos y materiales que garanticen su eficiente funcionamiento.

5. El acceso al Sistema resultará en todo caso opcional para las partes respecto de otras posibilidades de sometimiento a un arbitraje voluntario previsto en las leyes, incluidas, las de naturaleza específica o sectorial.

#### **Artículo 54.**— *Conciliación Preceptiva Previa al Ejercicio de Acciones Judiciales.*

El Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos de Aragón del Trabajo Autónomo ostentará, respecto de los asuntos que tramite en este ámbito, la condición de órgano administrativo a los efectos de efectuar el preceptivo intento de conciliación o mediación necesario para el ejercicio de las acciones judiciales en relación con el régimen profesional de los trabajadores autónomos. Idéntica función desarrollarán los Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación respecto del resto de los conflictos individuales en relación con el régimen profesional de los trabajadores autónomos. Sin perjuicio de lo anterior, los acuerdos de interés profesional podrán instituir órganos específicos de solución de conflictos en los términos legalmente previstos.

#### **Artículo 55.**— *Participación en las Juntas Arbitrales de Consumo.*

El Gobierno de Aragón promoverá el acceso y la participación en el Sistema Arbitral de Consumo, y especialmente en las Juntas Arbitrales de Consumo, a

las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos, que prevean funciones arbitrales en sus estatutos.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

#### **Primera.**— *Autorización de Trabajo por Cuenta Propia a Extranjeros.*

La Consejería competente en materia de empleo asumirá las funciones relativas a la iniciación, instrucción y resolución de procedimientos y notificación de resoluciones, así como los procedimientos de recurso administrativo, en su caso, sobre las autorizaciones iniciales por cuenta propia de los extranjeros cuya actividad económica o profesional se desarrolle en Aragón. Todo ello en necesaria coordinación con la competencia estatal en materia de entrada y residencia y de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado, a partir del momento y en los términos que se contemplen en su momento en el correspondiente Real Decreto sobre transferencia de funciones y servicios.

#### **Segunda.**— *Ayudas por Cese de Actividad y Relevo Generacional.*

Una vez aprobada la regulación estatal de la prestación por cese de actividad, el Gobierno de Aragón estudiará la posibilidad de conceder ayudas complementarias por cese total o parcial en las actividades económicas o profesionales que se desarrollen en territorio aragonés.

Del mismo modo, el Gobierno de Aragón conjuntamente con las Asociaciones Representativas del Trabajo Autónomo, definirá las medidas oportunas para fomentar el relevo generacional de actividades llevadas a cabo hasta ese momento por personas trabajadoras y profesionales autónomas.

#### **Tercera.**— *Estudios Sectoriales.*

Se desarrollarán estudios sectoriales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que incluyan los siguientes aspectos:

1. Identificación de los autónomos en el sector y estudio de su problemática específica, así como los efectos que estas especificidades causan en las condiciones de trabajo (retributivas, conciliación familiar, protección social, etc.).

2. Un diagnóstico sobre su situación, con expresa mención a su capacidad competitiva en el mercado, deficiencias en formación, financiación, I+D+i y capacidad de cooperación interempresarial.

3. Planes de actuación, propuestas de mejora y posibilidades de acción normativa en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### **Cuarta.**— *Desarrollo Legislativo de la Presente Ley.*

El Gobierno de Aragón, en el plazo de tres años, revisará o regulará distintas Leyes sectoriales en las siguientes materias, que afectan a las personas trabajadoras autónomas:

1 La Ley sobre Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en desarrollo de la normativa estatal, con una especial atención a la posición dentro de este ámbito de los autónomos y pequeñas empresas, regulando los procedimientos que permitan a los

autónomos concurrir en igualdad con otro tipo de entidades jurídicas.

2. La ordenación, fomento y desarrollo de las actividades de las personas profesionales y trabajadoras autónomas en el entorno rural.

3. Los profesionales colegiados y no colegiados y la regulación específica de la posición de los autónomos en todos estos ámbitos.

4. La mujer autónoma y las políticas de igualdad en este ámbito.

5. Los jóvenes autónomos y su integración y apoyo en la sociedad aragonesa. Con una Plan de Autoempleo Juvenil urgente y Plan de Relevo Generacional.

6. Los autónomos inmigrantes y su integración en la sociedad aragonesa.

7. Acceso a la financiación y a la I+D+i para los autónomos y emprendedores.

8. La ordenación de determinadas actividades artísticas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

9. Dentro de las competencias que tiene la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de urbanismo, se propondrá normativa específica que permita realizar actuaciones tendentes a la mejora de los espacios urbanos al objeto de mantener el mix que forman los autónomos y comerciantes.

10. La regulación de los autónomos del sector de la construcción. Dentro de ello, el Gobierno de Aragón, conjuntamente con las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos más representativas promoverá la creación de un carné profesional de la construcción, donde conste la vida profesional y formativa de la persona autónoma. Será requisito mínimo para obtenerlo estar formado con un módulo mínimo de 50 horas en materia de prevención de riesgos laborales.

11. En atención al auge y crecimiento de los autónomos en el sector del transporte de paquetería y otros servicios conexos en la Comunidad Autónoma de Aragón se dictarán normas específicas que ordenen, promuevan y desarrollen esta actividad.

12. La hostelería y las autorizaciones que afectan a los autónomos en este sector, junto con el régimen de infracciones y sanciones.

13. La ordenación, gestión, inspección y sanción del servicio de autotaxis en la Comunidad Autónoma de Aragón.

14. La venta ambulante y las distintas formas de comercio especiales que afectan a los autónomos.

**Quinta.**— *Sesión de Trabajo sobre el Emprendimiento.*

Las Cortes de Aragón celebrarán con carácter anual una sesión de trabajo sobre el emprendimiento y el trabajo autónomo, con la participación de personas y entidades para que informen y presenten propuestas para el crecimiento del tejido empresarial en esta Comunidad y con ello la creación de empleo.

**Sexta.**— *Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización.*

Para aquellos sectores que se determine que se encuentren en crisis se favorecerá la reconversión de los mismos trabajando, entre otras medidas, a través del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.**— *Constitución del Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo.*

En el plazo de un año desde la aprobación de esta Ley, se procederá a aprobar la normativa reglamentaria reguladora del Consejo del Trabajo Autónomo de Aragón.

Hasta tanto no se produzca la aprobación y nombramientos del Consejo Aragonés del Trabajo Autónomo será el Observatorio del Trabajo Autónomo el encargado de iniciar las actividades previstas al Consejo a fin de agilizar las tareas a desarrollar.

**Segunda.**— *Puesta en Marcha del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos del Trabajo Autónomo en Aragón.*

1. En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley se procederá a la constitución e inicio del funcionamiento material del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos de Aragón.

2. Hasta tanto que no se produzca el inicio de su funcionamiento, las actividades de conciliación o mediación previas al ejercicio de las acciones judiciales en relación con el régimen profesional de los trabajadores autónomos económicamente dependientes serán asumidas en su gestión en su totalidad por el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

**Tercera.**— *Elaboración del Primer Plan Estratégico del Trabajo Autónomo.*

En el plazo de seis meses, desde la aprobación de esta Ley, se procederá a elaborar y aprobar el primer Plan Estratégico del Trabajo Autónomo y Apoyo al Emprendimiento en Aragón.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Ley.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**— *Información a las Cortes de Aragón.*

1. El Gobierno de Aragón informará a las Cortes de Aragón anualmente de la ejecución de las previsiones contenidas en la presente norma.

2. Dicho informe incorporará el dictamen de los Órganos Consultivos.

**Segunda.**— *Cátedra de Trabajo Autónomo.*

La Consejería competente en materia de trabajo autónomo impulsará la puesta en marcha de una Cátedra de Investigación y Docencia para el Trabajo Autónomo y Empresario Individual en colaboración con la Universidad de Zaragoza.

Dentro de la actividad investigadora, la Cátedra elaborará los estudios de pre-viabilidad de sectores en crisis y sectores a impulsar. Igualmente estudiará aquellas áreas especialmente sensibles para el Trabajo Autónomo y la Empresa Individual.

**Tercera.**— *Fondo Especial de Segunda Oportunidad.*

El Gobierno de Aragón, a través de la Consejería correspondiente, dotará un Fondo Especial para

la Segunda Oportunidad con dotación presupuestaria anual suficiente para, entre otros casos, la intervención en los procesos de acuerdos extrajudiciales de pagos y mediación concursal de Trabajadores Autónomos.

A través de este fondo se financiarán la comisión de seguimiento de los casos de Segunda Oportunidad así como las asistencias técnicas para el estudio de las insolvencias y formalización de la documentación necesaria para la mediación extrajudicial.

Así mismo, y bajo la supervisión de las Asociaciones Intersectoriales de Autónomos, este fondo podrá servir para financiar parte del proceso de Segunda Oportunidad de los trabajadores y profesionales autónomos. Dicha financiación será para cubrir una parte de los créditos contra la masa, privilegio especial y general, y en su caso los créditos ordinarios en un porcentaje no superior al 20%.

**Cuarta.**— *Fondo de Inversión Social para el Desarrollo del Trabajo Autónomo y Apoyo al Emprendimiento.*

Se creará un Fondo de Inversión Social mixto público-privado que irá destinado al apoyo del trabajo autónomo, el emprendimiento y la innovación, participando si es el caso como cuenta en participación o en el capital social. Se incentivará especialmente la creación de estructuras económicas propias de los autónomos: cooperativas, agrupaciones de interés económico u otras formas de cooperación económica empresarial, participando activamente el fondo en estas entidades tanto en los resultados económicos, en el capital o en la gestión de las mismas, limitando la participación del fondo al 49 por 100 del capital.

Tendrán preferencia en la participación del fondo los trabajadores de las empresas en crisis que aborden la compra de participaciones para su transformación en cooperativas, sociedades laborales o a través de cualquier fórmula mercantil admitida en derecho. La participación del fondo se supeditará a la viabilidad del proyecto.

Se dotará específicamente un Fondo de Inversión Social para el desarrollo del Trabajo Autónomo y el apoyo al Emprendimiento que tendrá por objeto la mejora de la financiación del trabajo autónomo y del emprendimiento. Este Fondo se destinará a préstamos sobre un máximo, por beneficiario y año del 80% del valor del proyecto, con un tipo de interés reducido. Podrán acogerse a este Fondo las Asociaciones Intersectoriales de Autónomos, las asociaciones intersectoriales de pequeñas y medianas empresas y de emprendedores, así como las Fundaciones o Entidades que desarrollen programas específicos para el trabajo autónomo y el apoyo a los emprendedores.

Se dotarán también cantidades concretas para la creación de un sistema autonómico de microfinanciación y microcréditos sociales.

**Quinta.**— *Habilitación Normativa.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Ley.

**Sexta.**— *Entrada en Vigor.*

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.1. APROBADAS

##### 3.1.1.2. EN COMISIÓN

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.*

*Zaragoza, 13 de abril de 2018.*

*La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS*

### **Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Proposición no de ley núm. 94/16, sobre el desarrollo de un Plan estratégico del porcino para Aragón.**

La Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 94/16, sobre el desarrollo de un Plan estratégico del Porcino para Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar:

1. Un Plan Estratégico del Porcino para Aragón que prevenga futuras problemáticas que puedan dar estas instalaciones sobre el territorio.

2. Un decreto que regule la correcta gestión de los purines generados por el sector ganadero intensivo en Aragón, con el fin de que prevenga las futuras problemáticas que generan las instalaciones intensivas en el territorio. Dicho Decreto contendrá los siguientes objetivos:

- Elaboración de un modelo territorial de impacto potencial de la gestión de estiércoles, basado en la capacidad del suelo agrario para absorber incrementos de generación de estiércoles procedentes de nuevas instalaciones ganaderas.

- Establecimiento de la puesta en marcha de un plan de promoción de sustitución de fertilización mineral por fertilización orgánica, dada la importante producción de estiércoles en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Impulso a la creación de centros gestores de estiércoles, y a la participación en los mismos de agricultores y ganaderos, orientados a lograr una gestión integral y eficiente de la fertilización mineral y orgánica, que permita un ahorro de costes de fertilización y una reducción en términos absolutos de gases de efecto invernadero y de contaminación difusa.»

*Zaragoza, 10 de abril de 2018.*

*El Presidente de la Comisión  
FERNANDO SABÉS TURMO*

## **Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Proposición no de ley núm. 425/16, sobre las explotaciones de porcino en Aragón.**

La Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 425/16, sobre las explotaciones de porcino en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

1. Desbloquee y resuelva los expedientes que están en el INAGA relacionados con las explotaciones porcinas y que llevan más de tres meses de retraso respecto al plazo máximo legal para su resolución, tanto si se trata de expedientes para nuevas instalaciones, como de expedientes para ampliaciones de explotaciones ya existentes.

2. Impulse un estudio a través del CITA y las Asociaciones de Defensa Sanitaria sobre la composición actual de los purines con las nuevas técnicas de alimentación animal, de forma que sus resultados sean tenidos en cuenta en la implantación de las mejores soluciones para su valorización.

3. Facilite el desarrollo y la implantación de sistemas de gestión de purines, en el que se implique a las empresas integradoras, a los ganaderos y también a los agricultores como parte de la solución.»

Zaragoza, 10 de abril de 2018.

El Presidente de la Comisión  
FERNANDO SABÉS TURMO

## **Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 121/18, sobre patios escolares inclusivos y participativos.**

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 121/18, sobre patios escolares inclusivos y participativos, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Impulsar un plan de mejora y reconfiguración de los patios de los centros educativos públicos con el fin de que sean verdaderamente educativos, inclusivos y que ofrezcan mayores posibilidades motrices y de socialización, permitiendo una mayor participación en el mismo por parte de todo el alumnado, apoyando asimismo los proyectos que en este sentido se impulsen desde la comunidad educativa de los centros.

2. Contemplar una nueva arquitectura actualizada e inclusiva de los patios de recreo en los proyectos de

los nuevos centros educativos públicos que se vayan a construir, de tal forma que responda a los intereses motrices y de socialización de todo el alumnado, incluyendo zonas verdes y de sombra.

3. Ofrecer cursos de formación al profesorado sobre mejoras y optimización de la utilización de los patios escolares y asesoramiento a la comunidad educativa de los centros que muestren interés e inquietud por este tema.»

Zaragoza, 10 de abril de 2018.

El Presidente de la Comisión  
ENRIQUE PUEYO GARCÍA

### **3.1.2. EN TRAMITACIÓN**

#### **3.1.2.1. EN PLENO**

#### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.*

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Proposición no de Ley núm. 127/18, sobre impulso a la industria del videojuego.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.<sup>o</sup> del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre impulso a la industria del videojuego, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado mes de enero se presentó la última edición del libro blanco sobre desarrollo español de videojuegos que es el informe de referencia para conocer el panorama del sector productivo de videojuegos en nuestro país y en el mundo.

La industria del videojuego es una industria creativa, esencialmente digital, muy innovadora, que hace un uso intensivo de tecnologías avanzadas tanto en la producción como en la distribución y consumo, que se ha convertido en una importante oportunidad para atraer inversiones y generar empleo de calidad. Se trata de una industria cultural que encaja plenamente dentro de la economía del conocimiento, y por tanto dentro de los objetivos que defiende el Gobierno de Aragón.

En España la industria del videojuego da empleo a cerca de 9000 personas y representa el 0,11% del PIB según el primer informe económico de su impacto sobre la economía, y se configura como un sector al alza, así como uno de los sectores líderes en gasto cultural.

En Aragón el sector también muestra una tendencia al alza, no solo por el gasto de los ciudadanos sino también por la multitud de iniciativas que buscan profesionalizar e implementar nuevas vías de negocio.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Impulsar un plan específico de apoyo a la industria de los videojuegos en Aragón que incluya medidas para fomentar la consolidación empresarial y reducir el amateurismo, favorecer la internacionalización y favorecer las sinergias entre diferentes empresas del sector.

2.— Impulsar un plan de formación en el sector tanto en el ámbito de la formación profesional como en el Universitario, potenciando la comunicación entre las empresas del sector y los centros de formación y promoviendo un sistema de ayudas o becas que facilite el acceso a la formación y a la excelencia.

3.— Promover campañas de sensibilización sobre la importancia del sector de videojuegos, la necesidad de profesionalización y modernización del mismo y para transmitir los valores de respeto a la propiedad intelectual tanto con carácter general como específicas para los niños y jóvenes en edad escolar.

Zaragoza, 4 de abril de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

### **Proposición no de Ley núm. 130/18, sobre las modificaciones en la normativa de aplicación de purín.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las modificaciones en la norma-

tiva de aplicación de purín, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 11 de noviembre de 2017 salió publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 274 el Real Decreto 980/2017, de 10 de noviembre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

Dicho decreto, en su introducción, refleja la consulta realizada a las diferentes comunidades autónomas y a las entidades representativas de los sectores afectados, así como la adaptación de los acuerdos alcanzados en el seno de la conferencia sectorial.

La modificación del Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales y desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola, en su artículo 4, añade el siguiente texto:

“La aplicación de purín en las superficies agrícolas no podrá realizarse mediante sistemas de plato o abanico ni cañones, pudiendo las comunidades autónomas establecer excepciones, atendiendo a las características de las superficies afectadas, incluidas las condiciones orográficas y climáticas, u otros motivos, debiendo las mismas quedar debidamente justificadas.

Los estiércoles sólidos deberán enterrarse después de su aplicación en el menor tiempo posible. No obstante, se podrán exceptuar de esta obligación, si la Comunidad Autónoma así lo establece, los tipos de cultivo mediante siembra directa o mínimo laboreo, los pastos y cultivos permanentes, y cuando la aportación del estiércol sólido se realice en cobertera con el cultivo ya instalado”.

Entrada en vigor el 1 de enero de 2018.

En la Comunidad Autónoma de Aragón está pendiente de la aprobación final del Decreto de Gestión de Estiércoles por el que se regula la aplicación de los mismos y se plantea un periodo de adaptación de los sistemas de aplicación de los mismos y dado que permite que sea la propia Comunidad Autónoma la que puede solicitar excepciones en su aplicación, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha prorrogado la aplicación del mismo, previa solicitud de varias Comunidades Autónomas.

Dicha moratoria, prevé que en el plazo de 2 años, todas las cubas se adapten a la nueva normativa o las nuevas ya se vendan homologadas para ello. El Gobierno de España ya ha anunciado una línea de subvenciones con respecto a esta nueva directiva. El Gobierno de Aragón en años anteriores ha publicado las subvenciones para la adquisición de maquinaria para el tratamiento de subproductos de origen animal, tales como purines y estiércoles, teniendo en su haber la posibilidad de volver a convocarlas para el año 2018 y presupuestarlas para el año 2019; con el fin de colaborar de una forma importante en la consecución de la norma, así como

a velar por el uso correcto de los purines como fertilizantes orgánicos y contribuyendo a la conservación del medio ambiente

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Convocar las subvenciones para la gestión de purines generados en explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2018. Proponiendo una nueva línea destinada a las gestoras de purín y a la adquisición de maquinaria con las nuevas incorporaciones legislativas en la gestión de purines.

— Incluir en los presupuestos del próximo año, partidas para subvencionar la adquisición y la adecuación de los sistemas actuales a los nuevos requisitos, tanto en los planes mejora como en las subvenciones destinadas a la adquisición de sistemas de gestión de subproductos de origen animal.

— Realizar una campaña de divulgación del nuevo decreto de purines para informar tanto a ganaderos como a gestores, ya sean autogestores o dependientes de una gestora.

Zaragoza, 5 de abril de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

### **Proposición no de Ley núm. 136/18, sobre la modificación en sentido progresivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la modificación en sentido progresivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, solicitando su tramitación ante el Pleno.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos los elementos del sistema fiscal el Impuesto sobre la renta de las personas físicas es uno de los elementos que les aporta más progresividad y tiene un carácter más redistributivo, junto al Impuesto sobre el patrimonio, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, etc. Siendo, además, uno de los pocos sobre los que se tiene capacidad normativa suficiente para que la Comunidad Autónoma pueda modificarlo en un sentido progresivo.

Aragón es una comunidad cuyos valores de progresividad en el tramo autonómico del IRPF se encuentran en el promedio de las comunidades autónomas, lo que supone que la carga fiscal de este impuesto recae más

en las rentas más bajas que en otras comunidades, favoreciendo, por contra, a las rentas más altas que contribuyen menos que en otras regiones.

Esto demuestra que Aragón tiene margen para promover aún reformas que, dentro del reducido margen que le corresponde, empujen el sistema fiscal hacia la progresividad, es decir, que la gente contribuya más en la medida que puede.

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar un Proyecto de Ley de reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para darle un mayor carácter progresivo, liberando de carga a las rentas más bajas con una mayor contribución de las rentas altas, de forma que el resultado sea lo más neutra posible a efectos de recaudación.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

### **Proposición no de Ley núm. 139/18, sobre el maltrato animal.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Arturo Aliaga López, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el maltrato animal, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual legislación penal española se hizo eco de la cada vez mayor sensibilidad social contra el maltrato animal, e introdujo algunas novedades en el Código Penal a través de la Ley Orgánica 1/2015 de reforma de dicho texto.

Si bien esa reforma supone un avance en la legislación penal que protege a los animales del maltrato sufrido por parte de las personas que incurrir en este tipo delictivo, ha quedado de manifiesto en algunos ejemplos prácticos, que resulta insuficiente.

Hasta tal punto es insuficiente la punición penal en algunos supuestos que existe ya alguna sentencia ( Juzgado de lo Penal no 2 de Palma de 21 de septiembre de 2015) que en algún caso, debido a la gravedad de los hechos, ha desestimado la petición de sustitución de la pena de prisión al maltratador, poniendo de manifiesto que ésta (la pena) debe cumplir no sólo un fin dirigido a corregir y reinsertar al delincuente, sino que también cumple otras finalidades que deben ser recogidas en la sentencia concreta.

Un último caso, ha puesto de manifiesto la insuficiencia en determinados supuestos concretos de la reforma llevada a cabo en el Código Penal. En un famoso y mediático juicio llevado a cabo en Mur-

cia, los acusados del presunto maltrato causaron la muerte de varios animales de ganado porcino, jactándose de ello. Además de la indignación por los hechos denunciados, la sociedad, que no quiere ni debe quedar ajena a este tipo de acciones delictivas, ya ha expresado con contundencia su tolerancia cero con este tipo de acciones, exigiendo penas más elevadas.

A todo esto se suma que el pasado 1 de febrero entró en vigor en España el convenio europeo de protección de animales domésticos, que regula la cría de mascotas y prohíbe, entre otras prácticas, la amputación de orejas y rabos por motivos estéticos.

Ante la entrada en vigor de ese convenio tanto el Gobierno Central como los Gobiernos autonómicos deben de adecuar sus textos legales en base a dicho texto.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Adecuar y actualizar la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo que establece el Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía, que entró en vigor el pasado 1 de febrero de 2018.

2.— Implementar el “sacrificio cero” en Aragón para evitar que se pueda dar muerte a los animales albergados en los centros de recogida independientemente del tiempo que lleven.

3.— Aumentar los esfuerzos en materia de educación para concienciar a los niños y jóvenes aragoneses, en edad escolar, sobre la importancia del respeto y el cuidado de los animales de compañía.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que solicite al Gobierno Central que:

1.— Presente, a la mayor brevedad posible, una Ley Orgánica de protección animal que recoja las directrices y mandatos europeos en esta materia.

2.— Realice una revisión de los artículos del Código Penal que regulan el maltrato animal, de manera que en los supuestos más graves de este tipos penales, la pena de prisión para los autores sea elevada, de manera que no concurren situaciones como algunas de las observadas tras la última reforma de 2015, en las que los autores (a pesar de la altísima gravedad de sus acciones) esquivan las penas de prisión al ser sustituidas por otro tipo de sanciones penales.

3.— Haga efectivo, de manera inmediata, el acuerdo aprobado en el Congreso de los Diputados en octubre de 2016 por el cual se aprobó la bajada del IVA veterinario del 21 al 10%.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

## Proposición no de Ley núm. 140/18, sobre el presupuesto comprometido por el Gobierno de España para el desarrollo de las medidas contempladas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Presupuesto comprometido por el Gobierno de España para el desarrollo de las medidas contempladas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, administraciones autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: “Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales.”.



Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.

En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España de la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, del incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de España para que adopte las siguientes medidas:

1.— En los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destine, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros para los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas. Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: “Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán a las Comunidades Autónomas un incremento anual de 100 millones de euros durante los próximos cinco años para el desarrollo o ampliación de las medidas recogidas en este Pacto”.

2.— Trasladar a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad el presente acuerdo, para la solicitud de una convocatoria urgente de la Conferencia Sectorial de Igualdad, específica al objeto de tratar la situación presupuestaria para el Pacto contra la Violencia de Género.

Las Cortes de Aragón darán traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

## Proposición no de Ley núm. 142/18, sobre la captación de talento investigador.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.<sup>º</sup> del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la captación de talento investigador, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es generalmente reconocido el prestigio de los investigadores aragoneses y el efecto de proyección exterior de nuestra Comunidad que su actividad procura. Igualmente ha sido también proclamado por el Gobierno de Aragón su voluntad de crear y atraer talento a nuestra Comunidad. Para ello se han publicado distintas convocatorias del programa de excelencia ARAID y se pretende un apoyo más decidido a los grupos aragoneses que aglutinan a más de cinco mil investigadores

Pero, el Grupo Parlamentario Popular convencido de que en ninguna acción estratégica de importancia es suficiente el esfuerzo público, sino que se precisa del apoyo de la sociedad, de una manera particular de los sectores más implicados con la materia objeto de la estrategia, y conseguir que dicho apoyo se mantenga en tiempo, presenta la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar y poner en marcha un plan de acción conjunta con las dos universidades existentes en Aragón y el sector empresarial con el objetivo de dar a conocer de manera sistemática en ámbitos externos a nuestra Comunidad el talento investigador en ella existente, y propiciar su incremento con aportaciones tanto del interior como del exterior de la misma.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

La Portavoz  
M.<sup>º</sup> DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

## Proposición no de Ley núm. 143/18, sobre incentivos fiscales a la investigación.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.<sup>º</sup> del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre incentivos fiscales a la investigación, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pacto por la Ciencia en Aragón, al considerar imprescindible que los poderes públicos diseñen y mantengan políticas adecuadas para estimular y gestionar la producción de nuevos conocimientos y su aplicación en todos los órdenes estructurales y funcionales de la sociedad, aboga por la decisiva participación del sector privado en el sostenimiento de la inversión social en investigación y desarrollo (I+D). Y en este sentido establece como elemento de referencia la recomendación de la Unión Europea de que la aportación privada constituya los dos tercios de la inversión total en investigación y desarrollo, como fórmula adecuada para favorecer tanto la óptima sinergia entre sectores como el sostenimiento del sistema I+D+i en su conjunto.

Para esta finalidad, el Pacto por la Ciencia en Aragón, además de aludir a mejorar el apoyo público a la I+D+i, se propone estimular la configuración de un marco institucional normativo y financiero estable, que permita el diseño de estrategias a medio y largo plazo, con nuevos instrumentos financieros que lleguen, en especial, a las pymes, y que resulten realmente incentivos para ese incremento de la iniciativa privada investigadora.

Teniendo en cuenta que en nuestra Comunidad el porcentaje de inversión privada en I+D+i viene siendo históricamente superior al que el mismo representa en el conjunto del país, se revela de vital importancia esta intensificación al incidir y fortalecer uno de nuestros tradicionales puntos fuertes de nuestra estructura investigadora.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar un paquete de medidas fiscales incentivadoras de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (I+D+i) dirigido a la sociedad en general y de una manera particular a las pequeñas y medianas empresas, de forma que pueda incluirse en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos de la Comunidad para 2019.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

### **Proposición no de Ley núm. 144/18, sobre la incorporación de jóvenes a la agricultura en Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la incorporación de jóvenes a la

agricultura en Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de impulsar políticas para que se produzca un efectivo relevo generacional en el campo es necesario y un objetivo de todos los gobiernos. En el conjunto de España sólo un 6% de los agricultores tienen menos de 40 años, es decir, sólo un 6% de los agricultores activos en España son considerados como jóvenes agricultores. Es por ello que dentro de las políticas de la Política Agraria Común, tanto las ayudas incluidas en el primer pilar, como las incluidas en el segundo pilar, se incluyen medidas para impulsar las ayudas a jóvenes agricultores. Los datos porcentuales en Aragón no son mejores que los que se conocen en nuestro País.

El relevo generacional en el campo es importante por el cuidado de nuestro medio ambiente, de nuestro equilibrio territorial y también conviene indicar, que la incorporación de jóvenes al campo tiene consecuencias positivas en el ámbito económico pues según determinados estudios, por cada joven agricultor que se instala en el campo se generan 10 puestos de trabajo.

En definitiva, se necesitan jóvenes en el campo que cumplan algunos objetivos fundamentales como mejorar los rendimientos de nuestras explotaciones (incorporando nuevos sistemas y herramientas de trabajo que tengan en cuenta la evolución del medio ambiente), mejorar los resultados económicos generales del sector primario, contribuir al asentamiento de personas en el mundo rural y ayudar al objetivo global de producir productos de calidad.

Dedicarse a la agricultura no es una decisión fácil, puesto que la rentabilidad de las explotaciones no siempre está asegurada y siendo joven agricultor las dificultades se incrementan, especialmente para todos aquellos que viven en zonas de especial dificultad como son las de alta montaña. Tal es así que la propia Constitución Española, que incluye pronunciamientos para promover determinados sectores con el objetivo de promover la igualdad en cualquier lugar de España, incluye en su artículo 130 lo siguiente:

«Artículo 130.

1. Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.

2. Con el mismo fin, se dispensará un tratamiento especial a las zonas de montaña.»

Como se observa, hace una especial mención a las zonas de montaña para que se produzca un "tratamiento especial" debido a sus especiales dificultades.

Es por ello que no tiene mucha coherencia con los objetivos perseguidos por todos, por las diferentes iniciativas aprobadas por unanimidad en las propias Cortes de Aragón, que en la Orden de 17 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes

agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, en su artículo 8.1 en su apartado a) donde habla de requisitos de los beneficiarios indique:

“Ser titular de una explotación agraria que requiera al menos una UTA y que cumpla los requisitos de viabilidad económica. Se considera que la explotación es viable económicamente cuando su RUT sea igual o superior al 35 por 100 de la renta de referencia en el momento de la solicitud.”

Este apartado, consideramos que no beneficia la incorporación de jóvenes en las zonas de montaña de Aragón, que por la presencia de la misma, ni siquiera pueden presentar sus proyectos para incorporarse.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que modifique las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, que se fijan en la Orden de 17 de diciembre de 2015, y en concreto el artículo 8.1 apartado a), y que tenga en cuenta las especiales circunstancias en las que viven los jóvenes que se quieren incorporar al campo en las zonas de montaña.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

### **Proposición no de Ley núm. 145/18, sobre seguimiento de las inversiones en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre seguimiento de las inversiones en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos históricos del Gobierno de Aragón, las inversiones anuales en actividades Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) suelen repartirse de esta forma: entre un 65% y 70% a cargo del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, en torno al 21% a cargo del Departamento de Sanidad, y el resto en Departamentos varios

Se da la circunstancia de que la cuantía destinada a esa función no en todos los Departamentos se corresponde con alguna partida presupuestaria concreta, sino que se considera tan solo un cierto porcentaje de alguna de ellas, que puede ser variable de año en

año y que, en cualquier caso, responde al criterio del responsable de la misma, aumentando con ello la complejidad de la medición.

Además existe la dificultad adicional de que la contabilidad del Gobierno recoge indiscriminadamente el gasto relativo a la Investigación, Desarrollo y a Innovación (I+D+i), obligando de esta forma a otro proceso de discernimiento por parte de la autoridad administrativa para saber cuál ha sido realmente el gasto en Investigación y Desarrollo y cuál el relativo a la innovación.

Por otra parte, el Pacto por la Ciencia considera necesario desarrollar un sistema integral de seguimiento y evaluación de la I+D+i en Aragón con el fin de conseguir el máximo retorno de la inversión realizada. Y considera igualmente necesario y urgente disponer de indicadores fiables de la inversión en I+D+i y de la revisión de lo invertido

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar un sistema integral de seguimiento y evaluación de la I+D+i en Aragón, y un cuerpo de indicadores fiables de la inversión realizada y de la reversión de lo invertido.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

#### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

**Proposición no de Ley núm. 128/18, sobre las necesidades del Centro Público de Educación de Personas Adultas "Somontano" de Barbastro (Huesca), para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las necesidades del Centro Público de Educación de Personas Adultas "Somontano" de Barbastro (Huesca), para su debate y votación en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el curso 2008-2009, el Centro Público de Educación de Personas Adultas "Somontano" de Barbastro (Huesca) se trasladó provisionalmente, y por acuerdo entre el Ayuntamiento de Barbastro y el Servicio Provincial de Educación de Huesca, a las instalaciones del IES "Hermanos Argensola" de la misma localidad, a causa de las deficiencias y problemas de las instalaciones del CPEPA "Somontano".

Nueve años después lo provisional se ha transformado en definitivo y el IES "Hermanos Argensola" ha estado cubriendo con su personal de Conserjería y Limpieza las necesidades del CPEPA "Somontano". Además, debido a su mayor uso, las instalaciones han sufrido el consiguiente desgaste y continuas reparaciones. El gasto global del centro, en consecuencia, se visto incrementado.

A partir del curso 2019-2010 y hasta el curso 2014-2015, ambos incluidos, el Servicio Provincial de Educación de Huesca ha ido aportando cinco mil euros por curso que, junto a los tres mil aportados por el propio centro, han bastado para cubrir los gastos ocasionados en el IES "Hermanos Argensola", fundamentalmente, los de calefacción y electricidad.

Sin embargo, desde el curso 2015-2016 y hasta hoy, el Servicio Provincial de Educación de Huesca ha dejado de realizar la aportación económica que venía haciendo y, por lo tanto, llevando al CPEPA "Somontano" a una situación económicamente insostenible.

En consecuencia y ante la ausencia de una situación estable para el CPEPA "Somontano" de Barbastro, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Realizar cuantas gestiones sean necesarias para trasladar, con carácter definitivo, el CPEPA "Somontano" de Barbastro (Huesca) a unas nuevas instalaciones.

— Mientras estas gestiones se llevan a cabo, efectuar anualmente la aportación de cinco mil euros que, junto a las aportaciones realizadas por el propio Cen-

tro "Somontano", sirva para atender los gastos que este centro genera.

Zaragoza, 4 de abril de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

**Proposición no de Ley núm. 129/18, sobre el arreglo de la carretera A-202 Calatayud-Munébrega-Nuévalos-Campillo de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el arreglo de la carretera A-202 Calatayud-Munébrega-Nuévalos-Campillo de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera A-202 entre Calatayud y Nuévalos y hasta el límite de la provincia, es una vía estrecha, con baches y socavones, cuellos de botella y curvas. En definitiva, una carretera con poca visibilidad que no solo supone un riesgo para los conductores, sino que impide el desarrollo de una zona en la que el turismo es vital, por la proximidad al Monasterio de Piedra. Estas malas condiciones también ponen en jaque la prestación de servicios públicos eficaces en la zona y agudizan los problemas de despoblación, que repercuten también en municipios como Munébrega, Cimballa, Fuentesalz o Campillo de Aragón. La A-202 soporta una importante carga de tráfico diario no solo de turistas, sino de vehículos pesados como camiones, autobuses y ambulancias.

Y es preciso hacer hincapié, en los últimos 18 kilómetros, entre Campillo de Aragón y el límite de la provincia, puesto que sólo hay un carril y en el que no existe ninguna tipo de señalización vial.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que a la mayor brevedad posible acometa el acondicionamiento integral de la carretera A-202 en el tramo comprendido entre las localidades de Calatayud-Munébrega-Nuévalos hasta el límite de la provincia.

Zaragoza, 4 de abril de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

**Proposición no de Ley núm. 131/18, sobre el Sistema de gestión de la señalización horizontal de la red autonómica de carreteras del Gobierno de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Sansó Olmos, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Sistema de Gestión de la Señalización Horizontal de la Red Autonómica de Carreteras del Gobierno de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las redes de carreteras tienen un elevado valor patrimonial que nuestra Sociedad debe conocer y debe ser consciente, además, del gran esfuerzo inversor que las carreteras requieren para su construcción, los costes asociados a su conservación y, sobre todo, su rápido deterioro sin un adecuado y correcto mantenimiento.

Los gestores de redes de carreteras deben priorizar las actuaciones inversoras a realizar y optimizar unas consignaciones presupuestarias que, año tras año, resultan cada vez más insuficientes.

La herramienta más básica para garantizar el adecuado mantenimiento de la señalización horizontal de una red de carreteras es un Sistema de Gestión, el cual debe definir los índices de condición del estado de las vías, los umbrales de actuación, los modelos de deterioro, las acciones de conservación, la priorización de los tramos a conservar y las estrategias de conservación de la red viaria.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la redacción e implantación de un Sistema de Gestión de la Señalización Horizontal de la Red Autonómica de Carreteras adecuado que garantice su correcto mantenimiento.

Zaragoza, 5 de abril de 2018.

El Portavoz Adjunto  
JESÚS SANSÓ OLMOS

**Proposición no de Ley núm. 132/18, sobre el Sistema de gestión de la señalización vertical de la red autonómica de carreteras del Gobierno de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Sansó Olmos, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Sistema de Gestión de la Señalización Vertical de la Red Autonómica de Carreteras del Gobierno de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las redes de carreteras tienen un elevado valor patrimonial que nuestra Sociedad debe conocer y debe ser consciente, además, del gran esfuerzo inversor que las carreteras requieren para su construcción, los costes asociados a su conservación y, sobre todo, su rápido deterioro sin un adecuado y correcto mantenimiento.

Los gestores de redes de carreteras deben priorizar las actuaciones inversoras a realizar y optimizar unas consignaciones presupuestarias que, año tras año, resultan cada vez más insuficientes.

La herramienta más básica para garantizar el adecuado mantenimiento de la señalización vertical de una red de carreteras es un Sistema de Gestión, el cual debe definir los índices de condición del estado de las vías, los umbrales de actuación, los modelos de deterioro, las acciones de conservación, la priorización de los tramos a conservar y las estrategias de conservación de la red viaria.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la redacción e implantación de un Sistema de Gestión de la Señalización Vertical de la Red Autonómica de Carreteras adecuado que garantice su correcto mantenimiento.

Zaragoza, 5 de abril de 2018.

El Portavoz Adjunto  
JESÚS SANSÓ OLMOS

**Proposición no de Ley núm. 133/18, sobre bonificaciones en el IRPF para las inversiones en proyectos y empresas innovadoras, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre bonificaciones en el IRPF para las inversiones en proyectos y empresas innovadoras, solicitando su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La economía de la comunidad autónoma de Aragón basa sus pilares en sectores estratégicos como el agroalimentario, la industria o la logística.

No obstante es preciso trabajar para que los sectores emergentes tengan más peso como complemento de estos sectores estratégicos, Es preciso fomentar sectores innovadores como los tecnológicos, por varios motivos.

El primero por su capacidad de crear empleos de alta cualificación.

El segundo por generar valor añadido del que pueden aprovecharse los sectores tradicionales.

El tercero porque es preciso adelantarse al cambio que se está produciendo en la economía y en la tipología de empresas que serán líderes en el futuro.

Para conseguir impulsar los sectores emergentes es clave facilitar la creación y desarrollo de startups aragonesas y crear un escenario que permita atraer proyectos del exterior. Y para conseguirlo se deben establecer medidas en todos los ámbitos, tanto de estímulo económico como de apoyo operativo.

Por todo ello presentamos en diversos departamentos medidas concretas a tal fin.

**PROPOSICIÓN NO DE LEY**

Establecer bonificaciones fiscales en el tramo autonómico del IRPF para inversiones inferiores a 150.000 euros en proyectos de empresa que se enmarquen en sectores emergentes o de alto valor añadido.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

El Portavoz Adjunto  
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

**Proposición no de Ley núm. 134/18, sobre la creación de un centro de alto rendimiento para proyectos y empresas tecnológicas, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un Centro de Alto rendimiento para proyectos y empresas tecnológicas, solicitando su tramitación ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La economía de la comunidad autónoma de Aragón basa sus pilares en sectores estratégicos como el agroalimentario, la industria o la logística.

No obstante es preciso trabajar para que los sectores emergentes tengan más peso como complemento de estos sectores estratégicos, Es preciso fomentar sectores innovadores como los tecnológicos, por varios motivos.

El primero por su capacidad de crear empleos de alta cualificación.

El segundo por generar valor añadido del que pueden aprovecharse los sectores tradicionales.

El tercero porque es preciso adelantarse al cambio que se está produciendo en la economía y en la tipología de empresas que serán líderes en el futuro.

Para conseguir impulsar los sectores emergentes es clave facilitar la creación y desarrollo de startups aragonesas y crear un escenario que permita atraer proyectos del exterior. Y para conseguirlo se deben establecer medidas en todos los ámbitos, tanto de estímulo económico como de apoyo operativo.

Por todo ello presentamos en diversos departamentos medidas concretas a tal fin.

**PROPOSICIÓN NO DE LEY**

Establecer un Centro de Alto Rendimiento para startups y empresas de algo valor añadido en sectores emergentes.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

El Portavoz Adjunto  
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

**Proposición no de Ley núm. 135/18, sobre líneas de ayuda dirigidas a la innovación tecnológica, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre líneas de ayuda dirigidas a la innovación tecnológica, solicitando su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

danía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre líneas de ayuda dirigidas a la innovación tecnológica, solicitando su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La economía de la comunidad autónoma de Aragón basa sus pilares en sectores estratégicos como el agroalimentario, la industria o la logística.

No obstante es preciso trabajar para que los sectores emergentes tengan más peso como complemento de estos sectores estratégicos, Es preciso fomentar sectores innovadores como los tecnológicos, por varios motivos.

El primero por su capacidad de crear empleos de alta cualificación.

El segundo por generar valor añadido del que pueden aprovecharse los sectores tradicionales.

El tercero porque es preciso adelantarse al cambio que se está produciendo en la economía y en la tipología de empresas que serán líderes en el futuro.

Para conseguir impulsar los sectores emergentes es clave facilitar la creación y desarrollo de startups aragonesas y crear un escenario que permita atraer proyectos del exterior. Y para conseguirlo se deben establecer medidas en todos los ámbitos, tanto de estímulo económico como de apoyo operativo.

Por todo ello presentamos en diversos departamentos medidas concretas a tal fin.

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Establecer líneas de ayuda a la innovación tecnológica, dirigidas a las startups en sectores tecnológicos emergentes.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

El Portavoz Adjunto  
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

### **Proposición no de Ley núm. 137/18, sobre Plataformas Virtuales y Redes de Pequeños Productores en el Ámbito Rural, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre Plataformas Virtuales y Redes de Pequeños Productores en el Ámbito Rural, solicitando su tramitación ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pequeños productores que sitúan su actividad en el mundo rural aragonés es un sector fundamental tanto para la vertebración territorial así como la puesta en valor de productos propios de Aragón. Es por ello fundamental desde las instituciones públicas colaborar en su potenciación y el acceso a los clientes de proximidad y también a través del comercio online. Las grandes plataformas de venta online, con sus patentes, y la proliferación de grandes superficies y grandes empresas del comercio hacen que el pequeño productor tenga más dificultades para llegar a potenciales compradores. Para dinamizar el mundo rural y ofrecer a su población expectativas de vida dignas, creemos que son mucho más viables las pequeñas iniciativas, generadas desde el territorio, que los macroproyectos por los que diferentes gobiernos autonómicos hicieron como apuesta estratégica para la vertebración territorial y que han absorbido gran cantidad de recursos económicos.

Es por ello que realizamos la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Impulsar Plataformas Virtuales y redes de colaboración entre pequeños productores en el mundo rural.

2.— Impulsar la creación de una plataforma virtual de compra-venta directa que permita un acercamiento entre productores y consumidores en coordinación con los municipios, comarcas, grupos de acción local, asociaciones de autónomos y microempresas.

3.— Generar un catálogo de pequeños productores y proveedores en Aragón de todo tipo de productos o servicios clasificados por zona o tipo de producción, que sea incluido en la plataforma.

Zaragoza, a 5 de abril de 2017.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

### **Proposición no de Ley núm. 138/18, sobre el etiquetado de la miel, para su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Arturo Aliaga López, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el etiquetado de la miel, solicitando su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual Norma de Calidad para la miel se rige según el Real Decreto 473/2015, de 12 de junio

(que sustituyó al Real Decreto 1049/2003 de 1 de agosto) por el cual, se reproduce la Directiva Europea 2014/63/UE.

En dicho Real Decreto se indica que, en el caso de mezcla de mieles, si éstas son originarias de más de un Estado miembro o tercer país, dicha mención PODRÁ sustituirse por una de las siguientes, según proceda: 1.º "Mezcla de mieles originarias de la UE". 2.º "Mezcla de mieles no originarias de la UE". 3.º "Mezcla de mieles originarias y no originarias de la UE".

Sin embargo, esta normativa no responde a una de las demandas más recurrentes del sector sobre el etiquetado del producto, en cuanto al origen.

La normativa actual permite a los envasadores y operadores etiquetar mieles con menos del 1% de miel de la UE como "mezcla de mieles UE-no UE" sin indicar los países en los que las mieles fueron recolectadas, o etiquetar como "mezcla de mieles no UE" sin indicar la procedencia de la miel.

Esta norma atenta contra lo establecido en la normativa comunitaria en materia de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, ya que las leyendas admitidas inducen a confusión a los consumidores, tal y como han indicado las organizaciones agrarias, quienes han solicitado al Ministerio en multitud de ocasiones, que modifique la normativa para obligar a detallar el país de origen y el porcentaje en el etiquetado, tal y como ya han hecho otros países como Italia, Polonia o Grecia.

Este tipo de etiquetado induce a la confusión y desinformación de los consumidores, y además perjudica a los productores de miel aragoneses frente a otros productores extranjeros que fabrican una miel de menor calidad, bajo otros estándares de producción.

Hay que destacar que, en la mayoría de los casos de mezclas de mieles, estas proceden de China, siendo estas de baja calidad y a un precio muy inferior al coste de producción en España. Como consecuencia los apicultores españoles tienen que hacer frente a grandes pérdidas, debido a la competencia desleal de la entrada de miel China, provocando la pérdida a miles de puestos de trabajo.

El objetivo de esta iniciativa es conseguir la modificación de la normativa para permitir que nuestros apicultores puedan diferenciar sus producciones frente a las de otros países, y además ofrecer al consumidor la posibilidad de reconocer y diferenciar aquellas mieles que se producen al amparo del modelo de producción más aragonés y nacional, que es uno de los más exigentes del mundo, y que además, tiene, como principal objetivo, el de generar alimentos sanos, seguros y responsables con el medio ambiente y los consumidores.

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón manifiestan su total apoyo al sector apícola aragonés e instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Gobierno de España a:

1. Modificar la normativa que regula el etiquetado de la miel (Real Decreto 1049/2003 de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad relativa a la miel) y poder detallar así los países de procedencia y elaboración del producto, el origen floral de la misma y si ha sufrido procesos de pasteurización.

2. Realizar cuantas acciones sean precisas en las instituciones de la Unión Europea para establecer un marco normativo de manera que sea obligatorio en todo su territorio detallar, en el etiquetado de las mezclas de miel comercializadas, el país de procedencia de cada uno de las fracciones de miel que conforman dicha mezcla, así como la proporción de cada una de ellas y se contemplen medidas para el control de su cumplimiento para la protección del sector.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

### **Proposición no de Ley núm. 141/18, sobre el reconocimiento y regulación de la musicoterapia, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Herrero Herrero, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el reconocimiento y regulación de la musicoterapia, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la World Federation of Music Therapy (2011) la musicoterapia se entiende como el uso profesional de la música y sus elementos con intervención en entornos médicos, educativos y cotidianos con individuos, grupos, familias o comunidades que buscan optimizar su calidad de vida y mejorar su salud y bienestar físico, social, comunicativo, emocional, intelectual y espiritual.

La investigación, la práctica, la educación y el entrenamiento clínico en musicoterapia están basados en estándares profesionales acordes a contextos culturales, sociales y políticos.

Hoy en día la sociedad muestra un interés y una sensibilidad creciente en mejorar su bienestar y en ampliar el abanico de perspectivas y terapias desde las que lograr tal fin. Las Administraciones deben dar respuesta a los cambios, a las nuevas necesidades, a los hallazgos y a las tendencias de la sociedad y de las ciencias. Dentro de las terapias creativas, la musicoterapia puede adquirir un futuro prometedor en cuanto a posibilidades de crecimiento y difusión entre la población por su ya más que probada efectividad. En el ámbito clínico, numerosos estudios científicos demuestran los efectos beneficiosos de la música como terapia pues: reduce el dolor, disminuye la ansiedad, alivia tensiones, ayuda a superar problemas e inquietudes, miedos o bloqueos, así como mejora las funciones psíquicas, físicas y emocionales de los pacientes. Su eficacia ha sido probada específicamente en enfermeda-



des oncológicas, lesión cerebral adquirida, depresión, Alzheimer, disfunciones de miembros tras accidente cerebrovascular, pacientes con asistencia respiratoria mecánica, autismo o trastornos mentales.

Evidentemente, la utilización de la musicoterapia podría suponer un consecuente beneficio también para el sistema sanitario común. Más allá del ámbito sanitario y de intervención, el reconocimiento y la conveniencia de la utilización de la musicoterapia en la educación incide en la mejora de habilidades motoras, emocionales, cognitivas, comunicativas y sociales, condición que justifica su promoción y consideración en las aulas, y de manera específica, en la atención a los niños con necesidades educativas especiales. Así pues, la musicoterapia busca desarrollar potencialidades y/o restablecer funciones del individuo hacia una mejor integración intra e interpersonal y, consecuentemente, una mejor calidad de vida a través de la prevención, el tratamiento y/o la rehabilitación.

Sin embargo, la falta de regulación en la formación y en los requisitos que debe reunir el musicoterapeuta profesional, propicia el intrusismo o las malas praxis por las carencias en la formación teórica-práctica exigible, con el consecuente riesgo que puede suponer para la salud de las personas que reciben estas terapias. En algunos países, como en Austria y Argentina, ya existe una regulación de la formación y la profesión, y en España se están dando pasos mediante pronunciamientos de diferentes Comunidades Autónomas y contribuciones con la proyección y la visibilidad de proyectos que utilizan la musicoterapia y sus resultados.

Por ello, y de acuerdo con las consideraciones de la European Music Therapy Confederation (EMTC), resulta necesaria la regulación de los requisitos de formación, laborales y de capacitación profesional de estos terapeutas especializados, tanto para garantizar la cualificación del ejercicio profesional, como para proteger al paciente y al propio colectivo de profesionales musicoterapeutas. Aunque la musicoterapia está recogida en la clasificación nacional de ocupaciones de España con el número 28231062, es necesaria su regulación profesional, para asegurar la calidad del servicio, potenciar su consideración y promocionar la investigación en los distintos entornos.

En la última década, las acciones emprendidas por el colectivo de musicoterapeutas en España nos permiten señalar:

a) La organización desde 2006 de seis congresos científicos de musicoterapia, siendo Zaragoza la sede de la II edición celebrada en el año 2008.

b) La creación del sindicato AEMP, dependiente del Ministerio de Trabajo, que desde su creación en 2007 lleva trabajando por los derechos laborales de los musicoterapeutas profesionales, de manera individual y a través de las diferentes asociaciones nacionales de musicoterapia. Algunas de las iniciativas que viene desarrollando son la elaboración de documentos técnicos sobre la profesión, aprobados por las asociaciones españolas pertenecientes a la EMTC (AEMTA-EMTC) como: "Recomendaciones para los postgrados en musicoterapia", "Criterios para ser musicoterapeuta en España" o el "Código ético de musicoterapeutas profesionales en España", que muestran el grado de avance que ya se da en este asunto.

Otra iniciativa destacable es el proceso de acreditación de musicoterapeutas profesionales y supervisores en musicoterapia (REMTA) a través de la comisión para la acreditación española de musicoterapeutas (CAEMT).

c) La creación de la Federación Española de Asociaciones de Musicoterapia (FEAMT) en 2014 con el fin de aglutinar a las asociaciones nacionales de musicoterapia y luchar por el reconocimiento y regulación de la profesión.

El reconocimiento progresivo de los resultados de la musicoterapia, y su función social, se ha ido extendiendo a nivel internacional, siendo una terapia reconocida y regulada como profesión y plenamente integrada en los sistemas sociosanitario y educativo en muchos países a nivel europeo y mundial. Por ello, es necesario que la musicoterapia se lleve a cabo por profesionales cualificados y que los poderes públicos representados en las instituciones impulsen su ejercicio, como viene reclamando la Asociación Aragonesa de Musicoterapia (AAMT) en el desarrollo de sus objetivos:

1. Promover y apoyar acciones dirigidas a la mejora del bienestar y la salud de las personas con la musicoterapia, mediante la atención y ayuda en centros asistenciales educativos, clínicos y sociales.

2. Difundir y clarificar qué es la musicoterapia con el desarrollo de actividades formativas impartidas por profesionales que faciliten su comprensión y ayuden a respetar su ejercicio amparado en el código ético.

3. Favorecer la formación personal y profesional del musicoterapeuta e impulsar la actividad profesional.

4. Conseguir el pleno reconocimiento legal de la musicoterapia como categoría profesional en España, así como prevenir y evitar el intrusismo profesional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Aragonés presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de España al objeto de que tome las medidas oportunas para regular la musicoterapia, como formación y profesión, así como para promover su conocimiento y utilización, contando con la colaboración de los colectivos que actualmente representan a los profesionales, por tratarse de una terapia de sumo interés y con grandes posibilidades para la mejora y el tratamiento de las personas.

Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

a) Tomar, en el ámbito de sus competencias, cuantas decisiones sean necesarias para promover el ejercicio de la profesión del musicoterapeuta en Aragón con garantías, rigor y calidad.

b) Fomentar el desarrollo de la musicoterapia y velar por que la misma sea prestada por profesionales cualificados como un servicio sanitario, educativo y social complementario que contribuye a la mejora del bienestar y el desarrollo personal e integral del individuo.

c) Promover una reunión con la Asociación Aragonesa de Musicoterapia en el plazo de un mes, al objeto de avanzar en la consecución de los propósi-

tos anteriores y de elaborar, en colaboración con la misma, un plan de fomento de la musicoterapia en la Comunidad Autónoma de Aragón, de carácter transversal, que contemple su utilidad como herramienta de intervención y mejora del bienestar individual y colectivo.

Zaragoza, a 9 de abril de 2018.

La Portavoz Adjunta  
MARÍA HERRERO HERRERO

## Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 94/16, sobre el desarrollo de un Plan estratégico del porcino para Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 94/16, sobre el desarrollo de un Plan estratégico del porcino para Aragón, publicada en el BOCA núm. 56, de 2 de marzo de 2016, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD:

Herminio Sancho Íñiguez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 94/16, sobre el desarrollo de un Plan estratégico del Porcino para Aragón.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir "un Plan Estratégico del Porcino para Aragón que prevenga futuras problemáticas que puedan dar estas instalaciones sobre el territorio" por el siguiente texto:

"un Decreto que regule la correcta gestión de los purines generados por el sector ganadero intensivo en Aragón, con el fin de que prevenga las futuras problemáticas que generan las instalaciones intensivas en el territorio. Dicho Decreto contendrá los siguientes objetivos:

- Elaboración de un modelo territorial de impacto potencial de la gestión de estiércoles, basado en la capacidad del suelo agrario para absorber incrementos de generación de estiércoles procedentes de nuevas instalaciones ganaderas.

- Establecimiento de la puesta en marcha de un plan de promoción de sustitución de fertilización mineral por fertilización orgánica, dada la importante producción de estiércoles en la CAA.

- Impulso a la creación de centros gestores de estiércoles, y a la participación en los mismos de agricultores y ganaderos, orientados a lograr una gestión integral y eficiente de la fertilización mineral y orgánica, que permita un ahorro de costes de fertilización y una reducción en términos absolutos de gases de efecto invernadero y de contaminación difusa".

### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

El Diputado  
HERMINIO SANCHO ÍÑIGUEZ  
V.º B.º  
El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

### 3.1.3. RECHAZADAS 3.1.3.2. EN COMISIÓN

## Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 362/17, sobre registro público de centros o instituciones no pertenecientes al Servicio Aragonés de Salud de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2018, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 362/17, sobre registro público de centros o instituciones no pertenecientes al Servicio Aragonés de Salud de Aragón, presentada por el G.P. Podemos Aragón y publicada en el BOCA núm. 209, de 11 de diciembre de 2017.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## Rechazo por la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 68/18, sobre smart cities.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Innovación, Investigación y Universidad, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2018,

ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 68/18, sobre *smart cities*, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 230, de 6 de marzo de 2018.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Rechazo por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 113/18, sobre donaciones.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 113/18, sobre donaciones, presentada por el G.P. Podemos Aragón y publicada en el BOCA núm. 234, de 6 de abril de 2018.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

#### 3.1.4. RETIRADAS

### **Retirada de la Proposición no de Ley núm. 333/16, sobre medidas de protección a los menores víctimas de violencia de género.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 333/16, sobre medidas de protección a los menores víctimas de violencia de género, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 105, de 21 de septiembre de 2016.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Retirada de la Proposición no de Ley núm. 209/17, sobre incentivos fiscales a la investigación.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 209/17, sobre incentivos fiscales a la investigación, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 166, de 13 de junio de 2017.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Retirada de la Proposición no de Ley núm. 338/17, sobre inversiones en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 338/17, sobre inversiones en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 201, de 14 de noviembre de 2018.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Retirada de la Proposición no de Ley núm. 28/18, sobre las modificaciones en la normativa de aplicación de pu-rín.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 28/18, sobre las modificaciones en la normativa de aplicación de

purín, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 225, de 19 de febrero de 2018.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## 3.2. INTERPELACIONES

### 3.2.1. EN TRAMITACIÓN

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Interpelaciones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Interpelación núm. 50/18, relativa a la política general en materia de prevención y asistencia de las patologías adictivas por parte de los jóvenes.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales la siguiente Interpelación relativa a la política general en materia de prevención y asistencia de las patologías adictivas por parte de los jóvenes.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La última encuesta del Plan Nacional sobre Drogas recoge la tendencia por parte de los jóvenes hacia una disminución en la percepción de riesgo en cuanto al consumo de drogas, por lo que esta Diputada formula la siguiente

#### INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general llevada a cabo por parte del Gobierno de Aragón en la prevención y asis-

tencia de las patologías adictivas por parte de los jóvenes?

Zaragoza, 5 de abril de 2018.

La Diputada  
ROSA PLANTAGENET-WHYTE PÉREZ  
V.º B.º  
La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

### **Interpelación núm. 51/18, relativa a Protección Civil en Aragón y, en concreto, con las actuaciones de emergencia que deben atender.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando González Celaya, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia, la siguiente Interpelación relativa a Protección Civil en Aragón y, en concreto, con las actuaciones de emergencia que deben atender.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la entrada en vigor del Decreto 204/2017, la situación de las Agrupaciones de Voluntarios está siendo muy desigual según actividades y comarcas.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

#### INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general de su departamento en relación con la Protección Civil y, en concreto, con las actuaciones de emergencia que deben atender?

Zaragoza, a 5 de abril de 2018.

El Diputado  
FERNANDO GONZÁLEZ CELAYA  
V.º B.º  
La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

### **Interpelación núm. 52/18, relativa a política general en prevención y extinción de incendios forestales.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Andoni Corrales Palacio, diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad la siguiente Interpelación relativa a política general en prevención y extinción de incendios forestales.

## ANTECEDENTES

La aprobación de los presupuestos de Aragón para el 2018 ha conllevado el incremento de la partida presupuestaria del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para la prevención y extinción de incendios forestales.

## INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en la prevención y extinción de incendios forestales?

Zaragoza, 5 de abril de 2018.

El Diputado  
ANDONI CORRALES PALACIO  
V.º B.º  
La Portavoz  
M.º EUGENIA DÍAZ CALVO

### Interpelación núm. 53/18, relativa a las actuaciones en materia agraria y medioambiental.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Lucía Guillén Campo, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación al Consejero Desarrollo Rural y Sostenibilidad relativa a las actuaciones en materia agraria y medioambiental.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En vista de las últimas noticias aparecidas en la prensa acerca de la empresa pública SARGA, el Grupo Parlamentario Aragonés propone la siguiente

## INTERPELACIÓN

¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón en materia agraria y medioambiental, y, más concretamente y por su especial relevancia en estas políticas, a través de la empresa pública SARGA?

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

La Diputada  
LUCÍA GUILLÉN CAMPO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

### Interpelación núm. 54/18, relativa a la gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Lucía Guillén Campo, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido

en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación al Consejero Desarrollo Rural y Sostenibilidad relativa a la gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En vista de la próxima aprobación del Plan GIRA 2016-2022, el Grupo Parlamentario Aragonés propone la siguiente

## INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general en materia de gestión de residuos del Gobierno de Aragón?

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

La Diputada  
LUCÍA GUILLÉN CAMPO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

### Interpelación núm. 55/18, relativa al apoyo de las pymes.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Guerrero de la Fuente, Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación a la Consejera de Economía, Industria y Empleo relativa al apoyo de las PYMES.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los nuevos desarrollos tecnológicos, la hiperconectividad y la globalización de la economía están planteando importantes oportunidades y retos a nuestra economía. La industria Aragonesa también debe abordar estas oportunidades y retos, para evolucionar y posicionarse como un sector fuerte, competitivo y de referencia nacional e internacional. El apoyo a las pequeñas, medianas y grandes empresas para su introducción, adaptación o crecimiento dentro de la industria del futuro es crucial para un sector productivo clave en Aragón y que debe ser potenciado por las diferentes administraciones.

El verdadero reto estará una vez más en las personas, en como liderar el proceso de transformación digital dentro de cada organización y en el cambio que supondrá adaptarse y trabajar en los nuevos entornos conectados de la industria 4.0. El papel de las PYMES, en esta futura implantación de la Industria conectada del futuro y en la creación de nuevos puestos de trabajo, será fundamental.

## INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política del Gobierno de Aragón en materia de apoyo a las PYMES en Aragón, y, más

concretamente, las líneas de acción para potenciar la Industria 4.0 en nuestro territorio?

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

El Diputado  
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE  
V.º B.º  
El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

## Interpelación núm. 56/18, relativa a la política del Gobierno en relación con el personal docente.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Herrero Herrero, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte relativa a la política del Gobierno en relación con el personal docente.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país la profesión docente no es de las más valoradas ni reconocidas socialmente. La necesidad de poner en valor e incrementar su prestigio y reconocimiento es un tema de debate habitual en los círculos sociales y pedagógicos.

Indudablemente es un asunto sobre el que influyen diferentes factores y con una incidencia a medio y largo plazo. Cualquier gobierno debería tener un horizonte en este sentido y tomar decisiones que contribuyan a conseguir tal fin.

### INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política del Gobierno de Aragón en relación con el personal docente y, en concreto, por su especial relevancia, para mejorar el prestigio y asegurar el reconocimiento de este personal?

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

La Portavoz Adjunta  
MARÍA HERRERO HERRERO

### 3.2.2. RETIRADAS

## Retirada de la Interpelación núm. 43/17, relativa a guardias médicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Portavoz del G.P. Podemos Aragón ha procedido a retirar la Interpelación núm. 43/17, relativa

a guardias médicas en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el BOCA núm. 146, de 28 de marzo de 2017.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## Retirada de la Interpelación núm. 85/17, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en referencia a los centros hospitalarios comarcales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Portavoz del G.P. Podemos Aragón ha procedido a retirar la Interpelación núm. 85/17, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en referencia a los centros hospitalarios comarcales de Aragón, publicada en el BOCA núm. 177, de 24 de julio de 2017.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### 3.3. MOCIONES

#### 3.3.1. APROBADAS

##### 3.3.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Moción que se inserta a continuación, aprobada por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Moción núm. 14/18, dimanante de la Interpelación núm. 31/18, relativa a la política general en materia de rehabilitación de vivienda.**

La Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, con motivo del debate de la Moción núm. 14/18, dimanante de la Interpelación núm. 31/18, relativa a la política general en materia de rehabilitación de vivienda, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que su Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda:

1. Priorice, en sus planes de rehabilitación, los siguientes casos: primera vivienda, rentas bajas y personas con problemas de movilidad.

2. Fomente las subvenciones financiadas con el objetivo de que los interesados no deban adelantar el dinero de la rehabilitación.

3. En el caso de las viviendas que se incluyan en edificios rehabilitados y no constituyan vivienda habitual en el momento de la concesión de la ayuda, en un plazo de un año deberán destinarse a vivienda habitual, por lo menos hasta completar el 70% del inmueble, debiéndose realizar por parte de la Administración las inspecciones correspondientes para la comprobación de su cumplimiento.

Asimismo, deberá contemplarse en las bases de la convocatoria una puntuación mayor para los edificios en que el número de viviendas de uso habitual sea más elevado, por encima del porcentaje mínimo establecido.

4. Las convocatorias para rehabilitación de vivienda deberán recoger que no se podrá conceder ayuda a viviendas que se destinen para uso de alquiler turístico, debiéndose realizar por parte de la Administración las inspecciones correspondientes para la comprobación de su cumplimiento.»

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

El Presidente de la Comisión  
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

### **3.3.2. EN TRAMITACIÓN**

#### **3.3.2.1. EN PLENO**

#### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha admitido a trámite la Moción que figura a continuación, presentada por el G.P. Popular para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas mociones hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que hayan de debatirse.

tro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que hayan de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Moción núm. 18/18, dimanante de la Interpelación núm. 103/17, relativa a la política general del Departamento de Hacienda y Administración Pública.**

### **A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 103/17, relativa a la política general del Departamento de Hacienda y Administración Pública, formulada por el Diputado Antonio Suárez Oriz, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

#### **MOCIÓN**

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cumplir en la Comunidad Autónoma con los objetivos de déficit y deuda pública establecidos para el año 2018.

Zaragoza, 6 de abril de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

### **3.3.2.2. EN COMISIÓN**

#### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Mociones que figuran a continuación, presentadas por los Grupos Parlamentarios para su tramitación ante las distintas Comisiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas mociones hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que hayan de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

**Moción núm. 19/18, dimanante de la Interpelación núm. 122/17, relativa a la política de incorporar las nuevas tecnologías en el ámbito de la salud, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 122/17, formulada por la Diputada Berta Zapater Vera, presenta para su debate y votación en la Comisión de sanidad la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Abrir nuevas líneas de colaboración con el cluster de la salud Arahealth para aplicar la innovación y las nuevas tecnologías en el Servicio Aragonés de Salud.

2. Abrir nuevas líneas de colaboración con el Instituto Aragonés de Salud para aplicar e implementar la investigación y el desarrollo en la práctica clínica, de manera que se complete la llamada I+D+i.

3. Convertir en 2020 la página Salud Informa y la app del Salud en las principales herramientas de anulación, reprogramación y gestión de citas para los pacientes de todos los centros de salud y hospitales de Aragón.

Zaragoza, 6 de abril de 2018.

El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**Moción núm. 20/18, dimanante de la Interpelación núm. 42/18, relativa a la política del Gobierno de Aragón para reducir la siniestralidad en las carreteras de titularidad autonómica, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 42/18, relativa a la política del Gobierno de Aragón para reducir la siniestralidad en las carreteras de titularidad autonómica, formulada por el Diputado Javier Campoy Monreal, presenta para su debate y votación en la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar un Plan Estratégico de Seguridad Vial y Movilidad Segura y Sostenible para Aragón que incluya medidas de especial protección para colectivos vulnerables, como ciclistas y motoristas.

El incremento de la siniestralidad en la comunidad autónoma hace urgente la elaboración de una estrategia a medio plazo que, asuma, además, algunas de las directrices que la Unión Europea se marcó para el año 2020:

— Reducir el número de víctimas mortales y de heridos graves sobre el asfalto.

— Reducir a cero el número de menores de 14 años fallecidos.

— Reducir en un 40% el número de motoristas fallecidos y en un 75% el de ciclistas fallecidos y heridos graves.

— Mejorar la seguridad vial en carreteras secundarias, invirtiendo en la señalización y el estado de las mismas, logrando bajar hasta un 50% la siniestralidad.

— Corregir comportamientos inadecuados, reduciendo a la mitad los positivos por drogas, tanto en controles preventivos como tras accidentes.

— Favorecer la movilidad segura y sostenible en entornos urbanos, reduciendo la cifra de víctimas mortales, sobre todo de peatones y ciclistas.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

**Moción núm. 21/18, dimanante de la Interpelación núm. 101/17, relativa a la política del Gobierno en materia de retorno joven, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 101/17 relativa a la política del Gobierno en materia retorno joven, formulada por la Diputada D.ª Elena Allué de Baro, presenta para su debate y votación en la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Elaborar un estudio socioeconómico sobre el impacto que la emigración joven ha supuesto para la economía de Aragón desde el inicio de la crisis económica y sobre el impacto futuro que tendrá, de acuerdo con la actual coyuntura socioeconómica de Aragón.



2. Impulsar un Pasaporte de retorno para los jóvenes emigrados en Aragón, dirigido a aquellos jóvenes aragoneses que, residiendo en el extranjero, quieran retornar a nuestra Comunidad y fijar en ella su residencia habitual. Dicho Pasaporte implicaría, entre otras medidas, ayudas a las empresas por su contratación así como favorecer el autoempleo, además de ayudas para facilitar su acceso a una vivienda durante un tiempo o ayudas para sufragar los gastos destinados al traslado de la residencia habitual desde el extranjero hasta la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Poner en marcha una Plataforma de jóvenes emigrados, donde puedan inscribirse, voluntariamente, tanto los jóvenes que se encuentran trabajando en el extranjero como, por otra, las empresas implantadas en Aragón que estén interesadas en facilitar su retorno. Dicha Plataforma tendrá como objetivo primordial que los jóvenes aragoneses emigrados puedan mantener sus vínculos con la Comunidad Autónoma, especialmente en materia de ofertas laborales, empleabilidad, investigación e información de interés, así como facilitar su currículum y estar conectados con las empresas que participen.

Zaragoza, 10 de abril de 2018.

El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

## **Enmiendas presentadas a la Moción núm. 14/18, dimanante de la Interpelación núm. 31/18, relativa a la política general en materia de rehabilitación de vivienda.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por la Agrupación Parlamentaria Chunta Aragonesista a la Moción núm. 14/18, dimanante de la Interpelación núm. 31/18, relativa a la política general en materia de rehabilitación de vivienda, publicada en el BOCA núm. 234, de 6 de abril de 2018, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **ENMIENDA NÚM. 1**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gregorio Briz Sánchez, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de

las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda de modificación a la Moción núm. 14/18, dimanante de la interpelación núm. 31/18, relativa a la política general en materia de rehabilitación de vivienda, presentada por el G. P. Podemos Aragón a la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del miércoles 11 de abril de 2018.

### **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir el tercer punto por el siguiente texto:

«3. En el caso de las viviendas que se incluyan en edificios rehabilitados y no constituyan vivienda habitual en el momento de la concesión de la ayuda, en un plazo de un año deberán destinarse a vivienda habitual, por lo menos hasta completar el 70 % del inmueble, debiéndose realizar por parte de la Administración las inspecciones correspondientes para la comprobación de su cumplimiento.

Asimismo, deberá contemplarse en las Bases de la Convocatoria una puntuación mayor para los edificios en que el número de viviendas de uso habitual sea más elevado, por encima del porcentaje mínimo establecido.»

### **MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

El Portavoz  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

### **ENMIENDA NÚM. 2**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gregorio Briz Sánchez, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda de modificación a la moción núm. 14/18, dimanante de la interpelación núm. 31/18, relativa a la política general en materia de rehabilitación de vivienda, presentada por el G. P. Podemos Aragón a la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del miércoles 11 de abril de 2018.

### **ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un punto número 4 con el siguiente texto

«4. La convocatorias para rehabilitación de vivienda deberán recoger que no se podrá conceder ayuda a viviendas que se destinen para uso de alquiler turístico.»

### **MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

El Portavoz  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

### 3.3.3. RECHAZADAS 3.3.3.2. EN COMISIÓN

#### **Rechazo por la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad de la Moción núm. 9/18, dimanante de la Interpelación núm. 24/18, relativa a la política general en materia de estímulo empresarial en Investigación y Desarrollo (I+D).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Innovación, Investigación y Universidad, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2018, ha rechazado la Moción núm. 9/18, dimanante de la Interpelación núm. 24/18, relativa a la política general en materia de estímulo empresarial en investigación y desarrollo (I+D), presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 233, de 28 de marzo de 2018.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

#### **Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Moción núm. 11/18, dimanante de la Interpelación núm. 35/18, relativa a la política general del Departamento en materia de equipamientos educativos y, en concreto, acerca de los equipamientos necesarios en los centros educativos integrados de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2018, ha rechazado la Moción núm. 11/18, dimanante de la Interpelación núm. 35/18, relativa a la política general del Departamento en materia de equipamientos educativos y, en concreto, acerca de los equipamientos necesarios en los centros educativos integrados de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 234, de 6 de abril de 2018.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad

con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

#### **Rechazo por la Comisión de Sanidad de la Moción núm. 12/18, dimanante de la Interpelación núm. 121/17, relativa a listas de espera en el Sistema Aragonés de Salud.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2018, ha rechazado la Moción núm. 12/18, dimanante de la Interpelación núm. 121/17, relativa a listas de espera en el Sistema Aragonés de Salud, presentada por el G.P. Aragonés y publicada en el BOCA núm. 234, de 6 de abril de 2018.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

#### **Rechazo por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Moción núm. 15/18, dimanante de la Interpelación núm. 29/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de igualdad, de forma concreta, en conciliación y corresponsabilidad familiar y social.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha rechazado la Moción núm. 15/18, dimanante de la Interpelación núm. 29/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de igualdad, de forma concreta, en conciliación y corresponsabilidad familiar y social, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 234, de 6 de abril de 2018.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

**Rechazo por la Comisión de Sanidad de la Moción núm. 16/18, dimanante de la Interpelación núm. 26/18, relativa a la política general en materia de colaboración entre Atención Primaria y Atención Especializada y, más en concreto, en la implementación de la interconsulta virtual.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2018, ha rechazado la Moción núm. 16/18, dimanante de la Interpelación núm. 26/18, relativa a la política general en materia de colaboración entre Atención Primaria y Atención Especializada y, más en concreto, en la implementación de la interconsulta virtual, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 234, de 6 de abril de 2018.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### 3.4. PREGUNTAS

#### 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

##### 3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.*

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

**Pregunta núm. 321/18, relativa a la necesidad de establecer un centro de referencia nacional para las personas con acondroplasia.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, de

acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a la necesidad de establecer un centro de referencia nacional para las personas con acondroplasia.

ANTECEDENTES

La Fundación Alpe Acondroplasia reclamó en la Comisión de Comparecencias y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón del pasado diciembre la creación de un protocolo sociosanitario en Aragón que permita acompañar desde su diagnóstico a las personas que padecen esta discapacidad y, asimismo, pidieron que se defina un centro de referencia nacional. Las personas comparecientes manifestaron los problemas que tienen las familias para derivar a sus hijos/as con acondroplasia a la Unidad interdisciplinar de Acondroplasia del Hospital Virgen de la Victoria de Málaga, que es referente en esta enfermedad.

Por todo ello formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué soluciones se proponen y qué gestiones se realizan desde su Departamento para solucionar y superar las dificultades y problemas que sufren las familias con hijos/as con Acondroplasia para ser derivados al Hospital Virgen de la Victoria de Málaga, de referencia en esta enfermedad?

En Zaragoza, 2 de abril de 2018.

La Diputada  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**Pregunta núm. 328/18, relativa a cursos de formación especializada para atender a las víctimas de violencia sobre la mujer.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a cursos de formación especializada para atender a las Víctimas de Violencia sobre la Mujer.

ANTECEDENTES

En Aragón, además de los dos Juzgados especializados en asuntos de violencia sobre la mujer con competencia territorial exclusivamente para el partido judicial de Zaragoza, existen otros juzgados en los demás partidos judiciales que atienden asuntos de este tipo. Tanto para atender a las víctimas como para gestionar y tramitar estos expedientes, es necesario que los trabajadores de la Administración de Justicia, que tratan

estos asuntos reciban una formación específica tanto en la materia de fondo como las especiales formas que esos servicios requieren dadas las circunstancias que rodean a las víctimas.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Aragón ofertar a los trabajadores de la Administración de Justicia los cursos de formación especializada para atender a las Víctimas de Violencia sobre la Mujer?

Zaragoza, 4 de abril de 2018.

El Diputado  
FERNANDO LEDESMA GELAS

### **Pregunta núm. 331/18, relativa al Consejo Asesor para la Enseñanza de la Historia.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Jesús Galve Juan, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Consejo Asesor para la Enseñanza de la Historia.

#### ANTECEDENTES

Ante las numerosas y reiteradas informaciones aparecidas en los últimos días sobre los retrasos acumulados para la puesta en marcha del Consejo Asesor para la Enseñanza de la Historia, este Diputado formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuándo piensa el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón poner en marcha del Consejo Asesor para la Enseñanza de la Historia, una vez que el día 6 de febrero de 2018 fue publicado en el BOA el decreto que lo regula?

Zaragoza, 5 de abril de 2018.

El Diputado  
FERNANDO JESÚS GALVE JUAN

### **Pregunta núm. 335/18, relativa a la posibilidad de una reestructuración de la deuda autonómica.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Héctor Vicente Ocón, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo estable-

cido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la posibilidad de una reestructuración de la deuda autonómica.

#### ANTECEDENTES

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 incluye la posibilidad de que las administraciones territoriales, y por tanto, las Comunidades Autónomas, puedan beneficiarse de una reestructuración o "quita" de la deuda contraída con el Estado.

Concentradamente, su disposición adicional centésima trigésima sexta de incentivos a administraciones territoriales dice:

"Se autoriza al Gobierno a aprobar, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera, o de la Comisión Nacional de la Administración Local según los casos, incentivos a las Administraciones Territoriales en función del grado de cumplimiento de las reglas fiscales y los objetivos específicos asignados, con el fin de que los menores recursos consecuencia de la devolución de las cuotas de reembolso de deudas frente al Estado tengan un impacto menor sobre su ratio de deuda.

Estos incentivos podrán afectar total o parcialmente al importe de los créditos que ostente el Estado así como a sus condiciones financieras."

#### PREGUNTA

En opinión del Gobierno de Aragón, ¿qué características debería tener una reestructuración de la deuda del conjunto de las comunidades autónomas en caso de producirse?

Zaragoza, 5 de abril de 2018.

El Diputado  
HÉCTOR VICENTE OCÓN

### **Pregunta núm. 336/18, relativa a la integración de los tipos autonómico y estatal del impuesto de hidrocarburos.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Héctor Vicente Ocón, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la integración de los tipos autonómico y estatal del impuesto de hidrocarburos.

#### ANTECEDENTES

El proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 incluye en su articulado medidas que afectan a diferentes impuestos especiales, entre

los que destaca la eliminación de la capacidad de las comunidades autónomas de establecer tipos autonómicos para grabar suplementariamente determinados epígrafes del impuesto a los hidrocarburos en la Ley de Impuestos Especiales.

Como dice la propia exposición de motivos, "En materia de Impuestos Especiales se procede a integrar el tipo impositivo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos en el tipo estatal especial al objeto de garantizar la unidad de mercado en el ámbito de los combustibles y carburantes, sin que dicha medida suponga un menoscabo de los recursos de las Comunidades Autónomas y todo ello dentro del marco normativo comunitario".

Esto, de aprobarse en los términos previstos en el proyecto de Ley, supondría que el Impuesto de Hidrocarburos cambiaría en Aragón su tipo actual por el tipo estatal, muy superior.

#### PREGUNTA

¿Cómo valora el Gobierno de Aragón la posibilidad de subida del Impuesto de Hidrocarburos por efecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2018?

Zaragoza, 5 de abril de 2018.

El Diputado  
HÉCTOR VICENTE OCÓN

### **Pregunta núm. 337/18, relativa a la coordinación de Atención Primaria y Atención Especializada.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>a</sup> Itxaso Cabrera Gil, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente pregunta relativa a la coordinación de Atención Primaria y Atención Especializada:

#### ANTECEDENTES

En octubre de 2015, desde Podemos Aragón se llevó a cabo una iniciativa con la finalidad de la creación de un grupo de trabajo que aborde la metodología para establecer protocolos consensuados de procesos de gran prevalencia o de especial sensibilidad que abordará los procesos que se consideren de mayor interés y contará, en cada uno de ellos, con especialistas de Atención Primaria y Atención Especializada competentes en los mismos. Dicha iniciativa fue aprobada por unanimidad.

#### PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto poner en marcha el Departamento de Sanidad el grupo de trabajo para abordar la metodología para establecer protocolos consensuados

de procesos de gran prevalencia o especial sensibilidad que mejore la coordinación entre Atención Primaria y Atención Especializada en nuestra comunidad?

Zaragoza, 5 de abril de 2018.

La Diputada  
ITXASO CABRERA GIL

### **Pregunta núm. 338/18, relativa al Proyecto del decreto que regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando González Celaya, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Proyecto del Decreto que regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias.

#### ANTECEDENTES

El pasado 4 de abril, el Departamento de Presidencia, emitió una resolución, por la que se sometía a exposición pública, el Proyecto de decreto por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y se regulan las medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Considera que con el nuevo Proyecto de Decreto por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias se consigue el adecuado equilibrio entre la debida y necesaria seguridad y los medios de organización al alcance de las Administraciones Públicas y organizadores?

Zaragoza, 5 de abril de 2018.

El Diputado  
FERNANDO GONZÁLEZ CELAYA

### **Pregunta núm. 339/18, relativa a la seguridad de los ciclistas en las carreteras.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Andoni Corrales Palacio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de

las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la seguridad de los ciclistas en las carreteras.

#### ANTECEDENTES

Recientemente en la carretera A-127, que une Gallur y Tauste, y la A-126, entre Tauste y Alagón, se han realizado fresados en las líneas delimitantes de las mismas.

Dichos fresados pueden generar socavones en la calzada y pueden causar accidentes para los ciclistas.

#### PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto llevar a cabo su departamento para que los fresados en las calzadas no supongan un peligro para los ciclistas?

Zaragoza, a 5 de abril de 2018.

El Diputado  
ANDONI CORRALES PALACIO

### **Pregunta núm. 340/18, relativa al Consejo Asesor para la Enseñanza de la Historia en Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al Consejo Asesor para la Enseñanza de la Historia en Aragón.

#### ANTECEDENTES

Con fecha 6 de febrero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón el Decreto 13/2018, de 23 de enero de 2018, por el que se creaba el Consejo Asesor para la Enseñanza de la Historia en Aragón. En este Decreto, su Disposición Adicional Primera señalaba que el mencionado Consejo se constituirá en los 30 días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, y la propia Disposición Final señalaba que la entrada en vigor del mencionado Decreto sería al día siguiente de su publicación en el BOA, es decir, el día 7 de febrero de 2018.

A fecha 4 de abril de 2018, en la página de educaragon.org, página dependiente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, se podía leer: "Próximamente, se nombrarán los vocales que constituirán en el Consejo Asesor para la Enseñanza de la Historia", no habiendo sido nombrados hasta la fecha los vocales y por lo tanto no habiendo sido constituido el mencionado órgano hasta la fecha de 4 de abril de 2018.

Por todo lo expuesto,

#### PREGUNTA

¿En qué fase se encuentra la constitución y puesta en marcha del Consejo Asesor para la Enseñanza de la Historia en Aragón?

Zaragoza, 5 de abril de 2018.

La Diputada  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

### **Pregunta núm. 341/18, relativa al equipo de urgencias del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al equipo de urgencias del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza.

#### ANTECEDENTES

En las últimas semanas, los médicos del equipo de urgencias del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, han vuelto a quejarse sobre la sobrecarga de trabajo y la falta de recursos en las plantillas. Queja que no es nueva y que ya hace más de un año que se repite periódicamente.

En estos momentos, la plantilla del equipo de urgencias del hospital Provincial está conformado por 7 facultativos de los cuales sólo 5 hacen guardias, y el número de pacientes que atienden, especialmente en los turnos de tarde, fin de semana y festivos, se ha visto incrementado desde hace más de un año.

Por todo lo expuesto,

#### PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento de Sanidad adoptar alguna medida concreta que permita reducir la sobrecarga de trabajo que experimenta el equipo de urgencias del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza?

Zaragoza, 5 de abril de 2018.

La Diputada  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

### **Pregunta núm. 342/18, relativa a retrasos en el pago del material ortoprotésico.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

(Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a retrasos en el pago del material ortoprotésico.

#### ANTECEDENTES

Los pacientes usuarios de material ortoprotésico deben adelantar el coste de los mismos de sus bolsillos y posteriormente reclamar a la Administración para que se lleve a cabo el reembolso.

Los pacientes asumen unos costes, pero sobre todo un retraso en el pago, retraso que en algunos casos alcanza los 8 meses y que es algo reiterado desde ya hace tiempo.

El coste de los materiales ortoprotésicos y los reiterados retrasos en el pago por parte de la Administración de nuestra Comunidad Autónoma, hace que algunos usuarios, algunas familias pospongan la adquisición de los materiales que necesitan, o la sustitución de alguno de ellos, algo que afecta a la salud y a la calidad de vida de estos pacientes.

Por todo lo expuesto,

#### PREGUNTA

¿Cómo pretende el Departamento de Sanidad hacer frente a los retrasos en el pago del material ortoprotésico que se viene acumulando?

Zaragoza, 5 de abril de 2018.

La Diputada  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

### **Pregunta núm. 345/18, relativa al acondicionamiento de la carretera A-1205.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Sansó Olmos, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al acondicionamiento de la carretera A-1205.

#### ANTECEDENTES

Múltiples iniciativas parlamentarias de prácticamente todos los Grupos Parlamentarios de estas Cortes de Aragón han solicitado la rehabilitación de la carretera A-1205 de Jaca a Santa María de la Peña.

Sin embargo, tras la adecuación de varios tramos de poca longitud durante diferentes ejercicios presupuestarios, los usuarios de dicha vía siguen denunciando la falta de un compromiso inequívoco con una actuación integral a lo largo de todo el recorrido de dicha vía.

#### PREGUNTA

¿Cuáles son las actuaciones previstas por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para el acondicionamiento total de la carretera A-1205 entre Jaca y Santa María de la Peña para los ejercicios presupuestarios de 2018 y 2019?

Zaragoza, 5 de abril de 2018.

El Diputado  
JESÚS SANSÓ OLMOS

### **Pregunta núm. 347/18, relativa a la fonoteca de la Jota.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Jesús Galve Juan, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la Fonoteca de la Jota.

#### ANTECEDENTES

El pasado 12 de marzo se inauguró la sede oficial de la Fonoteca de la Jota, situada en la 2.ª planta de la Biblioteca de Aragón, por lo que este Diputado formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuándo se piensa abrir al público en general la Fonoteca de la Jota, inaugurada oficialmente el pasado mes de marzo?

Zaragoza, 6 de abril de 2018.

El Diputado  
FERNANDO JESÚS GALVE JUAN

### **Pregunta núm. 348/18, relativa a los malos tratos sobre personas mayores.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los malos tratos sobre personas mayores.

#### ANTECEDENTES

Los malos tratos sobre las personas mayores aumentan día a día, por lo que esta Diputada formula la siguiente

## PREGUNTA

¿Qué medidas está llevando a cabo el Gobierno de Aragón para prevenir y erradicar los malos tratos contra las personas mayores?

Zaragoza, 6 de abril de 2018.

La Diputada  
ANA MARÍN PÉREZ

### **Pregunta núm. 349/18, relativa al desarrollo de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al desarrollo de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.

## ANTECEDENTES

La Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón el 16 de junio de 2017.

## PREGUNTA

¿Qué ha hecho el Gobierno de Aragón con respecto a la aplicación de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas hasta la fecha?

Zaragoza, a 6 de marzo de 2018.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO

### **Pregunta núm. 350/18, relativa a deberes escolares.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Erika Sanz Méliz, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a Deberes escolares.

## ANTECEDENTES

El día 25 de octubre de 2016 se aprobó la Proposición no de Ley núm. 367/16, sobre deberes escolares acordando lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a abrir un debate con la comunidad educa-

tiva en torno a la conveniencia de que el alumnado, principalmente de Educación Primaria, tenga deberes escolares una vez terminada su jornada escolar y que tras las conclusiones de dicho debate, se realice en el caso de verse conveniente, un plan de "racionalización" de deberes escolares al que se atengan tanto los docentes de los centros educativos como las familias.»

## PREGUNTA

¿Qué grado de cumplimiento tiene la proposición no de Ley sobre deberes escolares aprobada en octubre de 2016 y si existe ya un plan de "racionalización" de deberes escolares en los centros educativos?

Zaragoza, a 6 de abril de 2018.

La Diputada  
ERIKA SANZ MÉLIZ

### **Pregunta núm. 351/18, relativa a extensiones de la Escuela Oficial de Idiomas en La Ribagorza.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Erika Sanz Méliz, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a extensiones de la Escuela Oficial de Idiomas en La Ribagorza.

## ANTECEDENTES

El 19 de octubre de 2017, se aprobó la Proposición no de Ley núm. 296/17, sobre extensiones de la Escuela Oficial de Idiomas en La Ribagorza, acordando lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a tomar cuantas decisiones sean necesarias para la creación en la comarca de La Ribagorza de las extensiones de la Escuela Oficial de Idiomas de Barbastro que den respuesta a la demanda existente, implantando las mismas en la Alta y Baja Ribagorza.»

## PREGUNTA

¿Qué acciones ha llevado a cabo la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para que se creen las extensiones de la Escuela Oficial de Idiomas de Barbastro en la Alta y Baja Ribagorza para el próximo curso 18-19?

Zaragoza, a 6 de abril de 2018.

La Diputada  
ERIKA SANZ MÉLIZ



## **Pregunta núm. 354/18, relativa a pago de tasas municipales al Ayuntamiento de Alcañiz para la construcción del hospital de Alcañiz.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Berta Zapater Vera, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a pago de tasas municipales al Ayuntamiento de Alcañiz para la construcción del hospital de Alcañiz.

### ANTECEDENTES

El movimiento de tierras para la construcción del futuro hospital de Alcañiz comenzó hace poco más de un mes.

Recientemente, el Sr. Lambán se comprometió a que con fecha 31 de mayo de 2018 comenzaría la cimentación del Hospital de Alcañiz, aunque previamente ya se está realizando el movimiento de tierras previo en cualquier obra.

En 2017 se hicieron los trámites por parte del Gobierno de Aragón para el pago de expedición de documentos y tasas en el Ayuntamiento de Alcañiz, pero, a día de hoy, aun habiéndose empezado la obra con el movimiento de tierras, ni el Gobierno de Aragón, pudiéndolo haber hecho, ni la empresa adjudicataria de la obra han pagado las obligaciones municipales que requiere cualquier obra sea pública o privada y que se tiene que realizar siempre previo a iniciar cualquier actuación en la obra.

### PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Aragón exigir a la empresa o pagar ellos mismos la tasa y expedición de documentos en el Ayuntamiento de Alcañiz requerido siempre previo a comenzar cualquier obra como es este caso la construcción del hospital de Alcañiz?

Zaragoza, 6 de abril de 2018.

La Diputada  
BERTA ZAPATER VERA

## **Pregunta núm. 358/18, relativa a la modificación de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al

Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a la modificación de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

### ANTECEDENTES

El pasado día 1 de junio 2017, se aprobó en el Pleno de las Cortes una Proposición no de Ley a propuesta de Izquierda Unida de Aragón sobre la prohibición de circos con animales (PNL núm. 164/17). En el punto 2 de la iniciativa, se recogía este texto:

“2. Que adapte la legislación vigente, en el transcurso del presente año, para la prohibición de circos con animales salvajes en la Comunidad Autónoma de Aragón, en concreto la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.”

Por todo ello, formula la siguiente

### PREGUNTA

¿Cuándo va a traer su Departamento la modificación de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, tal como le mandató el Pleno de las Cortes de Aragón el pasado mes junio de 2017?

En Zaragoza, 9 de abril de 2018.

La Diputada  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

## **Pregunta núm. 359/18, relativa a la propuesta de nueva PAC del Gobierno de Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Lucía Guillén Campo, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a la propuesta de nueva PAC del Gobierno de Aragón.

### ANTECEDENTES

Ante las noticias surgidas en prensa de los encuentros mantenidos entre el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón y diferentes organizaciones agrarias y grupos políticos, el Grupo Parlamentario Aragonés plantea la siguiente

### PREGUNTA

¿Tiene el Gobierno de Aragón intención de convocar a todos los grupos políticos que componen

el arco parlamentario aragonés y a todas las organizaciones agrarias aragonesas para trabajar en la elaboración de una propuesta conjunta para la nueva PAC?

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

La Diputada  
LUCÍA GUILLÉN CAMPO

### **Pregunta núm. 360/18, relativa a la posición oficial que defiende el Gobierno de Aragón respecto a la presencia del lobo en nuestra Comunidad Autónoma.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Celma Escuin, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la posición oficial que defiende el Gobierno de Aragón respecto a la presencia del lobo en nuestra Comunidad Autónoma.

#### ANTECEDENTES

El lobo encontrado en la Comarca de los Monegros y analizado por medio de sus excrementos, fue catalogado de la especie *Canis Lupus*, una especie de lobo italiano.

Los habituales ataques de lobo a ganaderías en la comarca de Monegros y los últimos avistamientos en la comarca de la Ribagorza muestran que una nueva especie se ha introducido o establecido en Aragón. Se computan más de 300 ovejas muertas, otras tantas dañadas y otras que tendrán problemas de cubrición y parición, por lo que los daños son difíciles de cuantificar por que pueden prorrogarse en el tiempo. Los ataques de lobo, aparte de haber causado una elevada mortandad de animales relacionados con la ganadería, son cada vez más próximos a los núcleos urbanos.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuál es la postura oficial que defiende el Gobierno de Aragón respecto a la presencia del lobo en nuestra Comunidad Autónoma, la que defiende el Partido Socialista en La Diputación Provincial de Huesca, o la que defiende el PSOE en las Cortes de Aragón?

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

El Diputado  
RAMÓN CELMA ESCUIN

### **Pregunta núm. 361/18, relativa a la previsión de colaboración del Gobierno de Aragón para la existencia de un óptimo servicio de bomberos.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Herrero Herrero, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a la previsión de colaboración del Gobierno de Aragón para la existencia de un óptimo servicio de bomberos.

#### ANTECEDENTES

La actual prestación del servicio de prevención y extinción de incendios es heterogénea en el territorio aragonés, con algunos problemas manifiestos en determinadas zonas que ponen en riesgo la seguridad de sus habitantes.

Además, con los medios de los que se dispone no se cumplen los requisitos de respuesta que la normativa exige. A fecha de hoy existen algunas promesas y una ley en tramitación paralizada.

#### PREGUNTA

¿Cuáles son los compromisos y avances reales que el Gobierno de Aragón tiene previsto dar hasta finalizar la legislatura para garantizar un servicio de prevención y extinción de incendios homogéneo, efectivo y de acuerdo con la normativa?

Zaragoza, a 9 de abril de 2018.

La Portavoz Adjunta  
MARÍA HERRERO HERRERO

### **Pregunta núm. 362/18, relativa al nombramiento de la Directora Gerente de la Sociedad Parque Tecnológico Walqa, S.A.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al nombramiento de la Directora Gerente de la Sociedad Parque Tecnológico Walqa, S.A.

#### ANTECEDENTES

Walqa, cuyo Consejo de Administración preside la Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, acaba de hacer pública la designación de

una familiar directa del Director General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón para la dirección del mismo.

Dado que la Sociedad "Parque Tecnológico Walqa, S.A." está regida por un Consejo de Administración, es conveniente que el Portavoz del Gobierno de Aragón haga pública la opinión del propio Gobierno respecto de la contratación de familiares directos de altos cargos de este mismo Ejecutivo para dirigir entidades públicas directamente participadas al 75% por el mismo.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuál es la opinión del Gobierno de Aragón sobre el proceso de contratación de una familiar directa del Director General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información para dirigir Walqa, una de las entidades participadas al 75% por el propio Gobierno de Aragón, dentro de la Corporación Empresarial Pública Aragonesa?

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

El Diputado  
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 261 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Preguntas que se relacionan a continuación, formuladas al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno.

Zaragoza, 17 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Pregunta núm. 363/18, relativa a actuaciones ante desastres naturales.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a actuaciones ante desastres naturales.

#### PREGUNTA

¿Puede garantizar el Gobierno de Aragón la seguridad en las infraestructuras de transporte y la prestación de servicios esenciales para todos los aragoneses en las zonas afectadas por sucesos naturales acontecidos recientemente?

Zaragoza, a 16 de abril de 2018.

La Portavoz  
M.ª EUGENIA DÍAZ CALVO

### **Pregunta núm. 364/18, relativa a las inversiones en la red autonómica de carreteras.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a las inversiones en la red autonómica de carreteras.

#### PREGUNTA

¿Qué valoración hace su Gobierno de las inversiones en la red autonómica de carreteras de Aragón durante su legislatura?

Zaragoza, 16 de abril de 2018.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

### **Pregunta núm. 365/18, relativa a las actuaciones previstas a corto y medio plazo para mejorar las comunicaciones con y en el Pirineo aragonés.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a las actuaciones previstas a corto y medio plazo para mejorar las comunicaciones con y en el Pirineo aragonés.

#### PREGUNTA

Ante los últimos sucesos y las reivindicaciones históricas de la zona, ¿qué actuaciones tiene previstas para mejorar las necesarias comunicaciones con el Pirineo, a corto y medio plazo, el Gobierno de Aragón?

En Zaragoza, a 17 de abril de 2018.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

### **Pregunta núm. 366/18, relativa a fondos europeos.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno

de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a Fondos Europeos.

#### PREGUNTA

¿Va a establecer su Gobierno medidas concretas de impulso para asegurar la ejecución de los programas cofinanciados con Fondos Europeos?

En Zaragoza, a 17 de abril de 2018.

El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

### **Pregunta núm. 367/18, relativa al proceso de negociación para la búsqueda de grandes acuerdos que precisa Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta sobre el proceso de negociación para la búsqueda de grandes acuerdos que precisa Aragón.

#### PREGUNTA

¿Cuál va a ser el modelo de negociación que va a desarrollar en búsqueda de los grandes acuerdos que precisa Aragón sobre financiación local, Ley de Autónomos y política fiscal, entre otros, que permitan garantizar su futura estabilidad?

En Zaragoza, a 17 de abril de 2018.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

#### 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

### **Corrección de errores en la publicación de la Pregunta núm. 198/18, relativa a la empresa Minera Sabater.**

Advertido error en la publicación de la Pregunta núm. 198/18, relativa a la empresa Minera Sabater, en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 231, de 12 de marzo de 2018, se procede a su subsanación:

*Página 17.578:*

Donde dice:

«¿Cuál es la intención de la Dirección General de Minas así como la línea futura que plantea en relación

al camino utilizado por la empresa Mineras Sabater en Armillas-Vivel del Río Martín (Teruel)?, con la legalidad en lo que a las minas de Armillas-Vivel del Río Martín (Teruel) se refiere y la problemática referente al uso de un camino privado?»,

debe decir:

«¿Cuál es la intención de la Dirección General de Minas así como la línea futura que plantea en relación al camino utilizado por la empresa Mineras Sabater en Armillas-Vivel del Río Martín (Teruel)?».

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.*

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Pregunta núm. 320/18, relativa a la información recopilada en el Sistema de Información de Enfermedades Raras y Registro de Enfermedades Raras en Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la información recopilada en el Sistema de Información de Enfermedades Raras y Registro de Enfermedades Raras en Aragón.

#### ANTECEDENTES

En el BOA del 15 de marzo de 2013 se publicó la creación del Sistema de Información de Enfermedades Raras y el Registro de Enfermedades Raras de Aragón, que son las que afectan a 5 o menos personas por cada 10.000 habitantes. En el texto se expresa que: "El objeto de este registro es mantener actualizado un censo, estable y lo más completo posible, de pacientes que padezcan una enfermedad rara, con la finalidad de cubrir las necesidades informativas sobre enfermedades raras, incluyendo anomalías congénitas, que permitan desarrollar el conocimiento epidemiológico de estas enfermedades". Además manifiesta que incluye un comité de seguimiento y control.

Por todo lo cual, se presenta la siguiente

## PREGUNTA

¿Continúa operativo el Sistema de Información de Enfermedades Raras y Registro de Enfermedades Raras en Aragón? ¿Tiene el Departamento algún informe de seguimiento elaborado a partir de los datos recogidos estos últimos cinco años? En caso afirmativo, ¿dónde se puede acceder a dicha información?

Por otro lado, ¿tiene previsto su Departamento incluir en este sistema y registro información acerca de las realidades socioeconómicas, de formación, de empleo, familiares, etc., de las personas con Enfermedades Raras? Si no es dentro de este Sistema ya creado, ¿tiene previsto crear otro tipo de registro y/o sistema que recoja información sobre la realidad familiar, social, laboral, etc., de estas personas?

En Zaragoza a 2 de abril de 2018.

La Diputada  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

### Pregunta núm. 322/18, relativa a la Ley de la Montaña.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Sansó Olmos, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Ley de la Montaña.

## ANTECEDENTES

El 1 de julio de 2015, representantes de Chunta Aragonesista (CHA) y del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) firmaron el Acuerdo de Investidura entre PSOE y CHA IX Legislatura en el que se enumeran "las prioridades pactadas entre ambos partidos a fin de que el futuro Gobierno de Aragón cuente con la estabilidad institucional necesaria y tenga a las personas como protagonistas y a Aragón como prioridad".

El Documento enumeraba 50 medidas. La última de ellas, correspondiente al Capítulo IV, "Hacia un nuevo modelo económico aragonés centrado en las personas", señala:

"50. Retomar, con carácter de urgencia, y aprovechando el amplio proceso participativo realizado en su momento, la elaboración y presentación de una Ley de la Montaña que haga compatible el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente."

Por ello, presenta la siguiente

## PREGUNTA

¿Cuál es el estado de tramitación del Proyecto de Ley de la Montaña?

Zaragoza, 3 de abril de 2018.

El Diputado  
JESÚS SANSÓ OLMOS

### Pregunta núm. 323/18, relativa a restauraciones mineras.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Sansó Olmos, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a restauraciones mineras.

## ANTECEDENTES

El Boletín Oficial de Aragón publica en fecha 3 de abril el Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera como anexo de la Orden PRE/524/2018, de 19 de marzo.

En dicho Convenio se establece que la Comunidad Autónoma de Aragón se compromete, en colaboración con los municipios de las zonas mineras del carbón, a impulsar los procedimientos administrativos necesarios para la realización de las actuaciones de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera y, en su caso, a gestionar los fondos que, a tal efecto, se transfieran desde la Administración General del Estado.

La Cláusula Tercera del citado Convenio establece que podrán financiarse actuaciones de restauración ambiental de escombreras, zonas degradadas y espacios afectados por las explotaciones mineras, recuperaciones forestales y tratamientos silvícolas de zonas degradadas y actuaciones relacionadas con el saneamiento atmosférico dirigidas a una mejora de la calidad del aire, de los niveles sonoros y la mejora de estaciones de depuración de aguas residuales.

Por todo ello formula la siguiente

## PREGUNTA

¿Cuáles son las actuaciones de restauración según la Orden PRE/524/2018, de 19 de marzo, que el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón prevé impulsar durante los años 2018 y 2019?

Zaragoza, 3 de abril de 2018.

El Diputado  
JESÚS SANSÓ OLMOS

### Pregunta núm. 324/18, relativa a la limpieza de los montes de Daroca para la prevención de incendios e inundaciones en la zona.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón,

de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la limpieza de los montes de Daroca para la prevención de incendios e inundaciones en la zona.

#### ANTECEDENTES

Los Montes de la Comarca de Daroca (Manchones) se encuentran en una situación de falta de limpieza importante. Hay muchos pinos caídos, así como muchas ramas de algunos pinos que estaban secas. Esta situación hace que el riesgo ante un incendio se multiplique, así como en épocas de muchas lluvias puedan provocar inundaciones importantes.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Tiene su departamento una partida específica para la limpieza de los Montes de Daroca (Manchones)? En caso afirmativo, ¿cuál es la cantidad asignada? Y ¿cuándo pretende efectuar dicha limpieza? En caso negativo, ¿cuáles son los motivos y cómo piensa acometer una limpieza como método de prevención de incendios e inundaciones?

En Zaragoza, a 4 de abril de 2018.

La Diputada  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

### **Pregunta núm. 325/18, relativa a la limpieza de los diques de contención de avalanchas en los Montes de Daroca (Manchones).**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la limpieza de los diques de contención de avalanchas en los Montes de Daroca (Manchones).

#### ANTECEDENTES

En los montes de la Comarca de Daroca (Manchones) se construyeron diques para contener las avalanchas por lluvias torrenciales. En estos momentos estos diques están colmatados, llenos de tierra y arbustos, por lo que no cumplen el cometido para el que fueron construidos.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Tiene su departamento una partida específica para la limpieza de los diques de contención de ava-

lanchas por lluvias torrenciales en los Montes de Daroca (Manchones)? En caso afirmativo, ¿cuál es la cantidad asignada? Y ¿cuándo pretende efectuar dicha limpieza? En caso negativo, ¿cuáles son los motivos y cómo piensa acometer esta limpieza?

En Zaragoza a 4 de abril de 2018.

La Diputada  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

### **Pregunta núm. 326/18, relativa a las medidas adoptadas para controlar la procesionaria.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Ángel Navarro Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas adoptadas para controlar la procesionaria.

#### ANTECEDENTES

La procesionaria es un mal que cada día afecta a más hectáreas de pinares de Aragón. Desde el comienzo de esta legislatura, desde el Partido Popular hemos instado al Gobierno de Aragón a no reducir las actuaciones y las aplicaciones para la lucha contra la procesionaria del pino.

Cada día, observamos cómo la falta de actuaciones se transforma en una mayor superficie de pinares afectada, con las consecuencias que ello produce, por lo que este Diputado formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno de Aragón durante 2016, 2017 y lo que va de año, para el control de la procesionaria del pino?

¿Qué actuaciones tiene previstas aplicar el Gobierno de Aragón para evitar la propagación de la procesionaria del pino en Aragón?

Zaragoza, 4 de abril de 2018.

El Diputado  
MIGUEL ÁNGEL NAVARRO VICENTE

### **Pregunta núm. 327/18, relativa a las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón para mitigar los efectos de la crisis de la fruta de hueso.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Ángel Navarro Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de

las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón para mitigar los efectos de la crisis de la fruta de hueso.

#### ANTECEDENTES

Tras la crisis sufrida en 2017 en el sector de la fruta de hueso de Aragón, el Gobierno de España procedió a la autorizar la retirada de parte de la producción de fruta de hueso, ampliando con una serie de medidas estructurales que pretenden evitar crisis futuras. Desde septiembre de 2017, el Gobierno de Aragón propuso la creación de un grupo de trabajo tras unas jornadas de trabajo.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuáles han sido los resultados del grupo de trabajo cuyo objetivo era afrontar y atajar las futuras crisis del sector de la fruta de hueso en Aragón?

¿Qué medidas ha tomado el Gobierno de Aragón para mitigar los efectos de la crisis de la fruta de hueso?

Zaragoza, 4 de abril de 2018.

El Diputado  
MIGUEL ÁNGEL NAVARRO VICENTE

### **Pregunta núm. 329/18, relativa a las terapias de corte cognitivo conductuales en el medio rural.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Itxaso Cabrera Gil, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a las terapias de corte cognitivo conductuales en el medio rural.

#### ANTECEDENTES

En el Pleno de las Cortes de Aragón celebrado el día 4 de abril de 2018, el Consejero de Sanidad anunciaba que se iba a poner en marcha formación destinada para profesionales de atención primaria de corte cognitivo-conductual con el fin de poder atender posibles diagnósticos de depresión.

#### PREGUNTA

¿Quién impartirá la formación a los/as profesionales de atención primaria? ¿Tiene previsto el Departamento de Sanidad incluir plazas de psicología en atención primaria y más en concreto en el medio rural?

Zaragoza, a 4 de abril de 2018.

La Diputada  
ITXASO CABRERA GIL

### **Pregunta núm. 330/18, relativa a la viabilidad de las farmacias en el medio rural.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Itxaso Cabrera Gil, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la viabilidad de las farmacias en el medio rural.

#### ANTECEDENTES

En lo referente a las Medidas contenidas en la directriz de política demográfica y contra la despoblación que propone el Gobierno, en lo referente a Sanidad, se expone la "viabilidad de las farmacias como equipamientos intermedios entre servicios sanitarios y pacientes".

#### PREGUNTA

¿De qué manera pretende poner en marcha el Departamento de Sanidad lo referente a lo que defienden como "viabilidad de las farmacias como equipamientos intermedios entre servicios sanitarios y pacientes"? ¿Significa ello que las farmacias serán el vínculo entre pacientes y la sanidad pública? ¿Va a llevar a eliminar centros sanitarios en los pueblos?

Zaragoza, a 4 de abril de 2018.

La Diputada  
ITXASO CABRERA GIL

### **Pregunta núm. 332/18, relativa al programa informático de gestión para policías locales.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al programa informático de gestión para policías locales.

#### ANTECEDENTES

La Dirección General de Justicia e Interior se encuentra realizando diversas reuniones con las jefaturas de las policías locales en Aragón a fin de recabar su opinión sobre un programa informático de gestión para policías locales, el cual permita compartir información entre diferentes cuerpos de policía local.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

## PREGUNTA

¿Qué previsión tiene su departamento para publicar la licitación de este contrato? Y ¿Cuándo —plazos— tiene previsto su departamento que este programa informático se encuentre operativo?

En Zaragoza, a 5 de abril de 2018.

La Diputada  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

### **Pregunta núm. 333/18, relativa a las sentencias del TS sobre horarios de religión.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las sentencias del TS sobre horarios de religión.

## ANTECEDENTES

El Tribunal Supremo emitió dos sentencias que se hicieron públicas el 23 de marzo, en las que avala la reducción del horario de la asignatura de Religión en ESO y Bachillerato. Los fallos se refieren al caso de la Junta de Extremadura, que decidió en 2016 que la asignatura de religión pasara a reducir su horario, lo que según los obispos y la Asociación de Padres Extremeños (Apadex), que llevaron esta decisión ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJEx), suponía un "trato discriminatorio". Ese órgano judicial les dio la razón al apreciar que era una medida "desproporcionada". El Supremo, sin embargo, respalda ahora a la Junta.

Los fallos recuerdan que la distribución horaria de la materia de Religión en la ESO en Extremadura es similar a la que se le asigna en esa misma etapa en Ceuta y Melilla, los únicos territorios sobre los que el Ministerio de Educación mantiene la competencia. "Si la Administración educativa estatal, en cuyas manos están los principales resortes en materia de enseñanza, ha considerado suficiente esa carga horaria es porque permite o es suficiente para desarrollar adecuadamente la educación religiosa", señalan los jueces.

Aragón también está a la espera de la resolución del Tribunal Supremo, una vez que el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) aceptase las medidas cautelares solicitadas por los Obispos.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

## PREGUNTA

¿Ha realizado, o va a realizar, el Departamento de Educación alguna valoración o análisis de las citadas sentencias del Tribunal Supremo?

En Zaragoza, a 5 de abril de 2018.

La Diputada  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

### **Pregunta núm. 334/18, relativa a la red de museos del Gobierno de Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la red de museos del Gobierno de Aragón.

## ANTECEDENTES

Hasta hace un tiempo los museos pertenecientes a la red de museos del Gobierno de Aragón recibían ayuda económica para el mantenimiento de los mismos.

## PREGUNTA

¿Desde cuándo dejaron de tener ayuda los museos de la red del Gobierno de Aragón y qué previsiones tiene de recuperarlos?

Zaragoza, 5 de abril de 2018.

La Diputada  
MARÍA HERRERO HERRERO

### **Pregunta núm. 343/18, relativa al Reglamento regulador de la clasificación y registro de presas, embalses y balsas competencia de la C.A. de Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Sansó Olmos, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Reglamento regulador de la clasificación y registro de presas, embalses y balsas competencia de la C.A. de Aragón.

## ANTECEDENTES

La segunda versión del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación y registro de presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón es el último documento publicado al respecto desde hace casi dos años.

Por todo ello este Grupo Parlamentario formula la siguiente



## PREGUNTA

¿Cuál es el estado de tramitación actual del citado Proyecto de Decreto?

Zaragoza, 4 de abril de 2018.

El Diputado  
JESÚS SANSÓ OLMOS

### **Pregunta núm. 344/18, relativa al listado de especies protegidas y amenazadas.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Sansó Olmos, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al listado de Especies Protegidas y Amenazadas.

## ANTECEDENTES

El Proyecto de Decreto por el que se crea el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y se modifica el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón data del pasado 17 de octubre de 2016, no constando ningún otro documento posterior.

Por todo ello este Grupo Parlamentario formula la siguiente

## PREGUNTA

¿Cuál es el estado de tramitación actual del citado Proyecto de Decreto?

Zaragoza, 4 de abril de 2018.

El Diputado  
JESÚS SANSÓ OLMOS

### **Pregunta núm. 346/18, relativa al desprendimiento de azulejos en la torre mudéjar de Utebo.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al desprendimiento de azulejos en la Torre Mudéjar de Utebo.

## ANTECEDENTES

La Iglesia de Santa María en Utebo fue declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 de junio de 1931, publicado en la Gaceta de 4 de junio de 1931. El Boletín Oficial de Aragón de 8 de marzo de 2002 publica la Orden de 18 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de Santa María en Utebo, conforme a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

En el mes de abril de 2015 desde el Ayuntamiento de Utebo se comunicó a la Dirección General de Patrimonio Cultural que se estaban produciendo diferentes desprendimientos de los azulejos que conforman la "Torre Mudéjar de Utebo", no siendo hasta tres meses después cuando se solicitara por parte de la Archidiócesis de Zaragoza la correspondiente licencia de obra ante la administración local.

El pasado 23 de marzo, casi tres años después, se ha vuelto a detectar nuevamente la caída de varios azulejos así como de mortero en la "Torre Mudéjar de Utebo", procediendo por parte del Ayuntamiento a vallar por seguridad el entorno y comunicar a la Archidiócesis de Zaragoza que atienda el deber de conservación para evitar estas situaciones.

Por todo lo cual se presenta las siguientes

## PREGUNTAS

¿Ha tenido conocimiento su Departamento de estos hechos, al margen de la comunicación del Ayuntamiento de Utebo?

¿Qué medidas concretas piensa adoptar su Departamento para proteger y conservar este Bien de Interés Cultural? Y ¿ha realizado su Departamento en el último año, o tiene previsto realizar, alguna visita técnica de inspección a este Bien de Interés Cultural?

Zaragoza, a 5 de abril de 2018.

La Diputada  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

### **Pregunta núm. 352/18, relativa a malas prácticas comerciales y sanitarias en el ámbito bucodental.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Itxaso Cabrera Gil, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a malas prácticas comerciales y sanitarias en el ámbito bucodental.

## ANTECEDENTES

En varias comunidades autónomas se han registrado varias quejas de diversos pacientes de las co-

nocidas como clínicas "Idental". En Zaragoza se localizaba una clínica de dicha franquicia donde se registraron malas prácticas comerciales y sanitarias. Con el fin de conocer más acerca de este caso en nuestra comunidad autónomas, formulamos las siguientes

#### PREGUNTAS

1. ¿Tiene el Departamento de Sanidad conocimiento de este tipo de malas prácticas comerciales y sanitarias asociadas a las conocidas como clínicas "Idental"?
2. ¿Cuántos casos han sido registrados en Aragón?
3. ¿Cuál es la estimación de pacientes que se han podido ver afectados en Aragón?
4. ¿Qué acciones futuras plantea el Departamento de Sanidad poner en marcha para dar solución a los usuarios que han sufrido las malas prácticas de las clínicas conocidas como "Idental"?
5. ¿Por qué motivos el Departamento de Sanidad da de nuevo autorización de apertura a la clínica Idental de Zaragoza pese a haber recibido cuatro expedientes sancionadores por parte de la inspección de Consumo desde el año 2016?

Zaragoza, a 6 de abril de 2018.

La Diputada  
ITXASO CABRERA GIL

### **Pregunta núm. 353/18, relativa a malas prácticas comerciales y sanitarias en el ámbito bucodental.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Amparo Bella Rando, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a malas prácticas comerciales y sanitarias en el ámbito bucodental.

#### ANTECEDENTES

En varias comunidades autónomas se han registrado varias quejas de diversos pacientes de las conocidas como clínicas "Idental". En Zaragoza se localizaba una clínica de dicha franquicia donde se registraron malas prácticas comerciales y sanitarias. Con el fin de conocer más acerca de este caso en nuestra comunidad autónomas, formulamos las siguientes

#### PREGUNTAS

1. ¿Tiene la Dirección de Consumo conocimiento de este tipo de malas prácticas comerciales y sanitarias asociadas a las conocidas como clínicas "Idental"?
2. ¿Cuántos casos han sido registrados en Aragón?
3. ¿Cuál es la estimación de pacientes que se han podido ver afectados en Aragón?

4. ¿Qué acciones futuras plantea la Dirección de Consumo poner en marcha para dar solución a los usuarios que han sufrido las malas prácticas de las clínicas conocidas como "Idental"?

Zaragoza, a 6 de abril de 2018.

La Diputada  
AMPARO BELLA RANDO

### **Pregunta núm. 355/18, relativa a la regulación de las actividades juveniles de ocio y tiempo libre y las acampadas juveniles.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Amparo Bella Rando, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la regulación de las actividades juveniles de ocio y tiempo libre y las acampadas juveniles.

#### ANTECEDENTES

Se acerca el periodo estival y son muchas y muy numerosas las entidades que organizan actividades de ocio y tiempo libre para jóvenes aragoneses por todo el territorio aragonés, y es responsabilidad del Gobierno de Aragón garantizar todas las medidas de seguridad y calidad de los servicios y actividades que se desarrollen.

Por todo ello, formulamos las siguientes

#### PREGUNTAS

1. ¿En qué fase de elaboración se encuentra el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de las actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo, Decreto que regulará las actividades de ocio y tiempo libre de 2018?
2. ¿Qué aportaciones de las realizadas durante el proceso participativo se han incorporado favorablemente?
3. ¿Para cuándo está prevista su aprobación?

Zaragoza, a 6 de abril de 2018.

La Diputada  
AMPARO BELLA RANDO

### **Pregunta núm. 356/18, relativa al retraso en el pago del coste del menú de las monitoras en los comedores escolares.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al retraso en el pago del coste del menú de las monitoras en los comedores escolares.

#### ANTECEDENTES

Las AMPAs que gestionan comedores escolares han manifestado sus críticas al Departamento de Educación, debido al incumplimiento del mismo de una serie de compromisos que ahora no cumple.

Educación se comprometió a abonar en enero el coste del menú de las monitoras, habiendo incumplido ese compromiso a las alturas de marzo, lo que obliga a las AMPAs a adelantar el dinero, situación que se vuelve muy complicada para el programa de comedores auto-gestionados, del cual están muy contentos.

Y, aunque al final, el Departamento de Educación ha liberado el 40% de los costes (cuando el curso escolar ya va por el 70%), enseguida las AMPAs van a tener el mismo problema económico al final del curso.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Por qué razones el Departamento de Educación no cumple los compromisos adquiridos con las AMPAs que gestionan comedores escolares? Habida cuenta que la tardanza en el pago está suponiendo una ser amenaza para la gestión de esos comedores escolares, ¿es posible que el Departamento pueda cumplir en tiempo los compromisos económicos con los comedores escolares?

En Zaragoza, a 9 de abril de 2018.

La Diputada  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

### **Pregunta núm. 357/18, relativa a la apertura de los comedores escolares al alumnado de la ESO en los CPI.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la apertura de los comedores escolares al alumnado de la ESO en los CPI.

#### ANTECEDENTES

En las últimas semanas, las asociaciones de familias de centros públicos, a través de la FAPAR, han planteado a la Consejera de Educación la posibilidad de que el alumnado de ESO en los Centros Públicos Integrados (CPI) tenga la posibilidad del uso del come-

edor escolar de este nuevo tipo de centros educativos públicos.

Incluso, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Aragón se ha manifestado también en esos términos. Por todo lo cual, se presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué opinión tiene el Departamento de Educación sobre el posible uso del comedor escolar por el alumnado de ESO en los Centros Públicos Integrados?

En Zaragoza, a 9 de abril de 2018.

La Diputada  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### 3.4.2.2. RESPUESTAS

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.*

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2298/16, relativa a la ausencia de calefacción de manera reiterada en el IES Pignatelli de Zaragoza (BOCA núm. 126, de 21 de diciembre de 2016).**

El problema con la calefacción del IES Pignatelli ya está resuelto.

Zaragoza, a 28 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

### **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 164/17, relativa a la compensación en dotación presupuestaria y/o equipamiento al IES Miguel de Molinos de Zaragoza (BOCA núm. 131, de 1 de febrero de 2017).**

Mediante Resolución de 29 de agosto de 2016, se aprobó el expediente de contratación de la obra de

«Reforma e Instalación de calefacción e instalación de gas natural para sala de calderas en el IES "Miguel de Molinos", de Zaragoza», mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 157 y siguientes, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La convocatoria del procedimiento de licitación fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón los días 7 y 13 de septiembre de 2016 y en el Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón el día 13 de septiembre de 2016.

Reunida la Mesa de Contratación, esta acordó proponer como adjudicataria de este contrato mercantil a Aragonesa de Instalaciones y Obras 2000, S.L., por considerar su oferta la económicamente más ventajosa. El importe del contrato ascendió a 103.213 €, IVA incluido y su plazo de ejecución se fijó en 51 días.

La obra de reforma de la instalación de calefacción de gas natural en el IES "Miguel de Molinos" finalizó el pasado 8 de junio de 2017.

Zaragoza, a 28 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN

**Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1417/17, relativa a la seguridad de los alumnos en las nuevas instalaciones del centro Valdespartera III de Zaragoza (BOCA núm. 211, de 19 de diciembre de 2017).**

Los alumnos está previsto que se trasladen después de la Semana Santa, una vez que se firme la correspondiente acta de ocupación.

Zaragoza, a 28 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN

**Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1431/17, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 248/17, sobre escolarización en la modalidad de aula externa (BOCA núm. 212, de 26 de diciembre de 2017).**

Desde el departamento se está articulando un procedimiento para que el curso 17/18 se certifique el profesorado que imparta clases en aulas externas para reconocer la labor de estos docentes.

La Certificación será emitida por el Servicio Provincial de Zaragoza.

En cuanto a la presentación de procesos selectivos será necesario acreditar dicha Certificación.

Zaragoza, a 28 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN

**Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 4/18, relativa a la ampliación del colegio público del municipio de La Joyosa (Zaragoza) (BOCA núm. 216, de 16 de enero de 2018).**

En este momento se está redactando el anteproyecto relativo a la ampliación del CEIP de La Joyosa.

Zaragoza, a 28 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN

**Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 30/18, relativa al Plan de retorno educativo de la zona sur de Zaragoza (BOCA núm. 218, de 31 de enero de 2018).**

El 16 de febrero se publicó en el BOA la Orden ECD/214/2018, de 9 de febrero, por la que se regula y convoca el procedimiento de reserva de plaza para el retorno en centros correspondientes a su entorno habitual del alumnado de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria de la zona sur de la ciudad de Zaragoza (Boletín Oficial de Aragón núm. 34, de 16 de febrero de 2018), en la misma se pueden ver la situación final una vez estudiadas todas las alegaciones.

Mediante la presente convocatoria se articula el derecho de las familias a optar por un colegio de entre la oferta de centros públicos que prestan el servicio público educativo en estas áreas concretas. Todo ello teniendo en cuenta que el alumnado incluido en las edades de enseñanza obligatoria y del segundo ciclo de la educación infantil tiene reconocido el derecho a un puesto escolar en dichas enseñanzas que les garantice una educación gratuita, correspondiendo al Departamento competente en educación no universitaria garantizar la efectividad de dicho derecho, mediante la programación general de la enseñanza y la oferta anual de puestos escolares.

Zaragoza, a 28 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN

## **Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 45/18, relativa al posible cierre de la Unidad de sangrantes (BOCA núm. 218, de 31 de enero de 2018).**

El Servicio de Digestivo viene funcionando en el Hospital Universitario Miguel Servet desde hace más de 25 años. En este tiempo ha proporcionado una excelente atención sanitaria a los pacientes que sufrían una hemorragia digestiva dentro de la Unidad de Hemorragias Digestivas, atendiendo a patologías menos prevalentes en esos tiempos en la unidad de hospitalización convencional.

Sin embargo, en los últimos años se viene produciendo un rápido cambio en las características clínicas de los pacientes y en la incidencia de esta complicación.

- En primer lugar, gracias al mejor conocimiento de la fisiopatología de la HD y las medidas farmacológicas de gastroprotección instauradas por los médicos asistenciales, se ha experimentado una importante reducción en la incidencia de esta complicación, de modo que la ocupación media de la Unidad ronda el 50% en la actualidad, así como un cambio en la forma de presentación.

- Esto se ha traducido en que actualmente la forma de presentación predominante es la HD baja, predominantemente crónica, originada en intestino delgado o colon, mientras que hasta hace unos años existía un predominio casi absoluto de hemorragias agudas, severas, originadas en un 90% de HD en esófago, estómago, duodeno.

- De igual modo, se han experimentado cambios en las características de los pacientes, pasando de hemorragias agudas severas en pacientes en edades medias de la vida con poca comorbilidad asociada a hemorragias predominantemente crónicas, de origen intestinal, en pacientes de edad avanzada y con comorbilidades graves (cardiopatías, nefropatías, diabetes, cáncer, etc.), con frecuencia sometidos a tratamientos anticoagulantes o antiagregantes.

A estos aspectos epidemiológicos se une que, con los cambios experimentados en el Hospital en años recientes, la Unidad ha quedado ubicada en un área de tratamiento ambulatorio que no reúne condiciones idóneas para atención en hospitalización.

Estos cambios justifican, a nuestro entender, un replanteamiento en el protocolo de asistencia de los pacientes del Servicio de Digestivo, manteniendo en todo caso unos estándares de calidad que se concretan en:

1. Modificación de la oferta asistencial de hospitalización, tras la reforma de la cuarta planta, en dicha ubicación, se han asignado 14 camas al servicio de Digestivo, que complementan las 37 ya existentes. Dichas camas suplen las seis de la antigua ubicación, más ocho para cubrir las nuevas necesidades de la patología inflamatoria crónica intestinal.

2. Renovar y complementar toda la dotación de endoscopios, fuentes de luz y material de lavado y asepsia en la zona de pruebas funcionales digestivas en la zona del edificio multifuncional, esta mejora no solo aporta mayor capacidad diagnóstica, también aporta seguridad para los trabajadores, se manejan

soluciones desinfectantes de alta toxicidad, que requieren medidas de ventilación y gestión marcadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Dotar de una nueva organización del personal que permite asistencia diagnóstica 24x7 todos los días del año, con personal formado y experto en endoscopia digestiva.

Estas medidas mejoran no solo la confortabilidad del paciente, también la seguridad de los trabajadores y propician una atención más adecuada al paciente con patología digestiva tanto aguda como crónica.

Zaragoza, 26 de marzo de 2018.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

## **Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 157/18, relativa a los límites de la nueva Zona 8 educativa en Zaragoza (BOCA núm. 226, de 26 de febrero de 2018).**

Debido al aumento de la población censada en la zona sur de Zaragoza, a la inversión en nuevas infraestructuras educativas y a los cambios normativos en materia de escolarización del alumnado, y dando también respuesta a una demanda prácticamente unánime de la comunidad educativa representada en la Comisión de Garantías de escolarización de la ciudad de Zaragoza, se ha advertido por la Administración Educativa la necesidad de dividir la Zona de 5 de Zaragoza, caracterizada por su gran dimensión, con el objetivo de garantizar una escolarización adecuada y de calidad para el alumnado residente tanto en la zona centro como en la zona sur de la ciudad.

Debido a ello, la nueva zona 8 de Zaragoza estará formada por los siguientes centros:

*Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria:*

César Augusto  
Cesáreo Alierta  
Doctor Azúa  
Eliseo Godoy Beltrán  
Montecanal  
Valdespartera

*Centros Públicos Integrados:*

Arcosur  
Rosales del Canal  
San Jorge  
Valdespartera III  
Valdespartera IV  
Zaragoza Sur  
Futuro Valdespartera V

*Centros Privados de Educación Infantil y Primaria:*  
Virgen de Guadalupe

*Centros Privados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria:*  
El Salvador

Madre María Rosa Molas  
Romareda  
Sagrada Familia  
Sagrado Corazón-Moncayo  
Santa María del Pilar

*Institutos de Educación Secundaria:*  
Miguel Catalán  
Valdespartera  
Virgen del Pilar

*Centro Privado Integrado de Formación Profesional:*  
La Salle-Santo Ángel

Asimismo, en respuesta a la segunda cuestión de esta pregunta parlamentaria, se adjunta plano de la nueva zonificación de la zona sur de Zaragoza.

Zaragoza, a 28 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

*[La información mencionada al final de la respuesta se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]*

### **Respuesta escrita del Consejero de Presidencia a la Pregunta núm. 161/18, relativa a la aplicación del Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Regional de Funerarias de Aragón (BOCA núm. 230, de 6 de marzo de 2018).**

En relación a la primera de las cuestiones que se plantean en la presente iniciativa, adjunto le remitimos los cuadros que nos suministra el Instituto de Medicina Legal de Aragón con los datos interesados.

En relación a la cuestión relativa a la devolución al municipio de origen del traslado, son datos de los que no disponemos pues una vez cumplimentado el trámite forense es única y exclusivamente la familia quien dispone el destino final, sin que esta administración tenga datos al respecto.

Zaragoza, 27 de marzo de 2018.

El Consejero de Presidencia  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

*[La información mencionada en la respuesta se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]*

### **Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 171/18, relativa al contrato del servicio de hemodiálisis hospitalaria para los pacientes pertenecientes al Servicio Aragonés de Salud (BOCA núm. 230, de 6 de marzo de 2018).**

La nueva unidad de hemodiálisis supone una mejora en la calidad de la asistencia al permitir ampliar las modalidades de tratamiento, acortar los tiempos de las sesiones, evitar el riesgo de contaminaciones y disponer de un mobiliario (sillones, camas, wifi, televisores...) que repercutirán en unas estancias más agradables y con mayor confort para los pacientes.

La actividad (80 pacientes con atención ambulatoria y 12000 sesiones) es la que habitualmente desarrolla por el Servicio de Nefrología del Hospital Miguel Servet y no afecta a ninguna circunstancia recogida en el contrato de hemodiálisis con el Hospital San Juan de Dios.

Zaragoza, 2 de abril de 2018.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 172/18, relativa a la asistencia sanitaria a pacientes en hemodiálisis (BOCA núm. 230, de 6 de marzo de 2018).**

En la legislatura anterior en relación con los servicios de hemodiálisis se realizaron o se dejaron de hacer las siguientes actuaciones:

Se modificaron las tarifas del contrato con el Hospital San Juan de Dios, disminuyendo la tarifa de 151 euros a 119,5, siendo el coste real 140 euros y teniendo en cuenta que es la única unidad que hemodializa seropositivos. Esta medida no repercutió en la calidad de la asistencia al asumir las pérdidas el Hospital San Juan de Dios por su compromiso con los pacientes.

Además, debido a la nula inversión realizada durante esos años no se renovaron los equipamientos necesarios ni se actualizaron respecto a las nuevas posibilidades que ofrece la hemodiálisis y que repercuten en la salud y calidad de vida de estos pacientes.

Zaragoza, 2 de abril de 2018.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 179/18, relativa a los pacientes afectados por la avería de los aceleradores lineales en funcionamiento en la comunidad autónoma (BOCA núm. 230, de 6 de marzo de 2018).**

Desde el 1 de enero de 2017 hasta ahora se han producido los siguientes tipos de incidencias (averías y/o paradas por mantenimiento) en los aceleradores ubicados en:

1. Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa:

— Acelerador PRIMUS Siemens: 46,5 días, de los cuales: 3 días en turno completo por mantenimiento preventivo y actualización, a lo que hay que añadir 1 día en el que el mantenimiento duro solo parte del turno. Además, hubo 35 días de paro de actividad completa por averías y 8 días en los que ha habido incidencias con paros parciales. El número de veces en las que se ha afectado a algún paciente ha sido 342, pudiendo haberse visto afectado el mismo paciente en varias ocasiones. En cualquier caso, todos han sido tratados y finalizado su tratamiento.

— Acelerador ONCOR (Siemens): 31 días, de los cuales: 3 días por mantenimiento preventivo; 28 días parado por averías, de ellos 10 días el paro del acelerador fue parcial. El número de veces en las que se ha afectado a algún paciente ha sido 301, pudiendo haberse visto afectado el mismo paciente en varias ocasiones. En cualquier caso, todos han sido tratados y finalizado su tratamiento.

2. Hospital Universitario Miguel Servet:

— Acelerador ONCOR Siemens: 23 días, de los cuales: 6 días por mantenimiento preventivo y actualización, 6 días parado por averías y 11 días en los que ha habido incidencias con paros parciales. El número de veces en las que se ha afectado a algún paciente ha sido 341, pudiendo haberse visto afectado el mismo paciente en varias ocasiones. En cualquier caso, todos han sido tratados y finalizado su tratamiento.

— Acelerador SYNERGY ELECKTA: 50 días, de los cuales: 6 días por mantenimiento preventivo, 19 días parado por averías y 25 días con paros parciales. El número de veces en las que se ha afectado a algún paciente ha sido 490, pudiendo haberse visto afectado el mismo paciente en varias ocasiones. En cualquier caso, todos han sido tratados y finalizado su tratamiento.

Zaragoza, 26 de mayo de 2018.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 196/18, relativa al Centro de Salud Sagasta de Zaragoza (BOCA núm. 231, de 12 de marzo de 2018).**

La sexta planta del Centro de Salud de Sagasta se ha puesto a disposición de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios del Departamento de Hacienda y Administración Pública, para actividades relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales de los empleados públicos de la Administración Autonómica.

Todas aquellas consultas complementarias ubicadas en la planta sexta, como la consulta de espirometría y el retinógrafo, han sido reubicadas en el mismo edificio, en dependencias del Centro de Salud, donde continuarán con la actividad.

Zaragoza, 3 de abril de 2018.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 199/18, relativa a profesionales de la psicología en Atención Primaria (BOCA núm. 231, de 12 de marzo de 2018).**

Como establece el Plan de Salud Mental en los próximos meses se van a incorporar nuevos profesionales de psicología clínica a la red de centros. Estas incorporaciones se llevarán a cabo especialmente en las Unidades de Salud Mental de Adultos e Infanto-Juveniles, ubicadas en la mayoría de los casos en Centros de Salud.

La cartera de servicios de atención primaria del SNS no contempla la integración de psicólogos en los equipos de atención primaria, así además está regulado en toda la legislación a nivel estatal y de las Comunidades Autónomas, situación coherente con la asistencia generalista y no especializada que se oferta desde los equipos.

La psicología clínica, como cualquier otra especialización no generalista, para ser efectiva y no fraccionar la asistencia debe prestarse en equipos que garanticen la globalidad de la asistencia de esa especialidad. Condición que se da en las Unidades de Salud Mental en las que comparten sus conocimientos psicólogos, psiquiatras, enfermeras especialistas y trabajadores sociales.

Zaragoza, 3 de abril de 2018.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 200/18, relativa a la supresión de la categoría de Psicólogo de Atención Primaria y su integración en la de Psicólogo Clínico (BOCA núm. 231, de 12 de marzo de 2018).**

El borrador de la citada Orden, como su nombre indica, es un borrador, elaborado por el Servicio Aragonés de Salud con la finalidad de hacerlo llegar a las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Sanidad con el fin de negociarlas con ellas y, en su caso, elaborar el texto definitivo. En este sentido indicar que las diferentes organizaciones ya han remitido sus propuestas de modificación del texto propuesto inicialmente. Por tanto, en tanto no exista un texto definitivo de dicha Orden no es posible dar una contestación a la pregunta formulada.

Zaragoza, 27 de marzo de 2018.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita conjunta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a las Preguntas núms. 202/18 y 203/18, relativas a los IES de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) (BOCA núm. 231, de 12 de marzo de 2018).**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (*Boletín Oficial del Estado* núm. 106, de 4 de mayo de 2006), dedica el Capítulo III de su Título II a la escolarización en centros públicos y privados concertados, completado con previsiones de otros artículos, como las referentes a la programación de la oferta de plazas y establece, en su artículo 84.1, que las Administraciones educativas regularán la admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados, de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad. Asimismo, recoge que, en todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El proceso de Adscripción de centros de Educación Primaria a Educación Secundaria y el de reserva de plaza se regula de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 25 y 26, del Decreto 30/2016, de 22 de marzo, y de acuerdo con la Orden de 19 de enero de 2001 (BOA 29 de enero), del Departamento de Educación y Ciencia.

Las solicitudes de adscripción del alumnado, para el curso 2018-2019, han sido 55 solicitudes al IES Cinco Villas y 91 solicitudes al IES Reyes Católicos, las cifras que se indican en la pregunta parlamentaria incluyen los posibles repetidores.

Hay que hacer constar que en el proceso de adscripción la ratio no se establece de forma definitiva sino que es un instrumento de planificación que se cerrará en junio con el proceso de escolarización cuando se conozca en número final de repetidores por centro, los adscritos que finalmente se matriculan en el centro reservado y las solicitudes que puedan realizarse a los centros en 1.º de la ESO en dicho procedimiento.

Con las cifras indicadas en el párrafo anterior, la Comisión de Garantías consideró la opción de no baremar, de esta forma todos los alumnos podrán ir al centro solicitado, respetando la normativa indicada y teniendo en cuenta que existen los recursos suficientes para ello y además están aprovechados de manera adecuada para que la educación sea equitativa y eficaz.

Zaragoza, a 28 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

**Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 208/18, relativa a la dotación de Centros de Alta Resolución en cabeceras supracomarciales (BOCA núm. 231, de 12 de marzo de 2018).**

La cita a la que se refiere la pregunta sobre Centros de Alta Resolución en cabeceras supracomarciales en función de su población de influencia se ubica en el Anexo II de propuestas contenidas en la COTA de 20/4 relacionadas con la Directriz Especial de Política Demográfica y Contra la Despoblación.

Actualmente, y sin perjuicio de las capitales de provincia, en los núcleos con mayor población ya existen hospitales (Calatayud, Barbastro y Alcañiz), Centros de Alta Resolución (Ejea, Tarazona y Fraga) o Centros de Especialidades (Monzón), garantizando así la accesibilidad a toda la población al sistema sanitario público a través de los equipos de atención primaria y de especializada, en su caso.

En caso de producirse movimientos demográficos que alterasen la población del resto de cabeceras supracomarciales, se preverán cuántas acciones sean necesarias para dar respuesta a los principios de accesibilidad, calidad y equidad en la prestación sanitaria.

Zaragoza, 3 de abril de 2018.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 220/18, relativa a la sexta planta del Centro de Salud de Sagasta de Zaragoza (BOCA núm. 231, de 12 de marzo de 2018).**

La sexta planta del Centro de Salud de Sagasta se ha puesto a disposición de la Dirección General de



Función Pública y Calidad de los Servicios del Departamento de Hacienda y Administración Pública, para actividades relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales de los empleados públicos de la Administración Autonómica.

Todas aquellas consultas complementarias ubicadas en la planta sexta, como la consulta de espirometría y el retinógrafo, han sido reubicadas en el mismo edificio, en dependencias del Centro de Salud, donde continuarán con la actividad

Zaragoza, 3 de abril de 2018.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 239/18, relativa a acceso a internet en los consultorios locales (BOCA núm. 232, de 20 de marzo de 2018).**

Desde el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, con el apoyo de Aragonesa Servicios Telemáticos (AST), se ha llevado a cabo el Proyecto de Banda Ancha de Nueva Generación de Aragón, ConectAragón, que consiste en el despliegue, explotación, mantenimiento y comercialización de una red de acceso y transporte de comunicaciones electrónicas con carácter de operador mayorista para permitir a operadores minoristas la prestación de servicios de banda ancha de al menos 30 Mbps en las zonas de Aragón objeto de actuación, y la prestación de servicios de conexión de Banda Ancha a Internet de 50/100 Mbps simétricos como operador minorista en determinados centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con el Proyecto ConectAragón se ha dotado de cobertura de al menos 30 Mbps a 348 núcleos de población, lo que supone en términos poblacionales llegar a cerca de 100.000 habitantes. Dichos núcleos están todos situados en las llamadas zonas blancas, es decir, aquellas en las que, a causa de su difícil acceso y/o escasa densidad de población, no existe ni es previsible que por parte de los operadores privados se ofrezca cobertura de 30 Mbps.

Aragón ha quedado así cubierto, en términos de Banda Ancha de Nueva Generación, al 98% de su población.

Por otro lado, el Gobierno de Aragón firmó en noviembre de 2017 un convenio de colaboración con, la Diputación de Zaragoza, la de Huesca y la de Teruel. La cooperación entre el Gobierno de Aragón, las tres diputaciones provinciales y la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias ha permitido la creación de un plan, el plan TODOS, que pretende llevar las ventajas de una buena conexión a Internet a unos 21.000 ciudadanos que viven en 700 núcleos de población todo Aragón: casi 400 núcleos en la provincia de Huesca, 147 en la de Teruel y unos 140 en la de Zaragoza. El proyecto actúa sobre las denominadas zonas blancas, aquellas en las que no existe infraestructuras de banda ancha para garantizar redes de alta velo-

cidad y en las que las compañías privadas no tienen planes para actuar en un plazo de tres años.

Una vez puesto en marcha el proyecto TODOS, y sumado a los planes de las operadoras de telefonía y al anterior ConectAragón, la Comunidad será la primera región de Europa en contar con el 100% de su población y de sus municipios conectado a banda ancha para finales de 2019, adelantándose además a la fecha establecida por la Comisión Europea que apunta al 2020.

Por último, destacar que estamos a punto de publicar una Orden, por la que se convocan subvenciones destinadas a la reforma o adaptación y equipamiento de los consultorios médicos locales con cargo al Fondo Local de Aragón en el ejercicio 2018.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de inversiones en servicios e infraestructuras sanitarias, como pueden ser las líneas de conexión de datos de los consultorios, que contribuyan a una mejora en la prestación de la asistencia sanitaria como consecuencia del establecimiento, ampliación o mejora de servicios al ciudadano.

Zaragoza, 3 de abril de 2018.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 244/18, relativa a las cantidades adeudadas correspondientes al pago de productos ortoprotésicos a pacientes y profesionales (BOCA núm. 232, de 20 de marzo de 2018).**

Del año 2016 no se debe nada, ni a pacientes ni a proveedores.

En el 2017 y hasta el 14 de marzo de 2018 la deuda es la siguiente:

AÑO 2017	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL
Pacientes	793.960,00	74.746,34	126.155,53	994.861,87
Ortopedias	41.050,72	0,00	2.120,31	43.171,03
Total importe	835.010,72	74.746,34	128.275,84	1.038.032,90

DEL 1/01 AL 14/03 2018	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL
Pacientes	468.947,44	72.246,99	22.913,66	564.108,09
Ortopedias	16.361,87	0,00	2.198,00	18.559,87
Total importe	485.309,31	72.246,99	25.111,66	582.667,96

Del año 2017, de la provincia de Zaragoza, toda la deuda esta tramitada en Intervención, pendiente de su fiscalización y aprobación.

De la provincia de Huesca, expedientes por valor de 63.070,18 euros están tramitados a Intervención pendiente de su fiscalización y aprobación, y expedientes por valor de 11.676,16 están pendientes de subsanación por parte de los usuarios.

De la provincia de Teruel, los expedientes correspondientes a agosto y septiembre está previsto su pago el 2 de abril de 2018, y hay expedientes por valor de 16.830,22 que está previsto su pago el 2 de mayo de 2018. El resto está tramitado a Intervención para su fiscalización y aprobación.

Del año 2018 se está pendiente una vez aprobados los presupuestos y se sitúe el dinero en los Servicios Provinciales de Sanidad iniciar los trámites para su abono

Zaragoza, 2 de abril de 2018.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### 3.5. COMPARENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

##### 3.5.1.1. EN PLENO

### **Solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia ante el Pleno, formulada por el G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre los retos de su Departamento frente al último año exacto de legislatura y el alumbramiento de proyectos que por su carácter de "estratégicos", tengan continuidad y previsión de desarrollo más allá de este Gobierno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada por el G.P. Podemos Aragón, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre los datos con necesidades

específicas de apoyo educativo facilitados por los centros educativos sostenidos con fondos públicos de cara al proceso de escolarización 2018/2019.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Solicitud de comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ante el Pleno, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la gestión de los neumáticos fuera de uso generados en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

##### 3.5.1.2. EN COMISIÓN

### **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Industria y Empleo ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo, formulada por el G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la situación y la sustitución de cargos directivos del Parque Tecnológico Walqa.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Industria y Empleo ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo, formulada por a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el Plan Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad Joven 2018-2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, formulada por el G.P. Podemos Aragón, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la postura del Gobierno de Aragón sobre la armonización del tipo de gravamen del Impuesto de Hidrocarburos que prevé el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, formulada por el G.P. Podemos Aragón, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la postura del Gobierno de Aragón sobre la posibilidad de una quita a la deuda de las Comunidades Autónomas que contempla el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Innovación, Investigación y Universidad ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad, formulada por el G.P. Aragonés, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre cuál es la política del Gobierno de Aragón en relación a la adecuación de las futuras nuevas titulaciones de Grado y Máster en el ámbito universitario, de acuerdo a la demanda de los nuevos perfiles profesionales que demandan las PYMES y acorde a los requerimientos del actual entorno económico y social.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### 3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

#### **Solicitud de comparecencia de la Senadora representante de la Comunidad Autónoma de Aragón ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Senadora representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, formulada por el G.P. Podemos Aragón, al amparo del artículo 243.2 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Senadora informe sobre las gestiones que ha desarrollado en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Senado, así como aquellas concretas en materia de presupuestos del año 2018 y 2017.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

#### **Solicitud de comparecencia de la Directora General de Justicia e Interior ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Podemos Aragón, de la Directora General de Justicia e Interior ante la citada Comisión, para informar sobre el funcionamiento de la Unidad de Valoración Forense Integral de la Violencia de Género, Unidad de nueva creación y que aparece recogida en la memoria de presupuestos para el 2018 en el programa de Servicios de Administración de Justicia.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

#### **Solicitud de comparecencia de la Directora General de Turismo ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, de la Directora General de Turismo ante la citada Comisión, para informar sobre el proyecto de Decreto que aprobará el reglamento sobre ordenación y regulación de las casas rurales de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

#### **Solicitud de comparecencia del Comisionado para la Economía del Conocimiento e Innovación ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Economía, Industria y Empleo, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Podemos Aragón, del Comisionado para la Economía del Conocimiento e Innovación ante la citada Comisión, para informar sobre las funciones y políticas que va a desarrollar como Comisionado para la Economía del Conocimiento e Innovación en el Gobierno de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### 3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

#### **Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha conocido el escrito de la Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario para informar sobre la situación del proceso de reordenación competencial administrativa, publicada en el BOCA núm. 107, de 30 de septiembre de 2016.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

#### **Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha conocido el escrito de la Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario para informar sobre el acuerdo al que ha llegado el Gobierno de Aragón con el Ayuntamiento de Zaragoza en relación a la Ley de Capitalidad, publicada en el BOCA núm. 143, de 14 de marzo de 2017.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

#### **Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ante el Pleno.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, ha conocido el

escrito del Portavoz del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ante el Pleno para informar sobre la resolución del contrato de Gesneuma, publicada en el BOCA núm. 132, de 6 de febrero de 2017.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## 12. CÁMARA DE CUENTAS

### 12.2. OTROS INFORMES

#### **Resolución del Presidente de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización sobre la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U., ejercicio 2015.**

Finalizado el debate ante la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón del Informe de fiscalización sobre la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U., ejercicio 2015, celebrado el día 16 de abril de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 320.c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, he resuelto lo siguiente:

«Abrir un plazo, hasta las 12.00 horas del día 20 de abril de 2018, durante el cual los Grupos Parlamentarios podrán presentar, ante la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario propuestas de resolución al Informe de fiscalización sobre la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U., ejercicio 2015.»

Zaragoza, 16 de abril de 2018.

El Presidente de la Comisión Institucional  
y de Desarrollo Estatutario  
ALFREDO SANCHO GUARDIA



ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
  - 1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.1. Aprobados
    - 1.1.2. En tramitación
    - 1.1.3. Rechazados
    - 1.1.4. Retirados
  - 1.2. Propositiones de Ley
    - 1.2.1. Aprobadas
    - 1.2.2. En tramitación
    - 1.2.3. Rechazadas
    - 1.2.4. Retiradas
  - 1.3. Iniciativas legislativas populares
    - 1.3.1. Aprobadas
    - 1.3.2. En tramitación
    - 1.3.3. Rechazadas
    - 1.3.4. Retiradas
  - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
    - 1.4.1. Lectura única
      - 1.4.1.1. Aprobados
      - 1.4.1.2. En tramitación
      - 1.4.1.3. Rechazados
      - 1.4.1.4. Retirados
    - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
      - 1.4.2.1. Aprobado
      - 1.4.2.2. En tramitación
      - 1.4.2.3. Rechazado
      - 1.4.2.4. Retirado
    - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
      - 1.4.3.1. Aprobada
      - 1.4.3.2. En tramitación
      - 1.4.3.3. Rechazada
      - 1.4.3.4. Retirada
    - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
      - 1.4.4.1. Aprobados
      - 1.4.4.2. En tramitación
      - 1.4.4.3. Rechazados
      - 1.4.4.4. Retirados
      - 1.4.4.5. Caducados
    - 1.4.5. Delegaciones legislativas
      - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
      - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
    - 1.4.6. Decretos Leyes
  - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
    - 1.5.1. Reglamento
    - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
  - 2.1. Sesión de investidura
  - 2.2. Moción de censura
  - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
  - 3.1. Propositiones no de Ley
    - 3.1.1. Aprobadas
      - 3.1.1.1. En Pleno
      - 3.1.1.2. En Comisión
    - 3.1.2. En tramitación
      - 3.1.2.1. En Pleno
      - 3.1.2.2. En Comisión
    - 3.1.3. Rechazadas
      - 3.1.3.1. En Pleno
      - 3.1.3.2. En Comisión
    - 3.1.4. Retiradas
    - 3.1.5. Caducadas
  - 3.2. Interpelaciones
    - 3.2.1. En tramitación
    - 3.2.2. Retiradas
  - 3.3. Mociones
    - 3.3.1. Aprobadas
      - 3.3.1.1. En Pleno
      - 3.3.1.2. En Comisión
    - 3.3.2. En tramitación
      - 3.3.2.1. En Pleno
      - 3.3.2.2. En Comisión
    - 3.3.3. Rechazadas
      - 3.3.3.1. En Pleno
      - 3.3.3.2. En Comisión
    - 3.3.4. Retiradas
  - 3.4. Preguntas
    - 3.4.1. Para respuesta oral
      - 3.4.1.1. En Pleno
      - 3.4.1.2. En Comisión
      - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
      - 3.4.1.4. Retiradas
    - 3.4.2. Para respuesta escrita
      - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
      - 3.4.2.2. Respuestas
      - 3.4.2.3. Retiradas
  - 3.5. Comparecencias
    - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
      - 3.5.1.1. En Pleno
      - 3.5.1.2. En Comisión
    - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
    - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
    - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
  - 3.6. Comunicaciones de la DGA
    - 3.6.1. Comunicaciones
    - 3.6.2. Propuestas de resolución
    - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
    - 3.7.1. Planes y programas
    - 3.7.2. Propuestas de resolución
    - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
    - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
    - 3.8.2. Propuestas de resolución
    - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.9. Comisiones de investigación
  - 3.10. Comisiones especiales de estudio
  - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
  - 4.1. Tribunal Constitucional
  - 4.2. Tribunal de Cuentas
  - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
  - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
  - 5.1. Convenios y acuerdos
  - 5.2. Ratificación
  
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
  - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
  - 6.2. Justicia de Aragón
  - 6.3. Auditor General
  - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
  - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
  - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
  - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
  - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
  
7. ACTAS
  - 7.1. De Pleno
  - 7.2. De Diputación Permanente
  - 7.3. De Comisión
  
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
  - 8.1. Mesa
  - 8.2. Grupos Parlamentarios
  - 8.3. Diputación Permanente
  - 8.4. Comisiones
  - 8.5. Ponencias
  
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
  - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
  - 9.2. Régimen interior
  - 9.3. Personal
  - 9.4. Otros
  
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
  - 10.1. Informe anual
  - 10.2. Informes especiales
  - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 10.4. Régimen interior
  
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
  
12. CÁMARA DE CUENTAS
  - 12.1. Informe anual
  - 12.2. Otros informes
  - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 12.4. Régimen interior
  
13. OTROS DOCUMENTOS
  - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
    - 13.1.1. Aprobada
    - 13.1.2. En tramitación
    - 13.1.3. Rechazada
  - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
    - 13.2.1. Aprobados
    - 13.2.2. En tramitación
    - 13.2.3. Rechazados
    - 13.2.4. Retirados
  - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 13.4. Otros documentos